JUNTA DEPARTAMENTAL

DE CANELONES

A C T A

AÑO: 2012

Nº:___30_____ MES: _____ JUNIO_____

SESIÓN DE FECHA: _12 DE JUNIO DE 2012_

SESIÓN ORDINARIA

CONTIENE: - Asistencia
- Citación
- Versión Taquigráfica
- Resoluciones

XLVII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

Segundo Período

Canelones, 12 de junio de 2012

XLVII LEGISLATURA

30º SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período

PRESIDE: EDILA ORQUÍDEA MINETTI

Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA: SEÑOR JUAN RIPOLL

Secretario General

GRACIELA SANTOS

Directora General Legislativa Interina

S U M A R I O

1.- ASISTENCIA. 10

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN.....11

3.- ASUNTOS ENTRADOS ……52

4.- CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE EL ARROYO EL CUADRO, KM 84.500 DE LA RUTA 65.

-Exposición del señor edil Leonardo Castro.

-Solicita que la versión taquigráfica sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las Comisiones de esta Junta Departamental que correspondan, a los concejos municipales de Tala, San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Antonio, Sauce, San Jacinto, Migues, Montes y a toda la prensa acreditada en esta Junta

Departamental……..53

5.- SOLICITUD DE REPARACIÓN DE LA CALLE JUAN BONINI.

-Exposición del señor edil Leonardo Castro.

-Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a los concejos municipales de todo el departamento y a la prensa acreditada ante la Junta Departamental…….54

6.- SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y EL SÍNDROME DEL EDIFICIO ENFERMO.

-Exposición del señor edil Nelson Ferreira.

-Solicita que la versión taquigráfica se envíe a las comisiones correspondientes de esta Junta Departamental, a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Representantes, al señor Intendente, a los señores alcaldes de los municipios de Canelones y a la prensa acreditada ante este Cuerpo……55

7.- CONFORMACIÓN DE UNA NUEVA CLASE Y SEGREGACIÓN SOCIAL.

-Exposición del señor edil Bruno Villalba……..58

8.- TRABAJOS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS EN EL NORESTE DE CANELONES.

-Exposición del señor edil José Luis González.

-Solicita que la versión taquigráfica se pase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Comisión de Transporte de este Cuerpo y a los municipios de Migues y Montes……61

9.- METAS CUMPLIDAS POR EL SEGURO NACIONAL INTEGRADO DE SALUD.

-Exposición del señor edil José Luis González.

-Solicita que la versión taquigráfica se envíe al directorio del BPS

y a la prensa en general…….62

10.- DEMOSTRACIÓN DEMOCRÁTICA DEL FRENTE AMPLIO.

-Exposición del señor edil José Luis González.

-Solicita que la versión taquigráfica se envíe a la Mesa Política del Frente Amplio……..63

11.- ALCIDES GHIGGIA.

-Exposición de la señora edila Elena Lancaster.

-Solicita que la versión taquigráfica sea enviada al señor Presidente de la República, a los senadores y diputados, al Ministerio de Turismo y Deporte, al señor intendente Marcos Carámbula, a todos los municipios del departamento, a la Comisión que corresponda de esta Junta, al Club Atlético Peñarol, a Tenfield S.A, a toda la prensa acreditada ante esta Junta, a Radio Universal, a Radio Carve, a Radio Sport 8.90 y al señor Alcides Ghiggia…….64

12.- 75º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL BALNEARIO SALINAS Y 30º ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE CIUDAD.

-Exposición de la señora edila Lilyam Espinosa.

-Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a la Dirección de Gobiernos Locales, al Municipio de Salinas y a la Comisión de Festejos de la zona……66

13.- INDIGNADOS CANARIOS.

-Exposición del señor edil Alfonso Lereté.

-Solicita que la versión taquigráfica se pase a los 29 municipios de Canelones, alcaldes y concejales; al movimiento Indignados de la Costa; a las comisiones de fomento de Ciudad de la Costa y Costa de Oro; a los centros comerciales de Canelones; a los Clubes de Leones y Rotarios; a los clubes sociales y deportivos de Ciudad de la Costa y Costa de Oro; a los comités patrióticos de

Canelones; a las 18 juntas departamentales del país, al Congreso Nacional de Ediles y a los diputados por Canelones……68

14.- TELEVISIÓN ABIERTA PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

-Exposición del señor edil Juan Carlos Martínez.

-Solicita que la versión taquigráfica sea enviada al señor Intendente Departamental, a la Dirección de Comunicaciones de la Intendencia Departamental, a las Comisiones Permanentes Nº6 y Nº8 y a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental……...71

15.- CUARTO INTERMEDIO. ……73

16.- PRÓRROGA DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN.

-Se vota afirmativamente prorrogar la hora de finalización de la sesión hasta las 23:59. ……74

17.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 340P/2012 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2012.

-Se vota afirmativamente……..75

18.- COMISIÓN PERMANENTE N°1 REMITE CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO (ART. 116° DEL REGLAMENTO INTERNO).

-Se vota afirmativamente el informe de Comisión. ……76

19.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITA, LA CUAL SURGE DE LA DIFERENCIA DE LOS VALORES DE LOS PERÍODOS DE LAS CUOTAS, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CUYOS PADRONES Y TITULARES

OBRAN EN LAS SIGUIENTES: (Carp. 1996/12 Entr. 4562/12) (Carp. 2134/12 Entr. 4841/12) (Carp. 2130/12 Entr. 4837/12) (Carp. 2132/12 Entr. 4839/12) (Carp. 2131/12 Entr. 4838/12) (Carp. 2139/12 Entr. 4846/12) (Carp. 2129/12 Entr. 4836/12) (Carp. 2133/12 Entr. 4840/12) (Carp. 2128/12 Entr. 4835/12) (Carp. 2138/12 Entr. 4845/12) (Carp. 2135/12 Entr. 4842/12) (Carp. 2137/12 Entr. 4844/12).

-Se vota afirmativamente el informe de Comisión……77

20.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES: (Carp. 2127/12 Entr. 4834/12) (Carp. 2136/12 Entr. 4343/12).

-Se vota afirmativamente el informe de Comisión……78

21.- PROTESTA Y DENUNCIA COMO CONSECUENCIA DE LAS PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR LA SEÑORA EDILA ALEJANDRA GOINHEIX.

-Exposición presentada por el señor edil Alejandro Repetto, al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno……80

22.- EXPRESIONES DE CONDOLENCIAS ANTE LA DESAPARICIÓN FÍSICA DE LA SEÑORA ROCÍO VILLAMIL.

-Exposición presentada al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno por integrantes de la Comisión Especial Nº1/10, de Género y Equidad. ……84

23.- ASUNTOS GRAVES Y URGENTES.

-Se incluyen en el Orden del Día los asuntos ingresados como graves y urgentes……...87

24.- RECURSO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR CLARO S.A.
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión……108

25.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 419 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2011, DONDE DICE "67127" DEBE DECIR "67217", NÚMERO DE CÓDIGO MUNICIPAL.
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión……109

26.- SOLICITUD DE LICENCIA DE UN SEÑOR EDIL DEPARTAMENTAL.
-Se vota afirmativamente……..110

27.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 160 UR (CIENTO SESENTA UNIDADES REAJUSTABLES) A LA FIRMA PROTTO PROPAGANDA S.A.
-Se vota afirmativamente el informe de Comisión……111

28.- INCORPORAR SUPLENTES RESPECTIVOS A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL 2/10 "RELACIONAMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES."
-Se vota afirmativamente moción presentada a la Mesa…….112

29.- QUE LA JUNTA HAGA SUYO EL PEDIDO DE INFORMES QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN LA CARPETA 1943/12, ENTRADA 4440/12, REFERENTE A INSTALACIÓN DE 2 ANTENAS EN CONSTRUCCIÓN, UBICADAS EN LA CALLE ELÍAS REGULES Y AVDA. SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.
-Se vota afirmativamente……..115

30.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VARIOS EDILES DE LA BANCADA DEL FRENTE AMPLIO.

-Se vota afirmativamente……..119

31.- RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2012, A ADEOM CANELONES, PARA TRATAR EL TEMA: ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, ART. 31.

-Se vota afirmativamente recibir en régimen de Comisión a los representantes de ADEOM……120

32.- PÁGINA WEB DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.

-Exposición presentada al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno por varios señores ediles. …….151

33.- PROYECTO DE ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES

-Se vota afirmativamente el informe de Comisión con modificaciones propuestas por varios señores ediles…….153

34.- INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA OTORGAR EN CARÁCTER DE COMODATO, POR EL PLAZO DE VEINTE AÑOS, A FAVOR DE LA COMISIÓN FOMENTO DE LOMAS DE SOLYMAR PARTE DEL PADRÓN 22.043 DE LA 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, DE ACUERDO A CÓMO SE GRAFICA EN EL CROQUIS ELABORADO POR LA ING. AGRIM. NELMA BENIA EN MARZO DE 2012.

-Se vota afirmativamente el informe de Comisión……216

35.- **SOLICITUD DE LICENCIA AL EDIL CARMELO CAPOZZOLI.**

-Se vota afirmativamente……..218

36.- SE LEVANTA LA SESIÓN. ……..219

1.- ASISTENCIA

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN

Canelones, 08 de junio de 2012.

CITACIÓN Nº 30/2012.

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 12 de junio del corriente a las 18:00 horas, para dar cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32º del Reglamento Interno) y oír las siguientes

EXPOSICIONES VERBALES

1) Edil SEBASTIÁN ANDÚJAR, tema a determinar.
2) Edil NELSON FERREIRA, tema a determinar.
3) Edil JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, tema a determinar.

MEDIA HORA PREVIA

1) Edil CARLOS GONZÁLEZ, tema a determinar.
2) Edil ALEJANDRO REPETTO, tema a determinar.
3) Edila LYLIÁM ESPINOSA, tema a determinar.
4) Edil ALFONSO LERETÉ, tema: “Indignados Canarios”.
5) Edil MARCELO ÁLVAREZ, tema a determinar.
6) Edil JUAN CARLOS MARTÍNEZ, tema a determinar.

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 340P/2012 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2012.

Mayoría Absoluta Parcial.

(Carp. 1/12) (Rep. 30).

2) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 REMITE CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO (ART. 116° DEL REGLAMENTO INTERNO). Informe de la misma.

Mayoría Absoluta Parcial.

(Carpts. varias) (Entrs. varias) (Rep. 30).

3) SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITA, LA CUAL SURGE DE LA DIFERENCIA DE LOS VALORES DE LOS PERÍODOS DE LAS CUOTAS, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES: (Carp. 1996/12 Entr. 4562/12) (Carp. 2134/12 Entr. 4841/12) (Carp. 2130/12 Entr. 4837/12) (Carp. 2132/12 Entr. 4839/12) (Carp. 2131/12 Entr. 4838/12) (Carp. 2139/12 Entr. 4846/12) (Carp. 2129/12 Entr. 4836/12) (Carp. 2133/12 Entr. 4840/12) (Carp. 2128/12 Entr. 4835/12) (Carp. 2138/12 Entr. 4845/12) (Carp. 2135/12 Entr. 4842/12) (Carp. 2137/12 Entr. 4844/12). Informe de la Comisión Permanente Nº 1.

Mayoría Absoluta Parcial.

(Carps. Varias) (Entrs. Varias) (Rep. 30).

4) SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES: (Carp. 2127/12 Entr. 4834/12) (Carp. 2136/12 Entr. 4343/12). Informe de la Comisión Permanente Nº 1.

Mayoría Absoluta Parcial.
(Carps. Varias) (Entrs. Varias) (Rep. 30).

5) RECURSO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR CLARO S. A. Informe de la Comisión Permanente N° 1.

Mayoría Absoluta Parcial.
(Carp. 1965/12) (Entr. 4491/12) (Rep. 30).

6) RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 419 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2011, DONDE DICE “67127” DEBE DECIR “67217”, NÚMERO DE CÓDIGO MUNICIPAL. Informe de la Comisión Permanente N° 1.

Mayoría Absoluta Parcial.
(Carp. 569/10) (Entr. 4746/12) (Exp. 2009-81-1030-02140) (Rep. 30).

7) SOLICITUD DE LICENCIA DE UN SEÑOR EDIL DEPARTAMENTAL.

Mayoría Absoluta Parcial.
(Carp. 21/12) (Entr. 4967/12) (Rep. 30).

8) SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 160 UR (CIENTO SESENTA UNIDADES REAJUSTABLES), A LA FIRMA PROTTO PROPAGANDA S. A. Informe de la Comisión Permanente N° 1.

Mayoría Absoluta Global.

(Carp. 1902/12) (Entr. 4312/12) (Exp. 2010-81-1090-00560) (Rep. 30).

Sr. JUAN RIPOLL

Secretario General

REPARTIDO Nº 30
CITACIÓN Nº 30
SESIÓN DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2012.

PUNTO 1

Canelones, 08 de junio de 2012.

VISTO: Que corresponde convocar al Deliberativo Comunal para el segundo viernes del mes, el día 15 de junio del corriente.

RESULTANDO: La convocatoria realizada por parte del Corredor Bioceánico Central, para los días 15 y 16 de junio del corriente en la ciudad de Mercedes.

CONSIDERANDO: Que por el motivo expresado en el Resultando, es necesario trasladar la Sesión Ordinaria correspondiente al 16 de junio, para el día 12 de junio del corriente.

ATENTO: A lo anteriormente expuesto y a lo establecido en el artículo 19º del Reglamento Interno con la redacción dada en el artículo 1º del Decreto Nº 50/08, la suscrita Presidenta

R E S U E L V E

1º) Trasládase la Sesión Ordinaria convocada para el día 15 de junio del corriente a las 18:00 horas, para el día 12 de junio del corriente a la misma hora.

2º) Inclúyase como primer punto del Orden del Día de la próxima Sesión.

3º) Regístrese, comuníquese a las Bancadas del Cuerpo, y siga a Secretaria General a efectos de su instrumentación.

Sra. ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

Sr. JUAN RIPOLL
Secretario General

PUNTO 2

Canelones, 23 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 1,

R E S U E L V E:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	Entrada	Asunto
51/12	**4661/12**	Tribunal de Cuentas, remite Oficio 2543/12 relacionado con observaciones de gastos de la Comuna.
51/12	**4660/12**	Tribunal de Cuentas, remite Oficio 2445/12 relacionado con observaciones de gastos de la Comuna.
51/12	**4659/12**	Tribunal de Cuentas, remite Oficio 2540/12 relacionado con observaciones de gastos de la Comuna.
51/12	**4658/12**	Tribunal de Cuentas, remite Oficio 2497/12 relacionado con observaciones de gastos de la Comuna.
90/10	**4518/12**	Tribunal de Cuentas, remite oficio comunicando trasposiciones entre objetos dentro del Presupuesto de la Comuna, no formulando observaciones.
51/10	**4767/12**	Tribunal de Cuentas, remite oficio con observaciones de gastos de la Comuna.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado por mayoría: 6/9.

ROBERTO SARAVIA.
Presidente.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

NOEMI REYMUNDO.

TABARÉ COSTA.

AUREL LARRAÑAGA.

ALEJANDRO HACKEMBRUCH ANDREA GARCÍA.
Secretarios de Comisión.

PUNTO 3

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 1996/12 ENTRADA: 4562/12 EXPEDIENTE: 2008-81-1221-01720

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Bety Domínguez Duarte, titular de C.I. 1.548.409-5, quita de $ 17.330, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 26772, Código Municipal 150845, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Bety Domínguez Duarte, titular de C.I. 1.548.409-5, quita de $ 17.330, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 26772, Código Municipal 150845, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.

Presidente**.**

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 2134/12 ENTRADA: 4841/12 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01838

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Luis Gerardo Futen Viera, titular de C.I. 3.324.749-3, quita de $ 15.332, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 38448, Código Municipal 132450, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Luis Gerardo Futen Viera, titular de C.I. 3.324.749-3, quita de $ 15.332, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 38448, Código Municipal 132450, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.
Presidente.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 2130/12 ENTRADA: 4837/12 EXPEDIENTE: 2009-81-1221-00978

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Hugo Antonio García Castilho, titular de C.I. 838.136-9, quita de $ 1.151, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 35621, Código Municipal 131681, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Hugo Antonio García Castilho, titular de C.I. 838.136-9, quita de $ 1.151, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 35621, Código Municipal 131681, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.

Presidente**.**

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1

CARPETA: 2132/12 ENTRADA: 4839/12 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01776

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Rodolfo Cuervo Canclini, titular de C.I. 1.669.164-3, quita de $ 54.418, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17929, Código Municipal 138145, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Rodolfo Cuervo Canclini, titular de C.I. 1.669.164-3, quita de $ 54.418, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17929, Código Municipal 138145, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.

Presidente**.**

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 2131/12 ENTRADA: 4838/12 EXPEDIENTE: 2008-81-1221-01590

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María del Carmen Escobal Lepro, titular de C.I. 775.747-4, quita de $ 5.011, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22158, Código Municipal 150064, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. María del Carmen Escobal Lepro, titular de C.I. 775.747-4, quita de $ 5.011, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 22158, Código Municipal 150064, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.

Presidente.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 2139/12 ENTRADA: 4846/12 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-01977

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Miguel Ángel Barbero Ríos, titular de C.I. 1.520.978-0, quita de $ 26.832, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33170, Código Municipal 155772, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Miguel Ángel Barbero Ríos, titular de C.I. 1.520.978-0, quita de $ 26.832, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 33170, Código Municipal 155772, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.

Presidente**.**

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 2129/12 ENTRADA: 4836/12 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-00667

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Dolores Nande Duarte, titular de C.I. 1.091.289-7, quita de $ 15.602, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 931, Código Municipal 99025, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Neptunia.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Dolores Nande Duarte, titular de C.I. 1.091.289-7, quita de $ 15.602, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 931, Código Municipal 99025, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Neptunia.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.

Presidente**.**

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 2133/12 ENTRADA: 4840/12 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01800

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Anita Schüsselin Mora, titular de C.I. 1.230.155-5, quita de $ 8.319, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17012, Código Municipal 137687, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Anita Schüsselin Mora, titular de C.I. 1.230.155-5, quita de $ 8.319, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 17012, Código Municipal 137687, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.

Presidente**.**

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 2128/12 ENTRADA: 4835/12 EXPEDIENTE: 2008-81-1221-01574

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Graciela Lydia González Berenguer y otros, titular de C.I. 1.505.280-2, quitas de $ 2.035, $ 2.035, $ 1.958, $ 1.973, $ 2.063, $ 2.035, $ 2.035, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.024, $ 2.035, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.035, $ 2.035, $ 2.035, $ 2.043, $ 2.043 y $ 321.385, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 3798, 3806, 3809, 3841, 3561, 3572, 3573, 3613, 3634, 3643, 3650, 3656, 3676, 3677, 3678, 3679, 3681, 3682, 3686, 3687, 3688, 3996, 3997, 4001, 4044, 4045, y 3538, Códigos Municipales 105412, 203915, 105418, 105435, 203838, 105288, 105289, 192091, 105330, 203855, 105339, 197923, 203865, 105353, 105354, 203866, 105355, 203868, 197924, 105357, 203870, 203984, 105512, 192119, 204001, 204002 y 181004 respectivamente, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007 en todos los casos y en lo que respecta al Padrón 3538 surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Graciela Lydia González Berenguer y otros, titular de C.I. 1.505.280-2, quitas de $ 2.035, $ 2.035, $ 1.958, $ 1.973, $ 2.063, $ 2.035, $ 2.035, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.024, $ 2.035, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.043, $ 2.035, $ 2.035, $ 2.035, $ 2.043, $ 2.043 y $ 321.385, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 3798, 3806, 3809, 3841, 3561, 3572, 3573, 3613, 3634, 3643, 3650, 3656, 3676, 3677, 3678, 3679, 3681, 3682, 3686, 3687, 3688, 3996, 3997, 4001, 4044, 4045, y 3538, Códigos Municipales 105412, 203915, 105418, 105435, 203838,

105288, 105289, 192091, 105330, 203855, 105339, 197923, 203865, 105353, 105354, 203866, 105355, 203868, 197924, 105357, 203870, 203984, 105512, 192119, 204001, 204002 y 181004 respectivamente, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007 en todos los casos y en lo que respecta al Padrón 3538 surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.

Presidente.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 2138/12 ENTRADA: 4845/12 EXPEDIENTE: 2012-81-1030-00058

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Ana María Tomas Carrero, titular de C.I. 2.688.533-1, quita de $ 14.864 y $ 13.131, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, en el primer caso y la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007 en el último caso, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 40742 y 4202, Códigos Municipales 144817 y 144576 respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Jardín Parque.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Ana María Tomas Carrero, titular de C.I. 2.688.533-1, quita de $ 14.864 y $ 13.131, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, en el primer caso y la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007 en el último caso, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 40742 y 4202, Códigos Municipales 144817 y 144576 respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barrio Jardín Parque.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.

Presidente**.**

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 2135/12 ENTRADA: 4842/12 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-02372

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Silvia Alejandra Capozzolo Suárez, titular de C.I. 2.913.341-2, quitas de $ 26.044, $ 22.045, $ 18.603, $ 10.590, $ 20.775 y $ 3.877, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007 en los primeros cuatro casos y por el período 1ª/2003 a 6ª/2007 en el resto de los casos, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 24589, 24590, 24795, 24827, 24617 y 24618, Códigos Municipales 139031, 139032, 139129, 139130, 139033 y 139034 respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Silvia Alejandra Capozzolo Suárez, titular de C.I. 2.913.341-2, quitas de $ 26.044, $ 22.045, $ 18.603, $ 10.590, $ 20.775 y $ 3.877, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007 en los primeros cuatro casos y por el período 1ª/2003 a 6ª/2007 en el resto de los casos, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 24589, 24590, 24795, 24827, 24617 y 24618, Códigos Municipales 139031, 139032, 139129, 139130, 139033 y 139034 respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.
Presidente.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 2137/12 ENTRADA: 4844/12 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01839

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Helida Nerea Riet Toucon, titular de C.I. 768.342-5, quitas de $ 122.958, $ 127.101 y $ 34.256, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007 en los dos primeros casos y de la diferencia de los valores del período de 1ª/2003 a 6ª/2007 en el último caso, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 41099, 41100 y 41101, Códigos Municipales 207014, 207015 y 207016, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Colonia Lamas.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Helida Nerea Riet Toucon, titular de C.I. 768.342-5, quitas de $ 122.958, $ 127.101 y $ 34.256, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007 en los dos primeros casos y de la diferencia de los valores del período de 1ª/2003 a 6ª/2007 en el último caso, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 41099, 41100 y 41101, Códigos Municipales 207014, 207015 y 207016, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Colonia Lamas.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.

Presidente.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 4

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 2136/12 ENTRADA: 4343/12 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-01026

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, requiriendo anuencia para conceder a la Sra. Nilda María Grosso Ivaldi, titular de la C.I. 588.244-5, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 2ª/2001 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 2865, Código Municipal 30652, de la 5ª Sección Judicial del Departamento, localidad de La Paz.

RESULTANDO: **I)** que según surge de la documentación presentada, la peticionante atraviesa una difícil situación socioeconómica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Nilda María Grosso Ivaldi, titular de la C.I. 588.244-5, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 2ª/2001 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 2865, Código Municipal 30652, de la 5ª Sección Judicial del Departamento, localidad de La Paz.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.
Presidente.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 2127/12 ENTRADA: 4834/12 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-01559

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Julio Alberto Espasandin Bentancor, titular de C.I. 569.930-1, el beneficio de la quita de los Tributos Conexos por el período 4ª/1993 a 6ª/2011, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 445, Código Municipal 65180, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Jaureguiberry.

RESULTANDO: **I)** que la documentación presentada, y los informes solicitados a los técnicos actuantes dependientes de la Dirección de Planificación, avalan el planteamiento presentado;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Julio Alberto Espasandin Bentancor, titular de C.I. 569.930-1, el beneficio de la quita de los Tributos Conexos por el período 4ª/1993 a 6ª/2011, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 445, Código Municipal 65180, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Jaureguiberry.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.
Presidente.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 5

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 1965/12 **ENTRADA: 4491/12**

VISTO: el recurso de petición interpuesto por la Dra. Verónica De Muro, en representación de AM WIRELESS URUGUAY S.A., (en adelante "CLARO"), referente a la intimación de desmantelar la antena ubicada en Padrón 39961 de El Pinar, ante la solicitud presentada por la Intendencia de Canelones.

RESULTANDO: que interpone recurso de petición solicitando se proceda a efectuar los trámites pertinentes para dejar sin efecto la intimación judicial y la resolución del Señor Intendente que ordena el restablecimiento del orden vulnerado, hasta tanto se apruebe la nueva normativa.

CONSIDERANDO: I) que esta Comisión estima pertinente rechazar el recurso interpuesto por improcedente, dado que esta Junta carece de legitimación para resolver sobre la petición, la cual debió ser presentada ante la Intendencia, que fue quien adoptó las medidas que se solicita que se dejen sin efecto;

II) que, asimismo se considera necesario comunicar al interesado la presente resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº. 1, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. RECHAZAR el recurso de petición interpuesto por la Dra. Verónica De Muro, en representación de AM WIRELESS URUGUAY S.A., (en adelante "CLARO"), referente a la intimación de desmantelar la antena ubicada en Padrón 39961 de El Pinar.

2. NOTIFICAR a la Dra. Verónica De Muro, de la presente resolución.

3. REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 8/8.

ROBERTO SARAVIA.
Presidente.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

SEBASTIÁN ANDÚJAR.

CARMELO CAPOZZOLI.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 6

Canelones, 29 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 569/10 **ENTRADA: 1193/10, 2107/11 y 4746/12**

EXPEDIENTE: 2009-81-1030-02140

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando rectificar el número de Código Municipal citado en la Resolución Nº 10/06239 de fecha 25/11/2010 y en la Resolución Nº 11/02578 de fecha 2/6/2011, donde dice "67127" debe decir "67217".

RESULTANDO: **I)** que se padeció error involuntario en el número de Código Municipal correspondiente al Padrón 776 de la localidad de San Luis;

II) que a tales efectos corresponde rectificar el número de Código Municipal, donde dice "67127" debe decir "67217".

CONSIDERANDO: que, en su mérito esta Comisión estima pertinente rectificar la Resolución Nº 419 de fecha 4/2/2011 de esta Junta, corrigiendo el error antes mencionado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. RECTIFICAR la Resolución Nº 419 de fecha 4/2/2011 de esta Junta Departamental, en lo que refiere a "… Códigos Municipales…" donde dice "67127" debe decir "67217", de conformidad con lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/8.

ROBERTO SARAVIA.
Presidente.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

EDGARDO DUARTE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 7

JUNTA DEPARTAMENTAL
Canelones

7

CANELONES

Canelones, 6 de junio de 2011.-

Sra Presidenta de la Junta Departamental de Canelones
Edila Orquidea Minetti
S/Despacho.

Quien suscribe Edil Departamental, por intermedio de la presente solicito licencia por los días 26 al 29 inclusive de los corrientes; días en los que estaré representando al Congreso Nacional de Ediles en el Congreso del Comité Latinoamericano de Parlamentos Municipales, a desarrollarse en Lima, Perú.

Saluda muy atentamente.

GUSTAVO REYNOSO
Edil 42

PUNTO 8

Canelones, 23 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 1902/12 **ENTRADA: 4312/12**

EXPEDIENTE: 2010-81-1090-00560

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 160 UR (ciento sesenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma PROTTO PROPAGANDA S.A., equivalente a 4 UR por 40 m.c. de cartelería instalada en forma no reglamentaria, ubicada sobre Ruta Interbalnearia Km. 37.400, de la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pine Park.

RESULTANDO: I) que de inspección realizada en actuación 5, se informa que la presente estructura se encuentra en forma no reglamentaria de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza vigente, Cir. 21/08, Art. Nº 4, donde su altura mínima de la parte inferior del cartel sobre la vía pública o retiro frontal deberá ser de 2,80 mts., por lo que corresponde ajustarse su alto, dando así cumplimiento al referido artículo, notificándose al representante de la citada firma señor Alfredo Delucchi, C.I. 1.663.906-7, cuyo archivo se anexa en actuación 8, que se le otorga un plazo de 30 (treinta) días para regularizar dicha situación, cuyo incumplimiento dará lugar a las sanciones que correspondan;

II) que habiéndose vencido ampliamente el plazo otorgado a efectos de regularizar los permisos de las instalaciones de cartelería en cuanto a su ubicación, en actuación 14 se notifica a la firma Protto Propaganda S.A., que se ha hecho pasible a multa de 160 UR (ciento sesenta unidades reajustables) equivalente a 4 UR (cuatro unidades reajustables) por 40 mc. de cartelería instalada en forma no reglamentaria.

III) que conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR (setenta unidades reajustables), se requiere la anuencia previa de esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que esta Comisión entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- CONCEDER a la Intendencia de Canelones anuencia para aplicar multa de 160 UR (ciento sesenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma PROTTO PROPAGANDA S.A., equivalente a 4 UR por 40 m.c. de cartelería instalada en forma no reglamentaria, ubicada sobre Ruta Interbalnearia Km. 37.400 de la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pine Park.

2.- Regístrese, etc.
Aprobado por MAYORÍA: 6/9.

ROBERTO SARAVIA.
Presidente.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

NOEMI REYMUNDO.

TABARÉ COSTA.

AUREL LARRAÑAGA.

ALEJANDRO HACKEMBRUCH ANDREA GARCÍA.
Secretarios de Comisión.

3.- ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Siendo la hora 18:40, se dará lectura a los asuntos entrados.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Señor Presidente: mociono que se suprima la lectura de los asuntos entrados dado que todos los señores ediles cuentan con el repartido.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil José Luis González.

(Se vota:)

_____20 en 22. AFIRMATIVA.

(Los asuntos entrados cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

4.- CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE EL ARROYO EL CUADRO, KM 84.500 DE LA RUTA 65

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Se entra a las Exposiciones Verbales.

Tiene la palabra el señor edil Leonardo Castro.

SEÑOR CASTRO.- Señor Presidente: en el día de hoy me voy a referir a una problemática que nos plantearon los vecinos de la Ruta 65, en el norte del departamento. Se trata del puente de hierro que provisoriamente se colocó en dicha ruta, a la altura del kilómetro 84.500, sobre el arroyo El Cuadro hace ya más de 12 años.

Teniendo en cuenta que el antiguo puente era una trocha, en su momento el actual puente fue una muy buena solución para quienes circulaban por la Ruta 65, pudiendo cruzar también en días de lluvia, dado que con la trocha quedaba la ruta cortada. El tema es que este puente, además de ser muy angosto, tiene una elevación con respecto a la ruta, al entrar al puente, de más de dos metros de altura, en un ángulo en repecho extremadamente pronunciado. También cuenta en la entrada y salida del puente con curvas muy cerradas, y no debemos olvidar que su piso es de hierro labrado. Podemos imaginar la poca adherencia que tienen los vehículos en el puente, en especial en días de lluvia.

Si bien este puente fue una solución en su momento, hoy es el principal punto de siniestros de tránsito de la zona, en esa ruta especialmente, lamentando varias pérdidas humanas año tras año.

Por lo expuesto es que solicito, a quien corresponda, que a la brevedad se solucione en forma definitiva este problema, construyendo un puente nuevo, a efectos de poder circular por esta ruta sobre un puente acorde a las necesidades de la zona.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las Comisiones de esta Junta Departamental que correspondan, a los concejos municipales de Tala, San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Antonio, Sauce, San Jacinto, Migues, Montes y a toda la prensa acreditada en esta Junta Departamental.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Así se hará, señor edil.

5.- SOLICITUD DE REPARACIÓN DE LA CALLE JUAN BONINI

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Leonardo Castro.

SEÑOR CASTRO.- Señor Presidente: nos vamos a referir a una problemática que estamos viviendo en la localidad de Tala.

Como hemos mencionado en otras oportunidades, cargamos una carpeta que contiene temas que han quedado pendientes del período pasado. Quien habla, en el período pasado integró la Junta Local de Tala. Hemos tratado de hacer un seguimiento de todos estos temas que han quedado por el camino. Uno de ellos, con el que tropezamos todos los días, es la reparación de la calle Juan Bonini, viniendo de Ruta 12, de San Ramón.

En el período pasado se nos entregó, como ediles locales, un plano de la localidad con las calles que se iban a bituminizar. El bituminizado de esta calle, al día de hoy, es un desastre; el arreglo quedó pendiente. No estamos hablando de una calle secundaria, sino de la entrada a nuestra localidad cuando venimos de San Ramón.

Cuando empezaron a funcionar los concejos municipales se anexó lo que el Intendente nos pidió que marcáramos como prioritario. El Intendente junto con todo su equipo estudió cada tema y señaló qué se iba a hacer con cada uno. Sobre este tema en particular se nos dijo que se iba a elevar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Reitero: me refiero a la calle Juan Bonini, viniendo de San Ramón por Ruta 12. Se había solicitado la bituminización de dicha calle hasta la avenida Artigas. La duda que se nos generaba era por qué se elevaba al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, siendo que estaba dentro de la localidad. La Junta Departamental le vota un nombre a la Ruta 12 cuando pasa por nuestra localidad, o sea tiene autoridad para ponerle el nombre, pero no para arreglarla. Nosotros estamos pidiendo algo que entendemos le corresponde a la Intendencia, que se repare esa calle. En este año se han pasado las máquinas, se reparan los pozos, pero no se asfalta; y al no asfaltarla, con la primera lluvia se erosiona y se rompe. Pienso que lo más barato va a ser asfaltar esta calle a efectos de no tener esta problemática. Este es un ejemplo, pero es una problemática que se está viviendo en otras calles de otras localidades.

Solicito que la versión taquigráfica sea enviada a los concejos municipales de todo el departamento y a la prensa acreditada ante la Junta Departamental.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Así se hará, señor edil.

6.- SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y EL SÍNDROME DEL EDIFICIO ENFERMO

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Nelson Ferreira.

SEÑOR FERREIRA.- Señor Presidente: el tema que nos preocupa refiere al uso que hace del aire acondicionado la población, es decir, el uso que hacen familias, empresas, fábricas, frigoríficos, etcétera, de la refrigeración o calefacción a través del sistema de aire acondicionado.

El aire acondicionado controla las características y propiedades del aire: temperatura, humedad, velocidad de circulación del aire y su limpieza. Esta última incluye los niveles de polvo, olores y otros contaminantes.

Los sistemas de aire acondicionado integral benefician a los ocupantes de un espacio en tres formas diferenciadas: mantenimiento del bienestar térmico, provisión de aire fresco —a través de los sistemas de ventilación— y eliminación de contaminantes del aire, en particular del olor corporal.

Entre el 80% y el 90% de nuestro tiempo transcurre en locales cerrados con ambientes distintos y contaminados en mayor o menor grado. Muchos de esos recintos disponen de sistemas de ventilación/climatización forzada del aire, los que comenzaron a proliferar en la década de los 70. Se trata, por lo general, de edificios herméticos que cuentan con ventanas, aunque no son utilizables para la ventilación natural sino para iluminación. La toma de aire se realiza desde el exterior y se distribuye hacia el interior. Son edificios funcionales que se destinan habitualmente a oficinas, comercios, grandes superficies, empresas, escuelas, guarderías, residencias, hoteles, y que también cumplen con otras características: son inmuebles ligeros y poco costosos, superficies interiores recubiertas de material textil o sintético. También algunas residencias privadas y viviendas se construyeron con instalaciones de aire acondicionado por considerarse que era un magnífico exponente de confort.

Sin embargo, años después se empezaron a describir cuadros clínicos, manifestaciones que parecían guardar relación con el microclima generado en este tipo de inmuebles. Así, ante las evidencias, se terminó por reconocer el síndrome del edificio enfermo —SEE—, que designa al conjunto de síntomas que presentan los individuos ocupantes de estos bloques.

Para poder hablar de edificios enfermos es necesario que más del 20% de sus ocupantes habituales presente alguna de las manifestaciones del SEE —escozor de ojos, sequedad de la piel, congestión nasal, ronquera—. Salvo en algunos casos, no es una patología severa, aunque todavía no se conoce bien. Además, el aire acondicionado no es el único responsable del SEE, sino que otros factores y circunstancias pueden originar los síntomas y las quejas: materiales de construcción, tipo de actividad, hábitos de los ocupantes, entorno donde se hace la toma exterior de aire.

Entre los factores de riesgo encontramos los contaminantes ambientales como compuestos químicos y biológicos, que pueden estar presentes en el aire y causar alguno de los síntomas. Los contaminantes más significativos son dióxido de carbono, monóxido de carbono, vapores orgánicos, fibras, polvillo en suspensión. También los propios ocupantes se convierten en fuentes de contaminación. El fumar origina humo, que es reciclado por el sistema y distribuido por todo el edificio, y lo mismo ocurre con los materiales usados para la limpieza y desinfección, con el ozono desprendido por las fotocopiadoras y con otros productos que se lanzan al ambiente. No hay que olvidar los contaminantes que pueden proceder del exterior en función de cómo se realiza la toma de aire exterior. Los olores, los problemas de iluminación y el ruido también pueden contribuir al *disconfort* y a la aparición de algunos síntomas. Pero son, fundamentalmente, la temperatura y el grado de humedad los que más problemas generan debido a las desigualdades existentes entre unas zonas y otras del mismo edificio, ya que es difícil que su distribución sea homogénea.

También la ionización de la atmósfera de estos edificios se ha mencionado como causa del SEE. Los iones son moléculas de aire que contienen pequeñas cargas eléctricas. Hay iones positivos y negativos, y están en una proporción de cinco a cuatro en una atmósfera equilibrada.

En las ciudades hay un exceso de iones positivos, mientras que en el campo y en las sierras abundan los negativos. La ausencia de iones negativos en un ambiente cerrado podría ser la causa de muchos síntomas según algunos expertos, pero no hay evidencia científica de ello; tampoco la utilización de generadores de iones ha evidenciado beneficios.

La ventilación insuficiente es una de las causas que con más frecuencia se aduce. La medición de dióxido de carbono es un buen parámetro para medir la calidad del aire. Cuando las renovaciones son insuficientes, la concentración de dióxido de carbono supera las 1000 partes por millón e indica un mal funcionamiento del sistema de ventilación. El aire preparado es una mezcla de diferentes proporciones de aire exterior e interior que ha sido filtrado, calentado o enfriado, humidificado o deshumidificado, en función de las necesidades.

Un funcionamiento deficiente provoca cambios que son percibidos por los ocupantes y que, además, pueden ser objetivados con las mediciones oportunas: concentración de dióxido de carbono, temperatura, humedad relativa y absoluta y otros parámetros que exigen técnicas más sofisticadas.

Los contaminantes biológicos como hongos o bacterias se reproducen fácilmente en filtros, unidades de refrigeración o paneles aislantes de las conducciones, porque en ellos encuentran condiciones de humedad, temperatura y nutrientes que favorecen su crecimiento. Para eliminarlos hay también establecidos límites tolerables y estrategias de muestreo, procedimientos analíticos y recomendaciones.

Salvo en algunos casos excepcionales, las patologías que aparecen no son severas. Los síntomas más frecuentemente descriptos se pueden agrupar en cinco categorías: oculares, como escozor, enrojecimiento y lagrimeo; cutáneos, como sequedad de la piel, prurito o picor generalizado o localizado, enrojecimiento; de vías respiratorias, como rinorrea —moquillo—, congestión nasal, estornudos, picor nasal, hemorragias nasales, sequedad de garganta, carraspera, ronquera; de vías respiratorias bajas —bronquios y pulmones—, como sensación de opresión torácica, sensación de ahogo, pitidos en el pecho, tos seca; generales, como dolor de cabeza, dificultad para concentrarse, irritabilidad, somnolencia, mareos.

También se han descripto enfermedades más severas como neumonitis por hipersensibilidad, fiebre de los humidificadores, asma, rinitis crónica, dermatitis y, excepcionalmente, pero con carácter muy grave puede aparecer la temida legionelosis, de la que hemos tenido noticias recientemente.

La solución a estos problemas no es fácil y muchas veces resulta costosa, pero los trastornos que afectan a los ocupantes de estos edificios justifican la adopción de medidas, como estudios de la calidad del aire, análisis de las fuentes de los problemas y prácticas correctoras para su solución.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a las comisiones correspondientes de esta Junta Departamental, para que comiencen a trabajar en este tema, porque nuestra población lo necesita; a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Representantes, al señor Intendente, a los señores alcaldes de los municipios de Canelones y a la prensa acreditada ante este Cuerpo.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Así se hará, señor edil.

7.- CONFORMACIÓN DE UNA NUEVA CLASE Y SEGREGACIÓN SOCIAL

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bruno Villalba.

SEÑOR VILLALBA.- Señor Presidente: para comenzar esta exposición, nos vamos a permitir tomar una frase de un filósofo del fútbol, como es Obdulio Varela, que en algún momento le dijo al rival "no juegues para la tribuna". Nosotros le vamos a pedir a algunos sectores de la clase política que no hagan política para la tribuna.

Vamos a hablar de la nueva clase que han conformado algunos, la de los menores infractores, problema de difícil comprensión que, desde algunos sectores, ha estado en boga en este último tiempo. Los mismos sectores que por acción u omisión han justificado el terrorismo de Estado, la desaparición forzosa de personas y la desaparición y tráfico de niños —máxima expresión de la inseguridad— nos plantean hoy bajar la edad de la imputabilidad; una propuesta que no tiene nada de ingeniosa pero mucho de reaccionaria.

Este tema, muy mal manejado por determinados sectores y por algunos medios de prensa que generan alerta pública, no es nuevo; podríamos decir que es cíclico, tomando la expresión de Luis Eduardo Morás, conocido sociólogo de nuestro medio. Él pone como ejemplo algunos artículos del año 1985 en los que ya se hablaba de "atacar al delito juvenil" y del "aumento pavoroso" de los delitos cometidos por menores. Pero si vamos más atrás, en el año 1910 Washington Beltrán escribió un libro llamado "Cuestiones sociológicas, cuestiones sobre la criminalidad infantil" —por tanto este no es un tema nuevo, ya tendría más de cien años— en el que se hablaba de una "honda y noble" preocupación de los sociólogos de la época por el tema.

Si consideramos algunos espacios más recientes, en 1990 un conocido matutino hablaba de un aumento pavoroso de los delitos y de que éstos eran más sangrientos. Además, prontamente y en este manejo espurio que hace la prensa del tema, se habla de que "dos menores infractores asaltan a un adolescente", como si los primeros pertenecieran a una clase diferente o hubiésemos configurado un nuevo conjunto social hasta ahora desconocido.

Por un lado, caracterizamos a un adolescente y a un joven que cada vez necesita más años para poder independizarse, para incorporarse al mercado de trabajo, que necesita vivir con sus padres por más tiempo. Por otro, tenemos a un menor deshumanizado, sin historia de vida y separado del adolescente, por supuesto de aquel adolescente perteneciente a los sectores de mayor poder adquisitivo, al que dedicamos amplios espacios de la prensa dominical para analizar sus necesidades y buscar cuáles serían las situaciones más ajustadas

para su crianza. Aquel que no lee ese diario seguramente no cría a un adolescente, cría a un menor.

No todas las manifestaciones que hoy podemos considerar como violentas se agotan en este tema. No puede dejar de mencionarse el importante volumen de violencia relacional que afecta, de diversas formas, a la sociedad uruguaya. La violencia doméstica, el maltrato infantil, las elevadas tasas de suicidios y de tentativas de suicidio, así como una importante proporción de accidentes de tránsito deben considerarse dentro de un particular patrón de relaciones, como una extensión de diferentes formas y mecanismos de producción y trasmisión de agresión, violencia, competencia y deterioro del tejido social. Al respecto podemos decir que significativamente, desde los años ochenta, lo que más ha aumentado en este país son las muertes por violencia doméstica, pero seguramente no es un tema de preocupación.

Sin duda que el fenómeno de la inseguridad nos preocupa. Sin duda que nos preocupan las víctimas. Pero también nos preocupan los gurises víctimas de la exclusión, la segregación territorial y la fragmentación social.

Como expresa Sandino Núñez, importante filósofo y periodista uruguayo, la aldea global en la era de la tecnología no ha abolido las fronteras, no ha generado más libertad; por el contrario, es un mundo lleno de fronteras, de migraciones, de refugiados, de copamientos, de señas de identidad, de marcas de pertenencia. Es el territorio del poder, de la desconfianza, de la disciplina vigilante, de las tribus y manadas de un lado y del otro del territorio. Para los que están al margen, el otro es el objeto deseado; para los que están dentro, el otro es el peligroso. Desde los sesenta y durante generaciones hemos dejado un importante cúmulo de población —ya no solo pobres— fuera de la frontera, excluida, al margen, condenada.

Ruben Kaztman, conocido sociólogo, en un importante libro que habla de los pobres uruguayos, “Seducidos y abandonados”, publicado en 2001 pero que da cuenta de décadas de trabajo, nos alerta de este proceso de exclusión que se da en tres fases. La segmentación laboral ocurre por un mercado marcado por la impronta neoliberal que segregó, desreguló y obligó a perder el espacio de trabajo como un espacio de encuentro, de pelea, de formación. En el espacio educativo, la constante creciente de los colegios privados aparta y deja a los niños más pobres ubicados en ese lugar, sin movilidad social, sin encuentro con el otro. Y en lo territorial, desde hace muchos años —diríamos desde los cincuenta, pero sobre todo desde la década de los setenta— tenemos una gran masa de población al otro lado del territorio, fuera de la ciudad, sin servicios, sin acompañamiento, dejada, olvidada. Estas

fueron las respuestas de la derecha neoliberal: durante años, exclusión más exclusión sin hacerse cargo.

Hoy, fieles al camino de la justicia social y corriendo la liebre de atrás, tenemos un INAU con más recursos y un trabajo en adicciones en el que se partió de cero y por el que se han creado más de cuatro centros. Además, tenemos diversos programas del MIDES, como Jóvenes en Red, programas de inserción juvenil y el Programa Nexo, de inserción laboral para jóvenes. Desde el punto de vista del mercado de trabajo tenemos los Consejos de Salarios, la regulación permanente del mercado laboral, un aumento sin precedentes del salario básico, además de un aumento del salario real de los trabajadores. Tenemos una Junta Nacional de Drogas en actividad y una atención a la emergencia social que, por más que ha sido criticada por muchos, ha sido ejemplo para toda Latinoamérica.

Por eso y para cerrar nuestra alocución vamos a tomar una vieja frase de nuestro sindicato: “No queremos un país con trabajadores explotados ni gurises excluidos”.

Muchas gracias.

8.- TRABAJOS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS EN EL NORESTE DE CANELONES

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19:05)

Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Señor Presidente: vamos a ser lo más breves posible, porque no es tanto el tiempo de que disponemos para hacer uso de la palabra.

Nos vamos a referir a lo que viene haciendo desde el período pasado, sobre todo en la zona donde nosotros residimos —el Noreste de Canelones, Migues— el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Nos enorgullece el trabajo que ha realizado en las rutas de acceso a nuestra localidad. Todos los que conocen el lugar saben que por el estado en el que éstas se encontraban era muy dificultoso llegar hasta allí. Hoy por hoy, las carreteras de acceso a las Rutas 8 y 7 son nuevas —Rutas 81 y 80—, la Ruta 108 ha sido reparada y se está trabajando en la unión de Migues y Montes. Es muy importante destacar que en una zona que fue eternamente postergada hoy vemos los frutos de una buena administración en el Ministerio referido.

En una de las últimas sesiones de este Cuerpo solicitamos la corrección de los kilómetros en la Ruta 80, ya que tanto desde la Ruta 8 como desde la Ruta 7 hacia Migues éstos “suben”, por lo cual su numeración en ambos tramos coincide, pero no hemos recibido respuesta. Por eso solicitamos que la versión taquigráfica de esta exposición se pase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como también a la Comisión de Transporte de este Cuerpo y a los municipios de Migues y Montes, para que se solucione este tema, lo cual es mucho más sencillo que todo el trabajo que se viene haciendo.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Así se hará, señor edil.

9.- METAS CUMPLIDAS POR EL SEGURO NACIONAL INTEGRADO DE SALUD

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Señor Presidente: queremos manifestar nuestra satisfacción por que el Seguro Nacional Integrado de Salud sigue cumpliendo metas paso a paso.

Estamos en condiciones de decir que hoy por hoy más de 170.000 jubilados y pensionistas tienen acceso a la cobertura de salud al mismo nivel de toda la ciudadanía, por lo cual estamos muy satisfechos, ya que se van cumpliendo metas. En el 2016 la cobertura va a ser para todos los ciudadanos. Con este sistema, la gran mayoría de los pasivos que hoy se pueden acoger a este beneficio ven mejorados sus ingresos, ya que les representa un ahorro. Si estaban pagando la mutualista de su bolsillo y se afilian directamente por el BPS, van a ver un ahorro que en muchos casos llega al 30% o al 40% en el primer año, y va a seguir mejorando año a año.

A su vez, los pensionistas de determinada edad, que no tenían ningún derecho, hoy también pueden acceder a la cobertura mutual.

Creemos que este es otro de los grandes logros de este Gobierno, el cual se propone que toda la ciudadanía tenga los mismos beneficios y los mismos derechos.

Solicito que la versión taquigráfica de esta exposición se envíe al directorio del BPS y a la prensa en general.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Así se hará, señor edil.

10.- DEMOSTRACIÓN DEMOCRÁTICA DEL FRENTE AMPLIO

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Señor Presidente: queremos destacar la demostración democrática que ha realizado nuestra fuerza política con la elección de las nuevas autoridades. Les deseamos la mejor de las suertes y reafirmamos el compromiso de seguir trabajando para lograr los cambios que queremos.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a la Mesa Política del Frente Amplio.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Así se hará, señor edil.

11.- ALCIDES GHIGGIA

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Elena Lancaster.

SEÑORA LANCASTER.- Señor Presidente: me voy a referir al señor Alcides Ghiggia.

Esta persona es recordada por haber hecho el segundo gol a Brasil, a los 34 minutos del segundo tiempo, en la final del Campeonato Mundial de Fútbol en el estadio Maracaná.

Brasil era el favorito, y con solo empatar el partido ganaría el campeonato, por lo cual ese gol, a diez minutos del final, ha tenido una trascendencia inusitada en la historia del fútbol mundial, ya que es la hazaña más grande de la historia de los mundiales.

En diciembre de 2009 Ghiggia fue invitado a Brasil para ser homenajeado en la vereda de la fama del estadio Maracaná. Fue el centésimo jugador y el sexto extranjero homenajeado en dicho estadio, paradójicamente por ser el protagonista de la mayor tristeza del fútbol brasileño al marcar el gol de la victoria celeste 2-1 que le arrebató la copa de 1950 a los auriverdes y le dio el segundo título mundial a Uruguay.

El héroe del "maracanazo" es el único sobreviviente del equipo titular que forjó la proeza en el último partido del mundial, aquel 16 de julio de 1950, ante más de 200.000 personas, gracias a su gol.

A 62 años de ese triunfo su gloria quedó como un símbolo, no solo de nuestro país, sino también del mundo. Su gol es considerado como uno de los mejores goles de la historia de los mundiales. La de Maracaná es una victoria que no se olvida.

Hasta acá, todos orgullosos y contentos de que este hombre de 85 años viva en la ciudad de Las Piedras, en nuestro querido departamento de Canelones. Pero con mis compañeros Sebastián Andújar y Alejandro Repetto nos enteramos de que la realidad de Alcides Ghiggia hoy dista mucho de lo que un día soñó: vivir —Dios quiera que muchos años— tranquilamente, sin pensar en pagar un alquiler ni en tener que hacer malabares para llegar a fin de mes. Por eso, buscando acceder a su casa propia vendió un recuerdo muy querido por él: una huella del pie, de oro, que le habían regalado en Mónaco. Se compró un terreno en Las Piedras y comenzó a edificar su casa.

Sabemos que empresas como Tenfield lo han ayudado con materiales, pero no ha sido suficiente. Hace dos años que no puede continuar con esa construcción por falta de medios.

Hoy queremos plantear este tema para que todos, desde nuestros lugares, veamos cómo ayudar a Alcides Ghiggia para que su sueño tan anhelado pueda concretarse. Creemos

que además de estar orgullosos por que una gloria como él haya elegido este departamento para vivir, tal vez podamos, entre todos, ayudarlo a construir su casita.

Al señor intendente Marcos Carámbula le queremos pedir la exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria del Padrón Nº16.301. Creemos que Ghiggia y su familia le estarán muy agradecidos. A las empresas y entes a los que van dirigidas estas palabras, queremos decirles que la ayuda de todos y cada uno será bien recibida.

A las personas hay que homenajearlas en vida, y ¿qué mejor homenaje para una gloria como él que brindarle la felicidad de poder terminar su casa, y así retribuirle un poquito la alegría que nos brindó a todos aquel 16 de julio de 1950?

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República, a los senadores y diputados, al Ministerio de Turismo y Deporte, al señor intendente Marcos Carámbula, a todos los municipios del departamento, a la Comisión que corresponda de esta Junta, al Club Atlético Peñarol, a Tenfield S.A, a toda la prensa acreditada ante esta Junta, a Radio Universal, a Radio Carve, a Radio Sport 8.90 y al señor Alcides Ghiggia.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Así se hará, señora edila.

12.- 75º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL BALNEARIO SALINAS Y 30º ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE CIUDAD

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Lyliam Espinosa.

SEÑORA ESPINOSA.- Señor Presidente: mi intervención llevará por título "75º Aniversario de la fundación del balneario Salinas y 30º aniversario de la declaración de ciudad".

El 1º de este mes asistimos al lanzamiento y primer evento de los festejos para celebrar estos dos aniversarios que este año cumple nuestra ciudad.

Se ha conformado una Comisión de Festejos en la que está representada toda la sociedad, logrando establecer una agenda para todo el año. Ese calendario de actos y eventos tendrá su culminación en el mes de diciembre, participando toda la sociedad salinense.

Me voy a referir a la historia del balneario Salinas. Los datos fueron recopilados por la Escuela Nº 36 de aquel balneario.

La historia de Salinas comienza en el año 1937 con la escrituración definitiva de 609 hectáreas —conformadas en su totalidad de dunas de arenas movedizas—, compuestas por dos fracciones de terrenos arenosos ubicados entre el arroyo Tropa Vieja y el Río de la Plata, en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. El bien fue adquirido por el escribano Hildebrando Berenguer, y el doctor Luis Calzada Berenguer confía al agrimensor Luis De Mula el fraccionamiento de la zona sur, conformando un pueblo con todas las previsiones que tal destino exigía, dando las normas urbanísticas, amplios espacios, previsiones para una escuela, para sede de policía, para salud pública, para iglesia, para parques, etcétera.

Para la denominación de calles se basó en nombres de la flora y fauna nacional. Gracias a la colaboración de Julieta Calzada— esposa del doctor Calzada— en la mediación para que se concretara el proyecto, se denominó con su nombre a la calle principal. Eso ha sido un orgullo para todas las mujeres, ya que no es común que la calle principal de una ciudad lleve el nombre de una mujer.

El 20 de junio de 1938 se constituyó una sociedad anónima, que con el nombre de Balneario Salinas S.A. habría de regir la urbanización del balneario, redactándose sus estatutos sociales, que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo el 7 de septiembre de 1938. En el mismo año comenzó la construcción de la carretera Julieta, desde el arroyo Tropa Vieja, incluyendo el puente de madera, hasta la playa; a la vez que el Ministerio de Obras Públicas construía la carretera desde el kilómetro 44 de la Ruta 34, hasta el arroyo Tropa Vieja —carretera Nº87—, sustituyéndose el puente de madera por el de hormigón actual. La

obra concluyó a fines de 1939. Para esa época ya había comenzado la venta de solares, con cuyo producto se venían financiando las obras antes mencionadas, así como la instalación de la línea telefónica, que venía de Atlántida por la costa, también del parador —luego Hotel Salinas—, bajada a la playa, construcción de calles y arbolado.

Por escritura del 3 de julio de 1943 se donó a la Iglesia Apostólica Romana la manzana triangular Nº34, con 2423 metros cuadrados. Se encomendó al arquitecto Luis Alberto Torres Pedemonte la construcción de la capilla a erigirse en dicho predio. Ésta se inauguró el 13 de enero de 1946, con la asistencia del Arzobispo de Montevideo, monseñor Antonio María Barbieri.

El 14 de mayo de 1968 falleció el señor Hildebrando Berenguer. Como homenaje a quien fuera el fundador del balneario, en el año 1991 fueron trasladados sus restos, junto a los de su esposa, a la iglesia parroquial, donde reposan definitivamente bajo el altar de Santa Isabel de Hungría.

Estos datos, por todos conocidos, fueron el preámbulo de una inquietud de los vecinos de Salinas Norte. Estos han presentado ante el Municipio un proyecto al que titularon "Rescatando la identidad". Solicitan que se recupere y señalice el nomenclátor del balneario Zorrilla de San Martin, zona al norte de la Avenida General Líber Seregni. El fraccionamiento se inició en el año 1954 y fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8514, parcelando las manzanas 88 a 112. Luego, en 1955, se fraccionaron las manzanas 113 a 130, conformándose la Zona 2. El fraccionamiento de la tercera zona coincidió con el centenario del nacimiento de Zorrilla de San Martín, el 14 de mayo de 1968. Las calles de este barrio llevan nombres de personajes del poema Tabaré: Caracé, Abaroré, Abayubá, Yamandú, Zapicán, Yací, etcétera.

Al conmemorarse este doble aniversario nos parece oportuno reiterar esta aspiración de los vecinos, ya que así se lograría la identificación de éstos con la historia del balneario.

Salinas cuenta con 30.000 habitantes. Cinco edilas y dos ediles de este Cuerpo somos vecinos de esta localidad.

Aspiramos a la realización de una sesión extraordinaria en nuestra ciudad, ya que nuestro Municipio nunca ha tenido la oportunidad de presenciar una sesión de este Legislativo.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Dirección de Gobiernos Locales, al Municipio de Salinas y a la Comisión de Festejos de la zona.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Así se hará, señora edila.

13.- INDIGNADOS CANARIOS

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Señor Presidente: el título de nuestra exposición es el siguiente: "Indignados Canarios".

"Somos una asamblea autónoma e independiente de partidos políticos, religiones, del Estado. Somos vecinos organizados. Discutimos y elaboramos políticamente porque estas son resoluciones políticas de la Intendencia. Pero no respondemos a ningún partido político o movimiento político partidario." Esto dice el encabezado del correo electrónico, que circuló en las últimas horas, del movimiento denominado "Indignados de la Costa". Es contundente preciso y claro. Son pobladores que ya no soportan más, en este caso, el accionar de la Intendencia de Canelones, y a través de una asociación permanente reclaman por soluciones urgentes. Bien podría ser por el estado general de las calles, la recolección de residuos domiciliarios o por los desechos vegetales, o por múltiples funciones de la Intendencia que hoy no se cumplen, pero en esta ocasión los Indignados de la Costa se expresaron por la fijación y cobro abusivo de la Contribución Inmobiliaria.

Quien participó de alguna asamblea o pudo hablar con algún integrante de ese grupo se habrá dado cuenta rápidamente de que no responden a nadie. Al menos esa impresión me dejó Alberto Boga, luego de dialogar por espacio de una hora y de escuchar sus argumentos en contra de la Contribución Inmobiliaria abusiva de Carámbula y Orsi.

Esas consideraciones de los vecinos, indignados por el tratamiento tributario de la Intendencia frentista, fueron las que escucharon los diputados de la Comisión de Constitución y Códigos el pasado miércoles 6, en horas de la mañana.

"Además de dejar estos antecedentes, estamos dispuestos a luchar por lo que consideramos justo, y justicia tributaria es, precisamente, cobrar en función del ingreso y de la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Canelones, y permitir la participación de los vecinos, esto que prometían con sonrisas de oreja a oreja cuando juntaban votos los actuales gobernantes, y que cada vez más se alejan de las organizaciones sociales, de los vecinos y de sus reclamos. Con muchos peleamos juntos en más de una oportunidad". Esto decía Guillermo Zanetti, vecino de Canelones, ante los diputados de la Comisión de Constitución y Códigos, el pasado miércoles.

En esa misma sesión, en la que comparecieron los vecinos que presentaron dos recursos contra la Contribución abusiva de Carámbula y Orsi, participaron algunos diputados

que intentaron aportar a la discusión. Uno de ellos dijo lo siguiente: “No estoy de acuerdo en cómo se tomó a la zona de Ciudad de la Costa, en los valores y en las tasas; no estoy de acuerdo. Lo discutí en mi departamento, lo discutí en mi fuerza política y generamos toda una instancia de posibilidades de modificaciones a partir de decretos. Algunos no han llegado a los resultados deseados, y otros, como parches, han intentado resolver situaciones con un nivel de disparate. No estoy de acuerdo con esta Contribución Inmobiliaria porque creo que se está castigando a vecinos por haber hecho de pantanos y de arenales una ciudad. Se está castigando la autoconstrucción y a las familias que han ahorrado toda la vida para hacerse sus casas.” Esto lo dijo, el pasado miércoles, el diputado Horacio Yanes.

En otra sintonía, la diputada Daisy Tourné — también del oficialismo— intentó aportar, pero, lamentablemente, en vez de aclarar, oscureció. Dijo Tourné: “(…) voy al mismo supermercado que va la gente, voy a los mismos lugares que mis vecinos, y se trata en muchos casos de gente que, con enorme sacrificio, ha construido su casita, y la verdad es que la Contribución Inmobiliaria ha dado un salto gigantesco. Sé que hay una comisión; no sé cómo está funcionando, quizá los compañeros de Canelones me lo pueden decir, pero no me refiero a la interpartidaria, sino a la que se había generado en la propia Junta, que podía readecuar el valor a lo que las personas ganaban.” Esto lo dijo Daisy Tourné.

Nosotros aportamos y decimos: “Cerrá y vamos”. Que alguien llame a Tourné y le informe que en esta Junta no funciona ninguna comisión de esta naturaleza, y que en la interpartidaria que se formó están más preocupados por los derechos de autor de alguna iniciativa que por la solución en sí misma, siempre y cuando la Mesa Política o hasta el propio Intendente no les gane de mano.

Por lo menos Tourné les dio una luz de esperanza a los vecinos, y dijo: “¿Comprenden lo que digo? Es necesario revisar la Contribución; no es buena cosa dejar las injusticias sin saldar. Esa es la contradicción que tengo.” Lo afirmó la diputada.

Para cerrar, señor Presidente, quiero decir que ahora es el turno de los diputados del Gobierno, de los legisladores del Frente Amplio, que podrán actuar como lo hicieron en el año 2001, en defensa de los vecinos, o lisa y llanamente les darán la espalda en pro de un aumento tributario.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a los 29 municipios de Canelones, alcaldes y concejales; al movimiento Indignados de la Costa; a las comisiones de fomento de Ciudad de la Costa y Costa de Oro; a los centros comerciales de Canelones; a los Clubes de Leones y Rotarios; a los clubes sociales y deportivos de Ciudad

de la Costa y Costa de Oro; a los comités patrióticos de Canelones; a las 18 juntas departamentales del país, al Congreso Nacional de Ediles y a los diputados por Canelones.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Así se hará, señor edil.

14.- TELEVISIÓN ABIERTA PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Juan Carlos Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Señor Presidente: pretende ser este un reclamo de televisión abierta para el departamento de Canelones.

La historia muestra que, por varias razones, el departamento de Canelones no ha tenido canal de televisión abierta, que ha sido subordinado y anulado por Montevideo, lo cual le hace perder protagonismo, identidad, presencia en los medios audiovisuales.

Es bueno recordar que el departamento de Canelones es el segundo en importancia a nivel nacional y que lucha permanentemente por su identidad canaria. Debido a la cercanía geográfica con Montevideo, posee ciertas problemáticas que son a veces favorables y a veces desfavorables. Sin lugar a duda, conformamos el Área Metropolitana, lo que nos hace diferentes a los 17 departamentos restantes. Es cierto que a partir de la instalación de los canales de cable en el departamento se han generado contenidos locales y a través de productoras audiovisuales se ha logrado la difusión de algunos de ellos y del quehacer local, pero siempre limitados a la televisión por cable.

El Decreto Nº585 del Ministerio de Industria, Energía y Minería, del 11 de mayo de 2012, en su artículo 1º reserva 20 canales para todo el territorio nacional —del 21 al 36 y del 38 al 41— en exclusiva para la prestación del "servicio de radiodifusión de televisión digital abierta, gratuita y accesible en todo el país", llamada TDT —televisión digital terrestre—, y en el artículo 2º reserva para el Área Metropolitana, para Montevideo, los canales asignados. Si bien en el artículo 4º se muestra la intención de reservar, de los canales mencionados en el artículo 1º, un total de nueve canales en cada una de las localidades del resto del país —tres de ellos públicos, otros tres de carácter comercial y otros tres comunitarios— siempre que esto fuese técnicamente posible, tenemos el temor de que Canelones, por cercanía, por ser Área Metropolitana, quede excluido nuevamente.

Debemos señalar que el decreto no define un tiempo para el llamado para las localidades del resto del país y que, cuando esto suceda, los canarios vamos a estar imposibilitados por razones técnicas de cercanía con las plantas transmisoras desde Montevideo.

La necesidad u objetivo a proponer es resguardar el espectro radioeléctrico —la banda— para las localidades del departamento de Canelones para ser asignados a canales comerciales y que puedan tener cobertura principalmente en las ciudades de Canelones, Las Piedras, La Paz, Pando, Ciudad de la Costa y Santa Lucía, por lo menos. Además, en cuanto a los canales públicos para Canelones, solo sería justificable una señal para la Intendencia de Canelones dentro de un multiplex o canal público del Área Metropolitana —que incluyera a la Intendencia de Montevideo, a la Intendencia de Canelones u otros organismos—. Proponemos que exista la posibilidad de lograr reservar un canal o multiplex mixto —público y comercial— que pueda cubrir toda el Área Metropolitana, que represente la identidad canaria en toda el área, que esté formado por la señal de la Intendencia de Canelones y tres o cuatro señales comerciales constituidas por productoras y artistas del departamento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Intendente Departamental, a la Dirección de Comunicaciones de la Intendencia Departamental, a las Comisiones Permanentes Nº6 y Nº8 y a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Así se hará, señor edil.

15.- CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR REPETTO (Jorge).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Jorge Repetto.

SEÑOR REPETTO (Jorge).- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de 20 minutos.

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Jorge Repetto.

(Se vota:)

_____21 en 24. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por 20 minutos.

(Es la hora 19:38)

16.- PRÓRROGA DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 20:00)

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra por una moción de orden.
SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.
SEÑOR REYNOSO.- Mociono prorrogar la hora de finalización de la sesión hasta las 23:59.
SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Gustavo Reynoso.

(Se vota:)

_____ 22 en 23. AFIRMATIVA.

SEÑOR REPETTO (Jorge).- Pido la palabra por una moción de orden.
SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Jorge Repetto.
SEÑOR REPETTO (Jorge).- Mociono un cuarto intermedio de 10 minutos.
SEÑOR PRIMER VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Jorge Repetto.

(Se vota:)

_____ 23 en 25. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por 10 minutos.

(Es la hora 20:03)

17.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 340P/2012 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2012

(VUELTOS A SALA)

(Ocupa la Presidencia la señora Presidenta, edila Orquídea Minetti)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 20:37)

Se pasa a considerar el asunto que figura en 1º término del Orden del Día: "RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº340P/2012 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2012. Mayoría Absoluta Parcial. (Carp. 1/12) (Rep. 30)".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____25 en 26. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

18.-COMISIÓN PERMANENTE N°1 REMITE CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO (ART. 116° DEL REGLAMENTO INTERNO)

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 2º término del Orden del Día: "COMISIÓN PERMANENTE N°1 REMITE CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO (ART. 116° DEL REGLAMENTO INTERNO). Informe de la misma. Mayoría Absoluta Parcial. (Carpts. varias) (Entrs. varias) (Rep. 30)".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ 23 en 28. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

19.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITA, LA CUAL SURGE DE LA DIFERENCIA DE LOS VALORES DE LOS PERÍODOS DE LAS CUOTAS, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES: (Carp. 1996/12 Entr. 4562/12) (Carp. 2134/12 Entr. 4841/12) (Carp. 2130/12 Entr. 4837/12) (Carp. 2132/12 Entr. 4839/12) (Carp. 2131/12 Entr. 4838/12) (Carp. 2139/12 Entr. 4846/12) (Carp. 2129/12 Entr. 4836/12) (Carp. 2133/12 Entr. 4840/12) (Carp. 2128/12 Entr. 4835/12) (Carp. 2138/12 Entr. 4845/12) (Carp. 2135/12 Entr. 4842/12) (Carp. 2137/12 Entr. 4844/12)

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 3º término del Orden del Día: "SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITA, LA CUAL SURGE DE LA DIFERENCIA DE LOS VALORES DE LOS PERÍODOS DE LAS CUOTAS, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES: (Carp. 1996/12 Entr. 4562/12) (Carp. 2134/12 Entr. 4841/12) (Carp. 2130/12 Entr. 4837/12) (Carp. 2132/12 Entr. 4839/12) (Carp. 2131/12 Entr. 4838/12) (Carp. 2139/12 Entr. 4846/12) (Carp. 2129/12 Entr. 4836/12) (Carp. 2133/12 Entr. 4840/12) (Carp. 2128/12 Entr. 4835/12) (Carp. 2138/12 Entr. 4845/12) (Carp. 2135/12 Entr. 4842/12) (Carp. 2137/12 Entr. 4844/12) Informe de la Comisión Permanente Nº 1. Mayoría Absoluta Parcial. (Carps. Varias) (Entrs. Varias) (Rep. 30)".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____20 en 30. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

20.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES: (Carp. 2127/12 Entr. 4834/12) (Carp. 2136/12 Entr. 4343/12)

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 4º término del Orden del Día: "SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES: (Carp. 2127/12 Entr. 4834/12) (Carp. 2136/12 Entr. 4343/12). Informe de la Comisión Permanente Nº1. Mayoría Absoluta Parcial. (Carps. Varias) (Entrs. Varias) (Rep. 30)".

En discusión.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Vicente Silvera.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Señora Presidenta: estas carpetas refieren a situaciones socioeconómicas difíciles de vecinos y vecinas del departamento. Cumpliendo con el compromiso contraído cuando asumimos el Gobierno Departamental de atender a aquellas personas en situación de emergencia o que no puedan cumplir con el pago de los tributos departamentales, es que en el día de hoy vamos a votar afirmativamente estas carpetas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____21 en 30. AFIRMATIVA.

Solicito que se rectifique la votación.

Se vota nuevamente el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____20 en 30. AFIRMATIVA.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: no sé quiénes son los que están solicitando estas quitas, sí sé que es por situación socioeconómica difícil. No es necesario ser una personalidad en este país para obtener un beneficio. Por supuesto que mucha prensa no da, pero por un tema conceptual y de principios, nosotros vamos a seguir acompañando estas quitas que son justificadas por la difícil situación socioeconómica de quienes las solicitan.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

21.- PROTESTA Y DENUNCIA COMO CONSECUENCIA DE LAS PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR LA SEÑORA EDILA ALEJANDRA GOINHEIX

SEÑOR COSTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Tabaré Costa.

SEÑOR COSTA.- Solicito que se dé lectura a las exposiciones presentadas al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno y a los asuntos ingresados como graves y urgentes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada por el señor edil Alejandro Repetto, al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

(Se lee:)

El abajo firmante, al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento Interno, manifiesta sus protesta y denuncia como consecuencia de las palabras vertidas en sala por la Edila Goinheix.

Comenzaré por los antecedentes y las causas:
Tomando como soporte las palabras pronunciadas por la Sra. Edila Alejandra Goinheix en el plenario realizado el pasado 29 de Mayo , aseverando enjuiciamientos fuera de lugar y de forma , sobre "autoridad moral" , lo cual no esta demás aclarar lo desafortunadas que estas han sido.
No obstante , a partir de las mismas tomaremos algo como positivo y es que a partir de las mismas , y siguiendo el camino que esta Señora Edila nos ha marcado ,es una buena oportunidad para poder comenzar a investigar de una buena vez y en distintas etapas cuales son aquellos Ediles o sea integrantes de este cuerpo, que deberían aclararle o demostrarle aquí o en la justicia como corresponde a la Señora Edila , si están comprendidos en el grupo de los que tienen "autoridad moral " o están comprendidos en los que no la tienen.
Este análisis que debería enfrentar este plenario en su conjunto, con absoluta transparencia e hidalguía , constara de diversas etapas , hoy solo es la primera , quizá o no de 31 .
Tomando como orden la estructura vertical, comenzara por la mesa y seguidamente por cada edil Titular de esta Junta Departamental , así de esta manera podríamos ir de a poco esclareciendo y definiendo y poniendo en practica los enjuiciamientos conceptuales de la Edila Alejandra Goinheix.
DECLARACION DE GASTO DE COMBUSTIBLE DEL PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES
PERIODO. Julio de 2010 – Junio 2012
El Sr. Edil Enrique Carballo , es habitante de la Ciudad de Canelones.
El mismo declara tener una Moto Jumbo C110 del año 2006 matricula ARA 458 Padrón 336074.
Entendiendo la proximidad que existe entre su domicilio y la Junta Departamental , lugar donde se desarrollan la mayoría de las actividades oficiales , por ende la comodidad de su traslado y el bajo costo económico que esto implica , le solicitamos a la Mesa del Cuerpo que investigue si las Declaraciones realizadas por el Edil son correctas llámese consumo por

kilómetros, lugares declarados boletas presentadas etc., y en su defecto si no lo son y si se detecta que algo carece de "autoridad moral " en su desempeño como Edil Departamental de Canelones , el pase a la Justicia Penal como corresponde y como ya lo ha hecho la Mesa anteriormente , encontrando casos , y desplegando Ediles al Grupo de los que no tienen AUTORIDAD MORAL.

Por las dudas y para que no comiencen las conjeturas ,

No esta demás decir y a su momento podrá ser analizado, respetando la Verticalidad , que en esta ciudad de Canelones también viven y se desempeñan como ediles titulares los Sres. Ricardo García , el cual posee un auto Mercedes Benz 300D del año 1979, con exoneración de patente solicitada y cobra como reintegro de combustible un promedio mensual de $U 2.500 (aproximadamente) y el Sr. Edil Sebastián Andujar , que no cobra Reintegro de Combustible y no ha utilizado el beneficio de exoneración de patente .

Adjuntamos copia de los vehículos exonerados ante la Dirección de Tránsito y Transporte de la Comuna.

Esperamos que el plenario actúe en consecuencia basándose con la idea conceptual que tan específicamente brindo la Sra. Edila Alejandra Goinheix para dirigirse insistiendo que se demuestre la autoridad *moral* de una persona para decidir si sus palabras , sus acciones o sus desempeños son válidas.

Solicitamos se envíe estas palabras al Sr. Juez dependiente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Canelones, al Sr. Intendente, a todos los Municipios del departamento, y a toda la prensa acreditada en esta Junta Departamental.

ALEJANDRO REPETTO
Edil Depatamental
Nº 21

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede a lo solicitado.

(Se vota:)

_____ 7 en 29. NEGATIVA.

SEÑOR LERETÉ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Señora Presidenta: votamos afirmativamente en función de lo que aconteció en la sesión en la que hizo uso de la palabra la señora edila aludida. No obstante,…

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: no puede realizar alusiones en la fundación del voto.

SEÑOR LERETÉ.- Bien.

No obstante, quiero reivindicar, sin contradecir el espíritu de quien presentó la exposición, la figura del señor Primer Vicepresidente.

SEÑORA PRESIDENTA.- No puede realizar alusiones, señor edil.

SEÑOR LERETÉ.- Correcto.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Vicente Silvera.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Señora Presidenta: votamos negativamente porque todo lo expresado al amparo del artículo 41º no corresponde, de acuerdo, precisamente, al Reglamento Interno de la Junta Departamental.

22.- EXPRESIONES DE CONDOLENCIAS ANTE LA DESAPARICIÓN FÍSICA DE LA SEÑORA ROCÍO VILLAMIL

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la exposición presentada al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno por integrantes de la Comisión Especial Nº1/10, de Género y Equidad.

(Se lee:)

Canelones 12 de Junio de 2012.-

Sra. Presidenta de la

Junta Departamental de Canelones

Edila Orquídea Minetti

S/Despacho:

Los Ediles y Edilas abajo firmantes, integrantes de la Comisión Especial 1/10 DE Género y Equidad, al amparo del Artículo 41 del Reglamento Interno de esta Junta, venimos a manifestar nuestras más sinceras condolencias ante la desaparición física de Rocío Villamil, comprometida luchadora social y fundadora de la Asociación de "Madres de la Plaza".-

Rocío batalló incansablemente contra uno de los peores flagelos que castiga a nuestra sociedad: el consumo adictivo de substancias y en especial, la pasta base.-

Enfrentó con valentía su propio drama familiar, pero tuvo la generosidad de ayudar a otras madres que como ella, sufrían al contemplar como de a poco la vida de sus hijos se consumía y como por su causa, sus familias comenzaban a desintegrarse.-

Tendió su mano para brindar el necesario apoyo, el consuelo y la invitación a la acción conjunta, puesto que nadie mejor que ella para expresar el compromiso con una causa que para muchos significa la diferencia entre la vida y la muerte.-

Hoy ya no se encuentra físicamente con nosotros, pero su ejemplo permanece y se multiplica en todos aquellos que, como ella, jamás nos rendiremos en esta batalla desigual, pues: " la única lucha que se pierde, es la que se abandona".-

Le solicitamos, Sra. Presidenta, que ponga a consideración de este Cuerpo, la realización de un minuto de silencio en la presente Sesión a modo de postrer homenaje y que remita la presente manifestación de pesar a la Asociación "Madres de la Plaza", a la Dirección de Desarrollo y Cohesión Social de la Comuna Canaria, a la Junta Nacional de Drogas, así como a los medios de Prensa acreditados ante esta Junta.-

GUSTAVO REYNOSO EDIL Nº 42

EDIL Nº 97

21

Nº 94 NIBIA LIMA

SILVIA VALLEJO

SONIA AGUIRRE 21

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa invita a los señores ediles y a la Barra a realizar un minuto de silencio.

(Así se hace)

23.- ASUNTOS GRAVES Y URGENTES

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 1º término.

(Se lee:)

Canelones, 12 de junio de 2012.

Sra. Presidenta de la Junta Departamental,
Edila ORQUÍDEA MINETTI.
Presente.

Los ediles abajo firmantes amparados en el Art. 36 del Reglamento Interno nos presentamos ante usted para solicitar ingresar con carácter de **GRAVE y URGENTE** el siguiente asunto:

INCORPORAR SUPLENTES RESPECTIVOS A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL 2/10 "RELACIONAMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ 31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Este asunto pasa a figurar en 9º término del Orden del Día.

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 2º término.

(Se lee:)

Canelones, 12 de junio de 2012.

Sra. Presidenta de la Junta Departamental.
Edila ORQUÍDEA MINETTI.
S/Despacho.

De mi mayor consideración:

Al amparo del Art.36 del Reglamento Interno, los Ediles abajo firmantes, solicita de incluya con carácter de grave y urgente en la presente Sesión el siguiente asunto:

QUE LA JUNTA HAGA SUYO EL PEDIDO DE INFORME QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN LA CARPETA 1943/12, ENTRADA 4440/12, REFERENTE A INSTALACIÓN DE 2 ANTENAS EN CONSTRUCCIÓN, UBICADAS EN LA CALLE ELÍAS REGULES Y AVDA. SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que el Intendente Departamental, Dr. Marcos Carámbula, no ha contestado el pedido de informes inserto en la carpeta y en la entrada precedentemente citada, según el plazo establecido por el Art. 284 de la Constitución de la República.
2. Que la Carta Magna, permite al Legislativo, hacer suyos los Pedidos de Informes.

Sin otro particular, saludan atte.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ 29 en 30. AFIRMATIVA.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Este asunto pasa a figurar en 10º término del Orden del Día.

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 3º término.

(Se lee:)

Canelones, 12 de junio de 2012.

Sra. Presidenta de la Junta Departamental,
Edila ORQUÍDEA MINETTI.
Presente.

Los ediles abajo firmantes amparados en el Art. 36 del Reglamento Interno nos presentamos ante usted para solicitar ingresar con carácter de **GRAVE y URGENTE** el siguiente asunto:

SOLICITUD DE LICENCIAS DE VARIOS EDILES DE LA BANCADA DEL FRENTE AMPLIO

CANELONES

Canelones, 11 de junio de 2012.-

Sra Presidenta de la Junta Departamental de Canelones
Edila Orquidea Minetti
S/Despacho.

Quien suscribe Edila Departamental, por intermedio de la presente solicito licencia por el día 12 de los corrientes, por razones particulares.

ADRIANA ODAZZIO
Edil Nº 14

CANELONES

Canelones, 12 de junio de 2012.

Sra Presidenta de la Junta Departamental de Canelones
Edila Orquidea Minetti
S/Despacho.

Quien suscribe Edil Departamental, por intermedio de la presente solicito licencia por los días 22 y 23 de los corrientes, por razones particulares.

Asimismo cúmplenos en informar que el Sr. Pedro Almenarez, declina en ocupar la banca los mencionados días.

Sin otro particular saludan muy atentamente

EDGARDO DUARTE
Edil Nº 49

PEDRO ALMENAREZ
Edil Nº 80

Canelones, 12 de junio de 2012.

Sra. Presidente de la Junta Departamental,
Edila ORQUIDEA MINETTI
Presente.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe edil departamental, solicito se me conceda licencia por los días 25 al 29 inclusive, de los corrientes, por razones particulares.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

ROBERTO SARAVIA
Edil No. 12

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ 29 en 30. AFIRMATIVA.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Este asunto pasa a figurar en 11º término del Orden del Día.

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 4º término.

(Se lee:)

Canelones, 11 de junio de 2012.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila ORQUÍDEA MINETTI.
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los ediles abajo firmantes, amparados en el Artículo 36º del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la sesión del día 12 de junio de 2012 con carácter de grave y urgente, el siguiente tema:

CARPETA: 602/10 **ENTRADA: 4815/12**

RECIBIR en régimen de Comisión General, en la sesión del día 12 de junio de 2012, a ADEOM Canelones, para tratar el tema: Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Canelones, Art. 31.

Sin otro particular, saludan atentamente

Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

JUNTA DE CANELONES
Fs. 2

Canelones, 11 de junio de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

CARPETA: 602/10 **ENTRADA: 4815/12**

JUNTA DEPARTAMENTAL CANELONES Secc. Comisiones

VISTO: la nota remitida por ADEOM Canelones, solicitando una instancia de reunión en carácter de urgente con el Plenario de la Junta Departamental para tratar el tema: Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Canelones, Art. 31.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente que el Cuerpo reciba en régimen de Comisión General a la citada Asociación, como se solicita.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. RECIBIR en régimen de Comisión General, en la sesión del día 12 de junio de 2012, a ADEOM Canelones, para tratar el tema: Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Canelones, Art. 31.

2. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ROBERTO SARAVIA.
Presidente.

EDGARDO DUARTE.

ALEJANDRA GOINHEIX.

NOEMÍ REYMUNDO.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ 25 en 30. AFIRMATIVA.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Este asunto pasa a figurar en 12º término del Orden del Día.

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 5° término.

(Se lee:)

Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 11 de junio de 2012.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila ORQUÍDEA MINETTI.
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los ediles abajo firmantes, amparados en el Artículo 36º del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la sesión del día 12 de junio de 2012 con carácter de grave y urgente, el siguiente tema:

CARPETA: 1906/12 ENTRADA: 4321/12 EXPEDIENTE: 2012-81-1010-00313

Proyecto de Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Canelones.

Sin otro particular, saludan atentamente

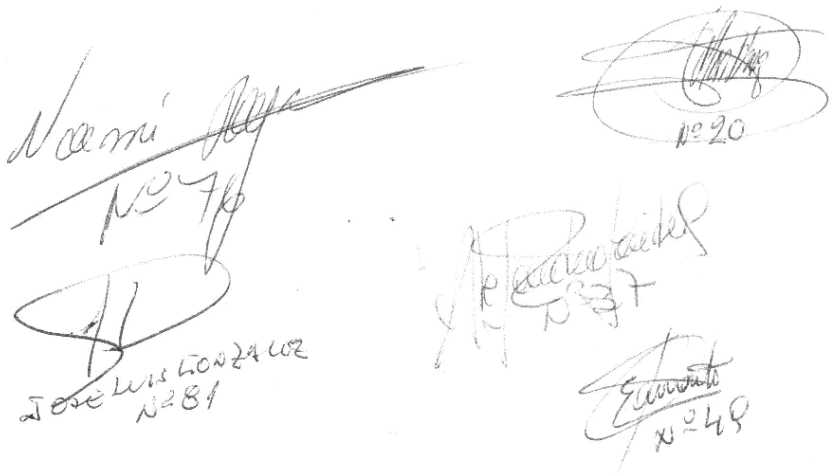

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ 28 en 30. AFIRMATIVA.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Este asunto pasa a figurar en 13º término del Orden del Día.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 6° término.

(Se lee:)

Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 12 de junio de 2012.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila ORQUIDEA MINETTI.
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, Ediles integrantes de la Comisión Permanente No. 5 "Urbanismo Nomenclátor y Vivienda" solicitan se incluya en la presente Sesión, con carácter de grave y urgente, amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno el siguiente asunto:

CARPETA: 8/11 **Exp.: 2009-81-1221-00839** **Entradas: 3664-4712-4890/12.**
Exp.: 2012-81-1010-00763

Intendencia de Canelones solicita anuencia para otorgar en carácter de comodato por el plazo de 20 años a favor de la Comisión Fomento de Lomas de Solymar, parte del Padrón 22.043 de la 19na. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Ciudad de la Costa, de acuerdo a como se grafica en el croquis elaborado por la Ing. Agrim. Nelma Benia en marzo de 2012.

Sin otro particular, saludan atentamente:

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES FOLIO Nº 59

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Departamental
Canelones

Canelones, 6 de junio de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 5.-

CARPETA: 8/11. Exp.: 2009-81-1221-00839 Entradas: 3664/12-4712/12-4890/12
Exp.: 2012-81-1010-00763

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para desafectar del uso público y dar en carácter de comodato por el plazo de 20 años a la Comisión Fomento de Lomas de Solymar, parte del Padrón 22.043 de la 19na. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Ciudad de la Costa, según croquis de división diagramado por el Ing. Agrim. Sergio M. Cayafa Etchart.

RESULTANDO: I) que la Comisión Fomento antes mencionada, venía haciendo uso del predio desde períodos anteriores, y aspira continuar con el mismo para seguir con su labor social, asumiendo a cambio las contraprestaciones referidas en los literales c) y d) de la cláusula tercera "obligaciones" del convenio de uso aprobado por el Municipio de Ciudad de la Costa e inserto en la actuación 5 del expediente de referencia;

II) que por Resolución 41/2011, el Municipio de Ciudad de la Costa resuelve elevar las mencionadas actuaciones a consideración del Sr. Intendente, a efectos de gestionar ante este Cuerpo la aprobación de dicho comodato, lo cual es atendible en consideración a la importante tarea social que viene realizando desde hace años la Comisión beneficiaria, en esa zona;

III) que con fecha 2/5/2012 la Comisión Pro Fomento de Lomas de Solymar presenta nota solicitando: a) el desplazamiento del límite inmediato a las canchas de paddel y fútbol 5, al norte de las mismas 5 metros, y b) traslado de la divisoria Norte-Sur, bisectriz a la manzana, unos 24,7 metros al Oeste, en línea normal a la calle Nº 4, según se indica en plano adjunto a fojas 2 de los presentes obrados;

IV) que mediante Resolución del Ejecutivo Comunal Nº 12/02518 de fecha 24/5/2012, inserta en Exp. 2012-81-1010-00763 se solicita a esta Corporación se considere la anuencia formulada por Resolución Nº 11/05454, inserta en Exp. 2009-81-1221-00839, ampliando el área del predio Padrón 22043 de acuerdo a como se grafica en el nuevo croquis elaborado por la Ing. Agrim. Nelma Benia en marzo 2012;

V) que la Institución beneficiaria tendrá la obligación de preservar, cuidar y mantener el área verde forestada existente en el predio, en acuerdo con el Municipio de Ciudad de la Costa.

CONSIDERANDO: que esta Asesora aspira a que el resto del predio libre forestado se mantenga bajo las mismas condiciones de espacio verde, condicionado a que el mantenimiento y cuidado del mismo sea en conjunto por parte de todas las Instituciones que comparten la mencionada superficie.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 5, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para desafectar del uso público y otorgar en carácter de comodato por el plazo de 20 años a favor de la Comisión Fomento de Lomas de Solymar, parte del Padrón 22.043 de la 19na. Sección

Judicial del Departamento, localidad catastral Ciudad de la Costa, de acuerdo a como se grafica en el croquis elaborado por la Ing. Agrim. Nelma Benia en marzo 2012, inserto a fs. 52, del Exp.: 2012-81-1010-00763, en un todo de acuerdo con el exordio de la presente Resolución.

2. ***REGÍSTRESE***, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno.

APROBADO POR UNANIMIDAD 5/5.

NELSON FERREIRA
(Vice-Presidente)

GUSTAVO REYMOSO
Presidente

MARCELO ALVAREZ

WASHINGTON SILVERA

JUAN CARLOS MARTINEZ

Robert Bracco
Secretario de Comisión

GRACIELA SANTOS
DIR. GRAL.
INTERINA

DIRECCION DE COMISIONES
RECIBIDO EN LA FECHA 12-6-2012
PASE A PRESIDENCIA A SUS EFECTOS

LILIAN BROCCARDO
DIRECTORA INTERINA

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ 27 en 31. AFIRMATIVA.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Este asunto pasa a figurar en 14º término del Orden del Día.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 7° término.

(Se lee:)

Canelones 12 de junio de 2012.-

Sra. Presidenta de la Junta Departamental de Canelones.-
Edila ORQUÍDEA MINETTI.-
Presente.-

Los Ediles abajo firmantes, amparados en el Art. 36 del Reglamento Interno, solicitan se incluya con carácter de grave y urgente, en la presente Sesión el siguiente punto:

" SOLICITUD DE LICENCIA AL EDIL CARMELO CAPOZZOLI POR LOS DÍAS 15 Y 16 DE JUNIO DEL 2012"

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ 31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Este asunto pasa a figurar en 15º término del Orden del Día.

24.- RECURSO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR CLARO S.A.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 5° término del Orden del Día: "RECURSO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR CLARO S.A.. Informe de la Comisión Permanente N°1. Mayoría Absoluta Parcial. (Carpeta 1965/12) (Entrada 4491/12) (Repartido 30)."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ 29 en 31. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

25.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 419 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2011, DONDE DICE “67127” DEBE DECIR “67217”, NÚMERO DE CÓDIGO MUNICIPAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 6° término del Orden del Día: “RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°419 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2011, DONDE DICE “67127” DEBE DECIR “67217”, NÚMERO DE CÓDIGO MUNICIPAL. Informe de la Comisión Permanente N°1. Mayoría Absoluta Parcial. (Carpeta 569/10) (Entrada 4746/12) (Expediente 2009-81-1030-02140) (Repartido 30).”

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ 26 en 31. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

26.- SOLICITUD DE LICENCIA DE UN SEÑOR EDIL DEPARTAMENTAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 7° término del Orden del Día: "SOLICITUD DE LICENCIA DE UN SEÑOR EDIL DEPARTAMENTAL. Mayoría Absoluta Parcial. (Carpeta 21/12) (Entrada 4967/12) (Repartido 30)."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

27.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 160 UR (CIENTO SESENTA UNIDADES REAJUSTABLES) A LA FIRMA PROTTO PROPAGANDA S.A.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 8° término del Orden del Día: "SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 160 UR (CIENTO SESENTA UNIDADES REAJUSTABLES) A LA FIRMA PROTTO PROPAGANDA S.A. Informe de la Comisión Permanente N°1. Mayoría Absoluta Global. (Carpeta 1902/12) (Entrada 4312/12) (Expediente 2010-81-1090-00560) (Repartido 30)."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ 20 en 31. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

28.- INCORPORAR SUPLENTES RESPECTIVOS A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL 2/10 "RELACIONAMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que pasó a integrar el Orden del Día en 9º término, ingresado como grave y urgente en 1º lugar: "INCORPORAR SUPLENTES RESPECTIVOS A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL 2/10 'RELACIONAMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES'.

En discusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Ha llegado una moción a la Mesa, a la que se le va a dar lectura.

(Se lee:)

Canelones, 12 de junio de 2012.-

Sra. Presidenta de la Junta Departamental de Canelones.
Edila ORQUÍDEA MINETTI.
Presente.

Los Ediles abajo firmantes solicitan se sirva poner a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN:

REFERENCIA: CARPETA 68/10 ENTRADA 85/10

VISTO: que la Comisión Especial 2/10 que tiene por cometido el "Relacionamiento con instituciones y organismos nacionales e internacionales", fue integrada por Res 74P/10 por 5 ediles en calidad de ediles titulares.

CONSIDERANDO: que para un mejor funcionamiento se vuelve menester incorporar a la actual integración ediles suplentes correlativos.

Atento, a lo anteriormente expuesto, los Ediles abajo firmantes mocionan el presente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art. 1°.- Nombrar suplentes respectivos, a la actual integración de la Comisión Especial N° 2/10 "Relacionamiento con instituciones y organismos nacionales e internacionales"

Art. 2° Regístrese, etc.

Art. 2°- Aplíquese la excepción prevista en Articulo 72, inciso 3° del Reglamento Interno.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

_____ 31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

29.- QUE LA JUNTA HAGA SUYO EL PEDIDO DE INFORME QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN LA CARPETA 1943/12, ENTRADA 4440/12, REFERENTE A INSTALACIÓN DE 2 ANTENAS EN CONSTRUCCIÓN, UBICADAS EN LA CALLE ELÍAS REGULES Y AVDA. SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que pasó a integrar el Orden del Día en 10º término, ingresado como grave y urgente en 2º lugar:"QUE LA JUNTA HAGA SUYO EL PEDIDO DE INFORME QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN LA CARPETA 1943/12, ENTRADA 4440/12, REFERENTE A INSTALACIÓN DE 2 ANTENAS EN CONSTRUCCIÓN, UBICADAS EN LA CALLE ELÍAS REGULES Y AVDA. SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS."

En discusión.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: simplemente, quiero pedir que se aclare el alcance del pedido de informes, qué es lo que se solicita.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- "*Exposición de motivos: 1. Que el Intendente Departamental, Dr. Marcos Carámbula, no ha contestado el pedido de informes inserto en la carpeta y en la entrada precedentemente citada, según el plazo establecido por el Art. 284 de la Constitución de la República. 2. Que la Carta Magna, permite al Legislativo, hacer suyos los Pedidos de Informes.*"

SEÑOR CERVINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI.- Señora Presidenta: a fin de responder la inquietud del señor edil que me antecedió, quiero decir que el pedido de informes fue presentado por el edil Nelson Ferreira, que pretendía saber si la construcción de estas dos antenas se estaba cumpliendo respetando la normativa referente a las antenas. Él no se encuentra en Sala por un problema de salud, pero consideré afortunado explicárselo al señor edil.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Vicente Silvera.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Señora Presidenta: nosotros, por respeto a la democracia, vamos a acompañar este pedido, siempre y cuando sea la reiteración de lo solicitado

anteriormente al Ejecutivo Departamental, siempre y cuando sea lo que se nos aclaraba por parte de un integrante de la bancada del edil que realizó el pedido de informes: la reiteración de la solicitud de información.

Lamentamos que al reiterar la solicitud —al amparo de lo que establece la Constitución de la República— no se haya detallado la pregunta o cada una de las preguntas tal como se realizaron en su momento.

Vamos a acompañar la reiteración de la solicitud porque la Constitución de la República establece que si el Ejecutivo departamental no responde en tiempo y forma un pedido de informes, este Cuerpo lo tiene que hacer suyo. Como defensores de la democracia, lo vamos a acompañar. Adelanto que lo que vamos a acompañar es la reiteración de la o las preguntas que se hicieron en su momento.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: quiero aclararle a usted y al Cuerpo que cuando se vote, se va a votar lo que ha sido leído por Secretaría.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señora Presidenta: vamos a adelantar nuestro voto afirmativo, por una sencilla razón de sentido común: aquí vemos una falta de la Intendencia, a la cual no incurre en forma aislada. Lamentablemente, tanto nosotros como varios ediles de este Cuerpo hemos tenido que recurrir al plenario para que refrende o reafirme algo a lo que un edil departamental tiene el derecho constitucional o el derecho legal de hacer: exigirle información a la Intendencia departamental. No es la primera vez que pasa.

Creo que es bueno hablarlo en este recinto, decir que una de las funciones que le encomiendan las leyes y la Constitución a la Intendencia departamental es la de responderle a los legisladores departamentales cuando éstos, en forma cabal, seria y por las formalidades que están escritas en la ley, le solicitan información. Creo que hay que recalcar eso en primera instancia.

En segundo lugar queremos agradecerles a los ediles oficialistas por apoyarnos, si bien este no es un pedido del Partido Nacional sino del Partido Colorado, aunque creo que no están haciendo ninguna acción de buena voluntad; en realidad están cumpliendo con lo que debió cumplir el Ejecutivo departamental.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Vicente Silvera.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Señora Presidenta: queremos manifestar que nosotros somos respetuosos de la Constitución de la República y de las leyes.

También queremos expresar que no corresponde que el señor edil haga algunas aseveraciones sobre nosotros como gobierno, como parte de una fuerza política. Somos respetuosos de la Constitución de la República y de las leyes, y también respetamos las resoluciones y los decretos aprobados en esta Junta Departamental que se están cumpliendo en el departamento, aunque nosotros no éramos gobierno en su momento.

SEÑOR REPETTO (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Jorge Repetto.

SEÑOR REPETTO (Jorge).- Señora Presidenta: quiero recordar que este Gobierno, esta Administración debe ser la que más responsablemente ha cumplido y brindado información en forma más clara a las solicitudes que han emanado de este Cuerpo legislativo. Creo que este caso es la excepción que confirma la regla. Seguramente, causas justificadas han hecho que la información no se haya vertido al organismo, pero creo que a la brevedad se brindará la información que han solicitado los ediles del Partido Colorado. A veces no resulta conveniente manipular la información. Creo que en esta gestión nuestro partido político ha brindado con mayor celeridad la información solicitada por todos los ediles.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Para una aclaración tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señora Presidenta: nosotros decimos por experiencia personal y partidaria que no hemos sido correspondidos cuando hemos realizado algunos pedidos informes, los cuales tenemos todo el derecho de hacer.

No sé cuál es la información que manejan los ediles oficialistas, si tienen información administrativa sobre cuáles son los pedidos de informes que se cumplen y cuáles no. Supongo que no. Deben tener sólo los de su bancada o los de cada uno.

Yo puedo aseverar lo que sucede en mi partido, con toda seriedad. No creo que ningún integrante de un partido pueda aseverar lo que está pasando en filas de otro partido, en este caso, del Partido Nacional.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señores ediles: quiero aclararles que el asunto que está en tratamiento es la reiteración de un pedido de informes, que en este caso es del Partido Colorado.

SEÑOR MAESO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Maeso.

SEÑOR MAESO.- Señora Presidenta: el Partido Colorado ha solicitado que se le informe sobre este asunto, es decir, que se ratifique la solicitud. Para tranquilidad del señor edil integrante de la bancada oficialista queremos expresar que el tenor es el mismo, porque

entendemos que si solicitamos una ratificación y cambiamos las reglas de juego, no estamos siendo honestos.

Reitero: el pedido de informes tiene el mismo tenor con que fue presentado la primera vez.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

30.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VARIOS EDILES DE LA BANCADA DEL FRENTE AMPLIO

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que pasó a integrar el Orden del Día en 11º término, ingresado como grave y urgente en 3er. lugar: "SOLICITUD DE LICENCIA DE VARIOS EDILES DE LA BANCADA DEL FRENTE AMPLIO".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____**31 en 31. AFIRMATIVA UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

31.- RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2012, A ADEOM CANELONES, PARA TRATAR EL TEMA: ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, ART. 31.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que pasó a integrar el Orden del Día en 12º término, ingresado como grave y urgente en 4º lugar: "RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2012, A ADEOM CANELONES, PARA TRATAR EL TEMA: ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, ART. 31. (Carpeta 602/10, Entrada 4815/12) Informe de la Comisión Permanente Nº1.

En discusión.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: quisiera hacer una consulta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- ¿El régimen de Comisión General es pura y exclusivamente para el tratamiento de un artículo?

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, señor edil. Es como en el punto anterior: lo que se lee por Secretaría es lo que se vota. Se va a tratar solamente el artículo 31º del Estatuto del Funcionario.

SEÑOR GOGGIA.- Muchas gracias por la aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a régimen de Comisión General.

(Se vota:)

_____31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

Por tratarse de un régimen de Comisión General hay que votar un régimen de trabajo.

SEÑOR COSTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Tabaré Costa.

SEÑOR COSTA.- Señora Presidenta: proponemos como régimen de trabajo conceder 15 minutos a los invitados para que realicen una exposición y 15 minutos a los ediles para hacer

preguntas, distribuidos de la siguiente manera: cinco minutos para cada partido. En el caso de que a un partido no le alcance el tiempo, se le prorrogaría cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muy bien. Tenemos una propuesta de régimen de trabajo: 15 minutos para la exposición de los señores integrantes de ADEOM y después 15 minutos para preguntas y respuestas, que van a ser desglosados en cinco minutos para cada partido. Preguntas y respuestas, señores ediles.

Se pasa a votar el régimen de trabajo.

(Se vota:)

_____**28 en 31. AFIRMATIVA.**

SEÑOR COSTA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Tabaré Costa.

SEÑOR COSTA.- Señora Presidenta: solicitamos un cuarto intermedio de cinco minutos para que ingrese la visita.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Tabaré Costa.

(Se vota:)

_____**28 en 31. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a un cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 21:15)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 21:33)

(EN COMISIÓN GENERAL)

(Se encuentran en Sala los representantes de ADEOM Canelones)

Continúa la consideración del asunto que pasó a integrar el Orden del Día en 12º término, que ingresara como grave y urgente en 4º lugar.

Damos la bienvenida a los integrantes de ADEOM.

Ustedes han sido recibidos en régimen de Comisión General a los efectos de tratar el artículo 31° del Proyecto de Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Canelones.

Les informo que se ha votado un régimen de trabajo de acuerdo al cual ustedes dispondrán de 15 minutos para exponer y, posteriormente, los diferentes partidos dispondrán de 15 minutos para preguntas y respuestas, distribuidos en 5 minutos por partido político.

Les solicitamos que cuando hagan uso de la palabra se identifiquen a los efectos de que consten sus nombres en la versión taquigráfica

Tienen ustedes la palabra.

SEÑOR ADAM.- Ante todo, saludamos a los integrantes del Legislativo y agradecemos la oportunidad de participar y tratar un tema que para nosotros es fundamental, como es el Estatuto del Funcionario, algo con lo que vamos a convivir, quizá por mucho tiempo, en la Intendencia de Canelones.

En función de la negociación colectiva, nos hubiera gustado no llegar a los momentos finales para poder intercambiar con el Legislativo algunas cuestiones que entendemos que, tanto para nosotros como para ustedes, son fundamentales. Quizá hubiera sido bueno, en nombre de la negociación colectiva, generar el antecedente de un ámbito tripartito, en el que también hubiera participado el Legislativo, porque para nosotros es fundamental.

Hoy nos convoca la necesidad de generar un intercambio —sabemos que hoy se puede llegar a resolver el tema relativo al Estatuto del Funcionario—. Pretendemos que, por lo menos, el Legislativo escuche la voz de los trabajadores sobre el tema.

Venimos de un Estatuto que es de larga data, con antecedentes —escritos, estampados— bastante complejos para los trabajadores, con lo que se ha convivido durante muchos años.

Ahora tenemos un proceso nuevo y tuvimos la oportunidad de participar en un ámbito bipartito, con la Intendencia, en el que algunos elementos que vertimos los trabajadores se han tomado en cuenta. Tomamos como antecedente, también, que el 29 de diciembre de 2010 firmamos un convenio colectivo, y en este proceso se tenían que producir algunas modificaciones para dar cumplimiento al referido convenio.

Como ustedes saben, vamos hacia un proceso de presupuestación, que también tiene que votar la Junta Departamental, por el cual más de 1.500 trabajadores pasan de la modalidad contractual función pública a tener calidad de trabajadores presupuestados, con lo que ello significa.

En ese marco, para nosotros algunas cuestiones van atadas al tema del Estatuto del Funcionario, como la creación de escalafones y subescalafones, para subsanar los errores que se cometieron en una reestructura que lesionó de una forma bastante avasallante, podríamos decir, la carrera funcional de los trabajadores. Para hablar de carrera funcional de los trabajadores podemos remitirnos a algún antecedente en el año 99 y algo en el año 2008. Pero un dato de la realidad es que desde hace bastantes años los funcionarios no podemos hacer uso de la carrera funcional. ¿Qué tiene que ver esto con el tema del Estatuto del Funcionario? Por ejemplo, la modificación de los subescalafones. Un trabajador, para ingresar al presupuesto o tener calidad de presupuestado se veía ante una disyuntiva: continuar con un contrato de función pública o ingresar al presupuesto perdiendo su categoría y salario. Gran cantidad de trabajadores, mano de obra calificada, necesaria dentro de la Intendencia de Canelones, sean torneros, oficiales albañiles, carpinteros —representantes de una gran gama de oficios—, durante años fueron presupuestados en el grado más bajo del escalafón. ¿Qué queremos decir con esto? Que con aquella reestructura se apuntaba a desmantelar al grupo de mano de obra calificada. Por ejemplo, un tornero, luego de años de ejercer su oficio, pasaría a quedar presupuestado como operario. En el marco del convenio y del Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Canelones logramos establecer subescalafones que impliquen que los funcionarios queden presupuestados por la tarea que estén realizando, siempre y cuando se trate del subescalafón o escalafón correspondiente, lo que para nosotros es importante.

Ni que hablar de los avances que podamos tener en cuanto a libertades sindicales y políticas, porque hay un Estatuto que guarda en su memoria escrita —hasta hoy o hasta que la Junta resuelva su modificación— la disposición relativa a que los trabajadores no tienen derecho a huelga o libertad de agremiación, pese a que desde 2006 tenemos una ley sobre libertades sindicales. Y así podríamos seguir con respecto a muchas cosas.

Pero también tenemos matices con relación a este proyecto de Estatuto del Funcionario, que no hacen a la generalidad, pero sí a particularidades. Y si algo entendemos los trabajadores es que vendemos nuestra fuerza de trabajo por un salario; por lo tanto, debemos recibir esa remuneración. En ese sentido, le planteamos algunas inquietudes a este Legislativo, que aspiramos se puedan transformar en modificaciones concretas del articulado que se ha presentado. Algunas ya las adelantamos en la Comisión Permanente N°1, donde

iniciamos un proceso de intercambio con los ediles¸ otras nos las marca nuestra Asamblea General, y entendemos que son de recibo.

Vamos a pasar a enumerar algunos de los matices que tenemos con respecto al tema. En uno de los artículos del Proyecto de Estatuto se hace referencia a una definición de sueldo. Al respecto vamos a marcar nuestro primer matiz. Para nosotros todo tiene naturaleza salarial, pero lo que se define es el concepto de sueldo Esa es una de las cosas que queremos marcar y pasaremos a darle lectura al articulado: "*Artículo 20°.- A los efectos del presente texto, considérase sueldo todo ingreso que, en forma regular y permanente, sea en dinero o en especie, susceptible de apreciación pecuniaria perciba el/la trabajador/a en concepto de retribución y con motivo de su actividad personal."*

SEÑORA PRESIDENTA.- Yo les decía que el plenario votó recibirlos en régimen de Comisión General solamente para tratar el artículo 31° del proyecto del Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Canelones; por lo tanto, ustedes deberán referirse a ese artículo.

Discúlpenme, pero eso es lo que votó el Cuerpo. Acá están representados los tres partidos políticos y la Mesa no hace objeción, pero tengo que hacer cumplir lo que el Cuerpo votó; de lo contrario, que los coordinadores de bancada utilicen las herramientas necesarias.

SEÑOR COSTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Tabaré Costa.

SEÑOR COSTA.- Señora Presidenta: no quise interrumpir al Presidente de ADEOM, porque pensamos que iba a hacer referencia a otro artículo para luego continuar hablando del artículo 31°, pero lo que acordamos —por respeto a la petición de ellos mismos— fue hablar del artículo 31º.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: mociono un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Luis Goggia.

(Se vota:)

_____30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 21:40)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 22:00)

(EN SESIÓN ORDINARIA)

(Se retiraron de Sala los representantes de ADEOM)

SEÑOR COSTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Tabaré Costa.

SEÑOR COSTA.- Señora Presidenta: en acuerdo con el Partido Nacional y el Partido Colorado, el Frente Amplio está solicitando cambiar el régimen de trabajo votado para la Comisión General. Estamos solicitando que los representantes de ADEOM, además de referirse al artículo 31º, también puedan hablar de otros artículos del nuevo Estatuto del Funcionario Municipal.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: discúlpeme, no es cambiar el régimen de trabajo. Si está diciendo que además del artículo 31º se va hablar de otros artículos del Estatuto del Funcionario, lo que hay que cambiar es el punto por el cual fue convocada la Comisión General.

SEÑOR COSTA.- Entonces estamos mocionando cambiar el punto para poder trabajar de acuerdo a lo que expresé anteriormente. Solicitamos votar nuevamente el punto por el cual recibimos a la visita.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me están pidiendo la palabra; ¿la moción que usted formuló es de orden?

SEÑOR COSTA.- Sí.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces no puedo dar la palabra. Pasaríamos a cambiar el punto del régimen de Comisión General.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señora Presidenta: quisiera que me asesorara el abogado del Cuerpo en cuanto a si la moción presentada por el edil Tabaré Costa admite discusión o

no, porque se transgredió totalmente el sistema de trabajo en el momento en que se retiraron de Sala los invitados. Creo que no es un funcionamiento adecuado, y entiendo que más que la moción de orden formulada, que nos inhibe de manifestar lo que queremos, el tema es que se ha procedido mal. Entonces, que por lo menos nos den la posibilidad de manifestarlo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: antes de dar la palabra al asesor letrado le voy a decir lo siguiente: estábamos en un régimen de Comisión General en el que el punto a considerar era el artículo 31º del Estatuto del Funcionario Municipal. Los delegados de ADEOM comenzaron a hablar y yo lo permití porque pensé que iban a hacer una exposición, pero entraron en una exposición sobre artículos en particular, por lo tanto, tuve que llamarles la atención e informarles que ese no era el tema por el cual habían sido recibidos en régimen de Comisión General. Por eso, un señor edil de su partido político pidió un cuarto intermedio.

Lo que hubo fue un acuerdo entre los tres partidos políticos —lo está presentando el edil Tabaré Costa— de cambiar el punto. Por eso yo corregí al señor edil, porque si se va permitir que los delegados de ADEOM –la Mesa no tiene objeción, es un problema político que lo resuelve el Cuerpo– hablen de otros artículos del Estatuto del Funcionario, se tiene que votar un nuevo punto a considerar en régimen de Comisión General, y luego se tiene que votar el régimen de trabajo. Igual le voy a dar la palabra al señor asesor letrado.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Gustavo Capponi).- Dado que esta ha sido una situación atípica, se estaría ante la aplicación del artículo 40º del Reglamento Interno, el cual establece: *"Las cuestiones de orden que figuran a continuación no admiten discusión, pudiendo fundarse el voto sólo durante cinco minutos: a) la reconsideración de cualquier decisión, antes de una sanción definitiva, (...)*".

En este caso se estaría reconsiderando el punto por el cual se iba a recibir en régimen de Comisión General a ADEOM, a los efectos de incluir una temática más amplia que la que genera el artículo 31º.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden formulada por el señor edil Tabaré Costa, en cuanto a reconsiderar el punto que se estaba tratando en régimen de Comisión General.

(Se vota:)

_____ 29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑOR COSTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Tabaré Costa.

SEÑOR COSTA.- En virtud de lo atípico de la situación, también estamos mocionando que se otorguen 15 minutos a los representantes de ADEOM para realizar su exposición, y que luego cada partido político disponga de 5 minutos para preguntas y respuestas. El primero en hacer preguntas sería el Partido Colorado, segundo el Partido Nacional y en tercer término el Frente Amplio.

SEÑORA PRESIDENTA.- No me queda claro qué es lo que se va a tratar cuando sean recibidos en régimen de Comisión General los delegados de ADEOM.

SEÑOR COSTA.- El nuevo Estatuto del Funcionario Municipal.

SEÑORA PRESIDENTA.- O sea que hay que decir que en el régimen de Comisión General en el que se recibirá a los delegados de ADEOM se va a tratar el Estatuto del Funcionario Municipal.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- En el bien entendido de que ahora se van aclarando las cosas y nos damos cuenta de lo que va a insumir este régimen de Comisión General, en el que los representantes de ADEOM no se van a referir solo a un artículo sino a varios, y que para un artículo, que puede ser o no controversial, habíamos otorgado 15 minutos —nosotros lo habíamos votado sin inconvenientes—, es que estoy solicitando que el tiempo que se otorgue sea mayor. Por lo menos, 40 minutos para que los representantes de ADEOM hagan su exposición, e igual tiempo para preguntas y respuestas. No tengo inconveniente en que se fijen determinados minutos para cada partido político; sí quiero hacer énfasis en que si por un artículo habíamos votado como régimen de trabajo otorgar 15 minutos para exposición y 15 minutos para preguntas y respuestas, es de orden que ahora demos más tiempo a los representantes de ADEOM y nos demos más tiempo los integrantes del Cuerpo para preguntas y respuestas.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señora Presidenta: nosotros coincidimos en todo con usted, y casualmente era lo que íbamos a decir, porque es inaudito que escuchemos al sindicato solo por un artículo del nuevo Estatuto del Funcionario, que sustituye al vigente, que data del año 78. Es insólito. Si revisan la versión taquigráfica, verán que quien habla no lo votó ni en Comisión ni aquí en el plenario.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: lo que usted hizo en Comisión, con todo respeto, a mí me tiene sin cuidado. Lo que la Mesa hace es poner a votación un asunto por el que los delegados de ADEOM solicitan ser recibidos en régimen de Comisión General para tratar el artículo 31º del Estatuto del Funcionario Municipal. Me limito a eso nada más.

Por una aclaración, tiene la palabra el señor edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Simplemente quería ratificar lo que usted acaba de decir, señora Presidenta, porque la solicitud decía que era para tratar específicamente el artículo 31º.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Yo continúo con la palabra, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¡No, usted no sigue en el uso de la palabra!

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- ¡No terminé, me pidió una interrupción el señor edil José Luis González!

SEÑORA PRESIDENTA.- ¡Qué esperanza, señor edil! Dijo "por una aclaración", no "por una interrupción". ¡Usted ya habló! ¡Su banca habló, si usted tiene ganas de hablar use la herramienta que tiene el Plenario! ¡Lo lamento, no puede hablar!

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- ¡Está equivocada!

SEÑORA PRESIDENTA.- ¡Haga lo que quiera!

Señor edil Tabaré Costa: ¿usted va a presentar una moción? Reitero, a la Mesa no le queda claro cuáles son los artículos por los que se va a recibir en régimen de Comisión General a ADEOM. Le pido por favor que lo aclare.

SEÑOR COSTA.- La moción es que puedan hablar del artículo 31º —figura en la solicitud del sindicato— y también de los artículos 11º, 20º, 25º y 48º.

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ANDÚJAR.- Sí, cómo no.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señora Presidenta: ni quien habla ni ninguno de nosotros somos tontos ni perezosos. Leemos las cosas cuando queremos, y sabemos bien lo que decía la nota. Simplemente, coincidimos con lo que usted dijo en el sentido que se estaba trabajando mal en cuanto al procedimiento. Reitero mis conceptos: vaya si tendremos que hablar y discutir sobre un estatuto del funcionario que va a regir por muchos años —el actual data del año 1978—. Como bien dice la exposición de motivos que viene del Ejecutivo, "es un conjunto de normas que regula la situación del funcionario ante la Administración" y por ello

es necesario un estudio concienzudo. Eso es lo que corresponde. Pero si el Frente Amplio quiere coartar la posibilidad de que el sindicato diga lo que tenga que decir respecto a cualquier artículo… Y yo iba a proponer, señora Presidenta —no quiero que me corte— que este asunto pasara a cuarto intermedio y tratar el asunto que figura en 13º término, que se relaciona con el total del estatuto, y entonces sí, con la buena voluntad y opinión de todas las fuerzas políticas, darle la posibilidad al sindicato de hablar del estatuto en su totalidad. Ahí estaba la cuestión. Tal vez el sindicato cometió el error de resaltar el artículo 31º, que es más que importante —nosotros coincidimos—, pero es más importante el todo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: le voy a decir lo siguiente. En todo caso, el coartar la posibilidad de hablar a los delegados de ADEOM, no lo hizo solamente el Frente Amplio; lo hicieron los tres partidos políticos.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Yo no voté.

SEÑORA PRESIDENTA.- Lo que hizo usted en forma personal no me interesa. Acá los tres partidos políticos votaron el régimen de Comisión General.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Yo no voté.

SEÑORA PRESIDENTA.- Así que, por lo tanto, no le voy a permitir que usted hable de quién coarta la posibilidad de hablar o no.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Yo no voté.

SEÑORA PRESIDENTA.- Trate de respetar al Plenario porque, si no, voy a tener que solicitar que se apliquen algunos artículos del Reglamento.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Yo no voté, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se lo digo por última vez.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Yo no voté.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: voy a tener que solicitar que se aplique un artículo del Reglamento por el cual tendría que solicitarle a usted que se retire de Sala. No lo quiero hacer, señor edil.

También quiero decirles que el asunto que figura en 13º término trata del Estatuto del Funcionario.

Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: yo creo que lo que plantea el señor edil Goggia es coherente; es proporcional a lo que se venía manejando. Pero, si esta discusión se va a extender 10 o 20 minutos más, hay que pensar que estamos perdiendo tiempo de poder escuchar al sindicato como corresponde y darle la posibilidad de que se exprese sobre todo lo

que quiera. Después se termina dando 10 o 20 minutos de prórroga, y terminamos en el mismo tiempo. Es algo muy coherente lo que propone el señor edil.

SEÑORA PRESIDENTA.- Con todo respeto le digo que más coherente sería si los tres partidos políticos se pusieran de acuerdo sobre el régimen de trabajo, porque hay dos propuestas. Hay herramientas que los señores ediles no están utilizando —también lo digo con mucho respeto—, y no es problema de la Mesa. Y usted también se tiene que incluir, señor edil.

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos para ayudar a los compañeros de los tres partidos políticos a que solucionen este problema.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Sebastián Andújar.

(Se vota:)

_____29 en 29.

SEÑORA PRESIDENTA.- Yo no voté, solicito que se rectifique la votación.

Se vota nuevamente la moción formulada por el señor edil Sebastián Andújar.

(Se vota:)

_____25 en 29. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 22:15)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 22:35)

SEÑOR COSTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Tabaré Costa.

SEÑOR COSTA.- Señora Presidenta: solicito la reconsideración del asunto que figura en 12º término del Orden del Día, que ingresó como asunto grave y urgente en 4º término.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: la reconsideración ya fue votada y salió afirmativa. Lo que hay que especificar ahora es cuál será el asunto a tratar en el régimen de Comisión General.

SEÑOR COSTA.- Bien.

Mociono que el asunto a considerar en régimen de Comisión General sea el Estatuto del Funcionario Municipal en su totalidad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Tabaré Costa.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Corresponde ahora establecer el régimen de trabajo.

SEÑOR COSTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Tabaré Costa.

SEÑOR COSTA.- Señora Presidenta: esta fuerza política no quiere —como imagino que no quiere ninguna de las fuerzas políticas que integran este Cuerpo— dejar de escuchar por razones de tiempo lo que los señores representantes de ADEOM quieren decirnos sobre este estatuto nuevo, que, como aquí se ha manifestado, se ha hecho después de mucho tiempo y va a cambiar totalmente la forma de ver esta función pública.

Por lo tanto, aceptamos la propuesta que se hizo. Hemos consensuado otorgarles a los representantes de ADEOM 40 minutos para que realicen su exposición y, posteriormente, contar con 30 minutos para preguntas, los que se utilizarían de la siguiente manera: 10 minutos por el Partido Colorado, 10 minutos por el Partido Nacional y 10 minutos por el Frente Amplio, en ese orden. Mocionamos en tal sentido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, la moción propuesta es otorgar 40 minutos a los delegados de ADEOM para que expongan y 30 minutos a los señores ediles para preguntas y

respuestas, los que se repartirían en 10 minutos para cada partido, comenzando por el Partido Colorado, siguiendo por el Partido Nacional y culminando por el Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Tabaré Costa.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señora Presidenta: me siento reconfortado porque he escuchado lo que esgrimimos el señor edil Luis Goggia y quien habla. Se concretó lo que nosotros solicitamos, racionalmente, como amerita un trámite tan delicado como este. Reitero mi beneplácito porque el Frente Amplio…

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: fundando el voto no puede aludir.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Perdón, señora Presidenta.

Me siento muy agradecido porque se dio lo que nosotros solicitamos en su oportunidad, cuando, en cierta forma, no dejaron que nos escucharan como correspondía.

Le agradezco a usted, señora Presidenta, y mucho más al Cuerpo por lo que se acaba de votar.

(EN COMISIÓN GENERAL)

SEÑORA PRESIDENTA.- Invitamos a los representantes de ADEOM a ingresar a Sala.

(Ingresan a Sala los representantes de ADEOM Canelones)

Debo informarles, aunque sé que ustedes ya lo escucharon, cuál será el tema a tratar y el régimen de trabajo a llevar adelante.

El tema a tratar es el Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Canelones y el régimen de trabajo es el siguiente: 40 minutos para que ustedes expongan y, posteriormente, 30 minutos para un régimen de preguntas y respuestas, en el cual tendrán 10 minutos cada

partido. En primera instancia preguntará el Partido Colorado, después el Partido Nacional y, finalmente, el Frente Amplio.

Les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR ADAM.- Voy a tratar de retomar algunas cosas que mencionamos al principio.

Hay algo que con la mayor de las franquezas queremos trasladarles al ver lo que ha sido el inicio y desarrollo de esta sesión de la Junta Departamental respecto a este asunto específico. Refiriéndonos al articulado, por un tema hasta de formas, nosotros le trasladamos a la Comisión Permanente Nº1 nuestra inquietud respecto de algunos matices que teníamos con el proyecto primario del estatuto; algunos artículos, después, tuvieron algunas modificaciones. Dicha comisión está integrada por ediles de todos los partidos políticos. Nosotros entendemos —quizás pecamos de ingenuos—que después consideran el tema en sus propias bancadas. Hace dos meses, aproximadamente, que fuimos recibidos por la Comisión Permanente Nº1, y dábamos por entendido que cada una de las bancadas, a través de sus representantes en esa Comisión, había desarrollado y trabajado sobre este tema, lo cual no quiere decir que estuviesen de acuerdo con lo que planteamos los trabajadores. Considerábamos que, sobre el tema en cuestión, el Estatuto del Funcionario, se habían dado esos tiempos para la discusión política y el intercambio entre todos los partidos. Por eso, algunas cosas no las logramos comprender. Quizás se deba al hecho de no haber concurrido en muchas oportunidades a Sala en régimen de Comisión General. Nosotros entendemos que es un tema de honestidad plantear nuestra preocupación al respecto: integrantes de todos los partidos en la comisión específica, que es la primera que le da tratamiento al tema estatuto del funcionario.

Entrando en el tema en cuestión, tenemos algunos matices.

Se mencionó el artículo 11º. Todos sabemos que, cuando se votan los cargos presupuestales, existe un provisoriato, el cual, en el estatuto anterior, era mucho mayor. En este proyecto de estatuto, el provisoriato se baja a 12 meses. Nosotros ya habíamos solicitado ante la Comisión Permanente Nº1 que, como excepción, se bajara a 6 meses, en el entendido que en el año 2013 —una vez culminado el intercambio que creemos debe darse entre la Administración y ADEOM, y sería bueno que participara también el Legislativo—existirá el reglamento de ascensos, puesto que lo establecido en el convenio es que a partir del año 2013 se restablecería la carrera funcional. Eso implicaría tener un reglamento de ascensos claro.

En ese sentido, en el marco de que la mayor cantidad de trabajadores contratados pasa a tener la calidad de presupuestado, nosotros le solicitamos al Plenario que tome la inquietud de ADEOM en el sentido de que, como excepción, para que puedan concursar los

trabajadores en el año 2013, se baje el provisoriato de 12 a 6 meses. Sería como una excepción, por única vez. Entendemos que esta solicitud es de recibo dado que hay trabajadores que hace 14 o 15 años que están esperando ser presupuestados y poder concursar para ascender, y restablecer así la carrera funcional.

Por otro lado, queremos decir algo respecto al artículo 20º: lo que es para nosotros la diferencia entre sueldo y salario. Dicho artículo establece que todo se considera parte del sueldo; nosotros decimos que todo tiene naturaleza salarial. Son dos cosas distintas. ¿Por qué? Por ejemplo, ¿sobre qué base se hacen los ajustes salariales? Se ajusta sobre el sueldo base. Eso, para nosotros, debe quedar claro. Acá dice que el sueldo comprende todo, pero nosotros creemos que el salario es el que comprende todo. En esto tenemos una diferencia bastante significativa.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Gabriel).- En lo que respecta al artículo 25°, el punto 7 hace referencia a la discrecionalidad en el manejo de la información, y nosotros observábamos que ningún funcionario de la Administración podía verter opinión en ningún ámbito si no se modificaba la redacción. Desde que lo expresamos en la Comisión Permanente N°1 no hemos tenido información al respecto.

El artículo dice que los trabajadores no pueden difundir o divulgar opiniones sobre la Intendencia sin previa autorización de un superior. Es una mordaza que se les pone a todos los trabajadores, que no podrán, en ningún ámbito, volcar ningún tipo de opinión sobre la Administración. Obviamente, nosotros entendemos que debe haber discrecionalidad en el manejo de la información cuando esta tiene relevancia, pero no que se establezca que no se puede verter ningún tipo de información fuera del ámbito laboral con respecto a las tareas que uno desempeña o expresar una opinión.

Pedíamos que se modificara ese artículo, que solo hiciera referencia a la discrecionalidad en el manejo de la información —lo que está previsto en el Manual Descriptivo del Cargo—, que es cuando se tiene obligación de mantener reserva por la característica de la información que se maneja. Pero no puede ser de carácter general y que un trabajador sea sancionado por dar su opinión en cualquier ámbito, sea público o privado, si la Intendencia así lo considera.

SEÑOR ADAM.- Otro de los puntos en los que nosotros queríamos profundizar es el artículo 48° y lo que respecta al tema subrogaciones. Todo funcionario está obligado a subrogar. En eso hacemos acuerdo. En el estatuto que está vigente también se establece que las subrogaciones son de carácter obligatorio y que el trabajador comienza a percibir el salario

por el cargo que está subrogando una vez transcurridos 90 días y por resolución fundada del Intendente.

Si bien es un avance significativo que en este proyecto de estatuto se baje el plazo a 30 días —y una vez transcurridos el funcionario empezaría a cobrar por el cargo que está subrogando—, desde un punto de vista ideológico nosotros entendemos que se tendría que pagar desde el primer día de la subrogación, independientemente del tiempo que esta dure. Si la subrogación es de carácter obligatorio y el trabajador es evaluado —puede tener un mérito o un demérito, incluso una sanción— en el transcurso de la subrogación, entendemos que de igual forma corresponde que se le pague desde el primer día de la subrogación. El cómo, la reglamentación o la instrumentación pueden ser motivo de debate. Lo que nosotros entendemos que no es de recibo es que sea motivo de debate el trabajo gratuito anterior a 30 días que realizan los trabajadores. No sé si somos claros.

Para nosotros, la subrogación se debe comenzar a pagar desde el primer día que el trabajador empieza a subrogar, desde el día que tiene una obligación funcional y una responsabilidad por el cargo; entendemos que su remuneración debe ser acorde con la tarea que está desarrollando. Igualmente, reconocemos el avance, que es significativo, de bajar el plazo de 90 a 30 días, pero no lo compartimos en la totalidad. La subrogación, para nosotros —así lo hemos manifestado, tanto a la Comisión Permanente N°1 como en los ámbitos bipartitos que hemos tenido con el Ejecutivo—, debe pagarse desde el primer día.

Por último, me voy a referir a uno de los artículos a los que se les pone más énfasis y que para nosotros es un tema complejo: el artículo 31°, que refiere a las inasistencias. En su momento —en la Comisión—, habíamos adelantado que no teníamos objeciones por las 10 faltas anuales. Lo que habíamos solicitado en esa oportunidad era que se considerara el régimen de sanciones, que antes era de carácter económico. Cada vez que un trabajador tenía una falta sin aviso o cinco con aviso se le descontaba un día de su licencia reglamentaria, y si llegaba tarde, menos de 15 minutos, se le descontaban dos horas de su salario.

Hoy las sanciones son de otro tipo, y entendemos que muchas pueden llegar a repercutir en la carrera funcional. Incluso puede enlazarse las sanciones a los méritos o deméritos en un reglamento de ascensos, pueden ponderar o no. No nos adelantamos a esa discusión, pero es lógica nuestra preocupación sobre cómo puede pesar eso en la foja de servicio de los trabajadores, en el entendido que en la redacción que llega al Legislativo se establece que por una primera inasistencia el trabajador va a tener una observación por escrito en el legajo, por una segunda inasistencia una amonestación por escrito, por tres inasistencias

un día de suspensión, por cuatro inasistencias cuatro días de suspensión, etcétera, y todas las sanciones se aplican a la finalización del año.

Entendemos —así lo solicitamos en la Comisión Permanente N°1— que este reglamento tendría que quedar por fuera del Estatuto del Funcionario, donde se debería marcar únicamente el tema de las 10 faltas. Pero, en el intercambio y con el fin de poder avanzar, planteábamos una segunda opción, porque verdaderamente pensamos que debe tener un espíritu correctivo. Para nosotros no es lo mismo un trabajador que tiene siete faltas en un año a aquel trabajador que registra una inasistencia, lo que va a ameritar que tenga una sanción en su legajo durante toda su vida funcional dentro de la Intendencia de Canelones.

Creemos que el estatuto y este artículo deben tener un espíritu correctivo. Podemos manejar alguna otra propuesta, como, por ejemplo, que se consideren semestres para las primeras inasistencias, y si se corrige una inasistencia —que pudo ser por razones de fuerza mayor—, es decir, si no se registra en el otro semestre, que al final del año no se coloque la sanción en el legajo. Manejamos algunas opciones.

Sabemos que esto se puede mirar desde distintas ópticas, estamos hablando de inasistencias, para nosotros no es ajeno el tema; pero tampoco puede ser ajeno cómo se dan los procesos. Hasta ahora tuvimos un estatuto bastante ambiguo, que generó en la cabeza de los trabajadores una cultura, y esto no puede ser ajeno a nadie. Vamos a pasar de un estatuto que marca 20 faltas alternadas en un semestre a uno que —de aprobarse— va a marcar 10 faltas anuales. Entendemos que los trabajadores tienen que generar conciencia y no ser hijos del rigor. No podemos ser hijos de las leyes y los reglamentos. Por lo menos algunos aspiramos a que los avances que se den en determinado proceso sean producto de la consciencia.

Se argumenta que los procesos son lentos. En algunos casos pueden ser lentos, pero en otros vemos que van a una velocidad importante. El vaso está medio vacío o medio lleno según cómo se mire. En ese sentido, nosotros le pedimos a este Cuerpo —que va a ser el encargado de laudar el Estatuto del Funcionario— que contemple alguna de las propuestas y de las inquietudes que tenemos los trabajadores.

Ahora se abrirá una ronda de preguntas por parte de los señores ediles y todo aquello que sume —en el sentido de mejorar la tarea de los trabajadores o lograr un cambio organizacional y de estructura de la Intendencia— será recibido por ADEOM como debe ser.

No sé si algún compañero quiere hacer alguna acotación; si no, daríamos paso a las preguntas de los señores ediles.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si los delegados de ADEOM agotaron su exposición, pasaríamos al régimen de preguntas y respuestas. Comienza preguntando el Partido Colorado.

SEÑOR CERVINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI.- Le doy las buenas noches a la delegación de ADEOM.

Le pregunto al Presidente de ADEOM cómo pretende formar un diálogo —no a nivel personal sino como representante de ADEOM—, por lo menos con la bancada del Partido Colorado, cuando el día martes 5 la bancada los invitó a ser recibidos para dialogar con ustedes y tomar una posición sobre sus intereses, su problemática, y esa invitación no fue respondida. Hicimos una invitación y no fue respondida. Tampoco tuvimos el agrado de contar con la presencia de algún integrante de ADEOM. No recibimos ninguna respuesta en la bancada.

El viernes 8 los estuvimos esperando hasta que cerró la Junta para dialogar no sólo sobre el artículo 31º del Estatuto, sino también sobre otros artículos. El tema nos preocupa.

Cuando la bancada del Partido Colorado recibió una nota de ADEOM pidiendo ser recibido por el Plenario para tratar el artículo 31º del Estatuto, nos preocupamos, nos pusimos en contacto con el sindicato, quisimos generar un espacio para dialogar y para emitir nuestra opinión, pero no lo tuvimos. Quizá no pudieron enviar a nadie o los tiempos no se dieron. El hecho es que al Partido Colorado le faltan herramientas para dar la opinión de toda la bancada. Hoy nos estaríamos quedando al margen por falta del diálogo necesario, que fue solicitado con anterioridad.

Muchas gracias.

SEÑOR ADAM.- En primer lugar, queremos marcar algunas cosas.

Nosotros les enviamos una nota a los tres partidos políticos que integran el Legislativo, marcando nuestro interés en ser recibidos por el Plenario. Evidentemente, ha transcurrido bastante tiempo —fue posterior a la primera vez que fuimos recibidos por la Comisión Permanente Nº1— y por eso lo mencionamos en la intervención que hicimos hace minutos. Nosotros realizamos una exposición sobre estos temas que hoy reiteramos a este Cuerpo, y quizás en esa sintonía o "desintonía" de tiempos desafinamos un poco. Pero no es voluntad de ADEOM no tener ámbitos de diálogo con alguno de los partidos. Es más: nuestra voluntad es tener un intercambio casi permanente con el Legislativo, con los tres partidos.

Hablamos con un compañero en ese momento, y creo que algunas cosas las podemos llegar a conversar. Es cierto que el martes 5 llega un *mail*, se comunican personalmente

conmigo… Incluso, anteriormente, otro compañero que también es trabajador municipal menciona expresamente que en lo personal se le hace imposible concurrir ese día.

Con el compañero edil nos conocemos en forma personal. Volvemos a remarcar que no es nuestra voluntad no tener diálogo. Apostamos al diálogo.

El tema del artículo 31º es como algo que quema. Cuando se lo planteamos a la Comisión Permanente Nº1, no tuvimos mucha reciprocidad. Es más: no tuvimos respuesta de parte de ninguno de los tres partidos. Al edil que pregunta también lo incluimos, porque hace bastante tiempo que expresamos nuestras inquietudes sobre esto. Quizá forma parte de nuestra idiosincrasia resolver sobre los tiempos, y cuando resolvemos sobre los tiempos, muchas veces hay cosas que se pueden dar en el intercambio y el producto final puede ser mucho mejor. Creo que ambas partes tendremos que empezar a transitar un camino que nos lleve a mejorar.

No tenemos otra respuesta para dar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Continúa en uso de la palabra el señor edil Walter Cervini, del Partido Colorado.

SEÑOR CERVINI.- Señora Presidenta: les agradecemos el tiempo que nos otorgaron para hacer preguntas, pero por lo que expresamos anteriormente no vamos a continuar. Hemos concluido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Ahora pasaría a preguntar el Partido Nacional.

Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: saludamos a los integrantes de ADEOM, a los cuales ya hemos saludado personalmente.

Mi primera pregunta es si a ustedes se les acercó el repartido que se les proporcionó hoy a los legisladores departamentales sobre lo que se va a votar respecto al Estatuto.

(No se escucha la respuesta)

SEÑORA PRESIDENTA.- Perdón, no oí que le contestaran. Pueden responder.

SEÑOR ADAM.- A nosotros no se nos ha acercado ningún tipo de material ni de insumo para el debate en el Plenario.

SEÑOR ANDÚJAR.- Perfecto. Por ende, no están informados de las modificaciones que se le realizaron en la Comisión Permanente Nº1.

Pido disculpas si no hago una pregunta concreta, pero quiero manifestar que la exposición que ha hecho ADEOM acá es casi idéntica a la que realizó en la Comisión

Permanente Nº1. Plantea la misma problemática, las mismas preocupaciones sobre los mismos puntos.

Es bueno que sepan que hoy se va a votar el Estatuto, y ahí tienen respuestas respecto a puntos que a ustedes les preocupan, a los que ya se les han hecho modificaciones. Entonces, uno entiende que esta puede llegar a ser una conversación de sordos. Ustedes tienen que saber que la Comisión Permanente Nº1 le hizo modificaciones al artículo 11º, le hizo modificaciones al inciso 7 del artículo 25º, y quizá me falta alguna más.

¿Después del planteamiento en la Comisión Permanente Nº1, hubo acercamientos con la bancada del Frente Amplio por el tema estatuto?

SEÑOR ADAM.- Primero voy a responder la pregunta anterior. Donde nosotros expresamos las inquietudes con respecto al Estatuto del Funcionario fue en la Comisión Permanente Nº1, a la cual concurrimos en el día de ayer. No sé si por motivos de agenda o de temática —no tuvimos una respuesta formal— no fuimos recibidos. ADEOM entendía que ameritaba una respuesta de la Comisión Permanente Nº1, que fue donde ingresamos el tema, independientemente de que después el Plenario tomara en cuenta las modificaciones que se realizaran en la Comisión.

Por otro lado —ya respondiendo la segunda pregunta—, debo decir que no sé si oficializar el tema de relacionamiento con las bancadas, pero ADEOM ha tenido relacionamiento con distintos actores de los tres partidos políticos en forma oficial y de las otras. No nos vamos a hacer trampas al solitario: hay actores políticos, hay conversaciones, se busca llegar a acuerdos, a consensos, y ahí no miramos ni pelo ni color. Todo aquello que contribuya a mejorar algunas cuestiones para los trabajadores va a ser objeto de una conversación con el Presidente de ADEOM, con un integrante de la comisión directiva de ADEOM o con un compañero municipal que esté afiliado al sindicato. Y no significa que se estén dando acuerdos por el costado. Nosotros venimos y planteamos algunos temas que surgen en nuestros ámbitos naturales, que son las asambleas. Sí decimos que hemos mantenido conversaciones con diferentes actores políticos que integran el Legislativo y también otros ámbitos.

SEÑOR ANDÚJAR.- Es una lástima que no se hayan podido tener con el Partido Colorado y sí con la bancada oficialista.

UN SEÑOR EDIL.- ¿Eso es una pregunta?

SEÑOR ANDÚJAR.- No, es un comentario.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil Andújar, por respeto a los delegados de ADEOM, que han tenido que esperar, creo que por un equívoco en el funcionamiento de este Plenario, yo no

intervine cuando preguntaba el Partido Colorado, pero, en realidad, la pregunta que formuló el representante de ese partido no correspondía.

El tema a tratar en este régimen de Comisión General es el Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Canelones, no el relacionamiento que tengan los representantes de ADEOM con los partidos políticos.

Dejé pasar eso, pero les voy a solicitar a los partidos políticos que van a preguntar y a usted en particular, señor edil Andújar, que se eviten los comentarios, de lo contrario, voy a tener que decirles que están fuera de tema.

Asimismo, quiero hacerles una aclaración a los representantes de ADEOM —ustedes no tienen por qué saberlo, sí los señores ediles— y es que el repartido, respecto al cual preguntaba el señor edil si lo tenían, ustedes no lo tienen porque la Mesa no tiene por qué entregárselos. Se trata de una resolución de la Comisión Permanente N°1, asesora de este Plenario, y la Mesa tienen la obligación de repartírselo a los señores ediles, no a los delegados de ADEOM, en este caso. Quiero que eso quede claro. Además, se repartió la resolución de ingreso como grave y urgente.

Continúa en uso de la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: creo que uno a veces puede cometer un error al hacer un comentario o no transformarlo en una pregunta, porque no podemos darle forma a algunas expresiones como para que se entiendan como pregunta.

Todo el tema hace al trabajo. En su exposición, los representantes de ADEOM hablaron del trabajo que se realizó en las bancadas. Entonces, a veces es bueno, y no está demás, aclarar en forma de pregunta, si fuera necesario, cómo ha sido ese trabajo.

Yo le pregunto esto, hoy, a ADEOM porque es parte del trabajo sobre el Estatuto del Funcionario. ¿Se les explicó ayer por qué no se los recibió en la Comisión Permanente N°1?

SEÑOR ADAM.- No sé si es una pregunta.

SEÑOR ANDÚJAR.- Es una pregunta.

SEÑOR ADAM.- Reiteramos, nosotros concurrimos ayer a la Comisión Permanente N°1 pero no fuimos recibidos. Y queremos hacer algunas aclaraciones en función de lo que se ha expresado.

Por la necesidad de deliberar, y con poco tiempo, sobre el Estatuto del Funcionario, como una preocupación para ADEOM — con el mayor de los respetos—, decimos que sería bueno que las preguntas se enfocaran de manera de dar una oportunidad al tratamiento del

tema. Lo digo con el mayor respeto y sin pretender coartar la libertad que los integrantes del Plenario tienen de hacer las preguntas que entiendan pertinentes.

Creo que el tiempo es un bien finito para ambas partes, para los que estamos acá y para los 4000 trabajadores a los que no les vemos las caras pero que se van a ver involucrados en la aplicación de este Estatuto. Por lo tanto, si se apunta a darle profundidad al tema, para nosotros sería buenísimo que así se hiciera.

SEÑOR ANDÚJAR.- Con respecto al artículo 31°, cuando estuvo en la Comisión Permanente N°1 el señor Buchelli, manifestó que una de las razones más importantes, en lo que se basaba el sindicato, en lo que se basaba ADEOM en representación de los trabajadores, era que, si bien se aceptaba la reducción de las inasistencias, éstas tenían que estar acompañadas o deberían ir de la mano de una prima por presentismo. ¿Se le podría explicar al Plenario el fundamento de esto y si ADEOM sigue pensando de esa manera?

SEÑOR ADAM.- ¿Cómo vincular un tema con otro cuando no va a ser resorte de este Plenario el tema relativo al presentismo? Pero vamos a contestar…

SEÑOR ANDÚJAR.- Lo voy a interrumpir. Yo no puedo hacer acotaciones, pero cuando se nos da una respuesta se pueden hacer.

Entonces, cuando me remito a hacer preguntas sobre el articulado, que se me dé la respuesta sobre el articulado.

El sindicato — ADEOM— en la Comisión Permanente N°1 planteó estar de acuerdo con la reducción de la inasistencia, pero que entendía conveniente que eso fuera acompañado por primas por presentismo. No es algo que decimos nosotros; es algo que sometimos a estudio por lo que planteara ADEOM.

SEÑORA PRESIDENTA.- Así como no puedo reglamentar lo que ustedes hablan, emiten, tampoco lo voy a hacer con los delegados de ADEOM. Discúlpeme, señor edil, no soy tonta de ahora.

Tiene la palabra el señor Adam.

(Timbre que indica que ha expirado el tiempo de que se disponía)

SEÑOR ADAM.- Son cosas que para nosotros van por separado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Finalizó el tiempo dispuesto para el Partido Nacional.

SEÑOR CERVINI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI.- Señora Presidenta: mociono que se le prorrogue el tiempo al Partido Nacional por cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Walter Cervini.

(Se vota:)

_____ 23 en 29. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Adam.

SEÑOR ADAM.- Nosotros marcamos el tema relativo al Estatuto del Funcionario, pero entendemos que lo que planteó el señor edil es materia de convenio colectivo. De todas maneras vamos a responder. En el ámbito bipartito que tenemos con la Intendencia —y está establecido por convenio en la Comisión de Relacionamiento—, presentamos el tema de una prima por presentismo o por asiduidad como forma de mejorar el convenio colectivo firmado el 29 de diciembre de 2010.

Lo que entendemos es que eso no es materia del Estatuto del Funcionario.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar con las preguntas el Partido Nacional.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: si bien ya he saludado a los representantes de ADEOM, es justo en este momentos decirles buenas noches.

Varios artículos de este proyecto de Estatuto del Funcionario a mí me tienen profundamente preocupado. Pero voy a hacer algunas preguntas sobre uno que me parece que es el quid de la cuestión: el artículo 31°.

Este artículo habla de inasistencias, y yo quiero preguntarles a los representantes de ADEOM si para ustedes todas las inasistencias son iguales. ¿Son iguales las inasistencias con aviso que las sin aviso?

SEÑOR ADAM.- Logramos que en el Ministerio de Trabajo se modificara una circular que establecía que la inasistencia sin aviso podía ser motivo de rescisión de contrato, lo que se aplicaba, más concretamente, para los contratos de función pública. Es más, existían diferentes formas de sancionar económicamente a los trabajadores por inasistencia con y sin aviso.

Logramos hablar de inasistencias dentro de la Intendencia de Canelones sin que tengan dos formas, dos apellidos: con aviso, sin aviso. Para nosotros, la inasistencia es inasistencia. Y sobre eso estamos de acuerdo y hemos logrado que se modificara la rescisión de contrato por falta sin aviso. Esto desde el año 2008.

SEÑOR GOGGIA.- Entonces, por lo que acaban de decir, supongo que ustedes están de acuerdo con el término "inasistencias" utilizado en el artículo, aunque quizás no con el fondo y el alcance de este. Esa es mi consulta específica.

SEÑOR ADAM.- Lo marcamos desde el principio: no hacemos objeción al límite de inasistencias establecido en el estatuto. Y no es que no hace objeción la Comisión Directiva de ADEOM; esto fue refrendado en nuestro ámbito soberano, que es la asamblea general. Sí poníamos énfasis en el alcance de las sanciones por inasistencia.

SEÑOR GOGGIA.- Perfecto.

Continúo preguntando acerca de las mismas cosas, porque en este artículo veo sanciones pero no veo ninguna forma en que el funcionario pueda defenderse ante una sanción pasible por causa de inasistencia; llámese: una investigación administrativa antes de la instrucción de un sumario. Yo quiero saber qué piensan ustedes acerca de esto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Disponen de un minuto para contestar.

SEÑOR ADAM.- En el articulado se hace referencia a la instrucción de sumario administrativo una vez alcanzado el límite de inasistencias, y todos sabemos que ello amerita una parte de investigación.

No entendemos el alcance de la pregunta, a qué apunta. Tenemos aseguradas las garantías del debido proceso en el propio articulado.

(Timbre que indica la finalización del tiempo de que dispone el orador)

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: mociono que se prorrogue el tiempo de que se dispone a fin de que los invitados puedan terminar de dar respuesta a la pregunta realizada.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Gustavo Reynoso.

(Se vota:)

29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

Pueden continuar los señores invitados.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Gabriel).- No entendemos bien la pregunta, porque el propio articulado prevé las garantías de debido proceso. Quizás no entendemos cómo está formulada la pregunta.

SEÑOR GOGGIA.- ¿Puedo continuar, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, Señor edil. Se prorrogó el plazo para que los invitados respondan y ellos no han entendido la pregunta.

SEÑOR GOGGIA.- Gracias, señora Presidenta. No voy a hacer otra pregunta, sino a insistir con la misma.

Por más que el debido proceso esté instaurado en el articulado, no lo está en este artículo. Yo no lo leo. El Estatuto dice: "Capítulo X. Destitución y sanciones por inasistencias." Nada habla de cómo tiene que hacer un funcionario para no ser pasible de destitución.

Esa es mi preocupación.

(Murmullos)

Siguen sin entender.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Gabriel).- El mecanismo para la destitución del trabajador presupuestado que incurra en 10 faltas debe ser el mismo…Quiero interpretar su pregunta porque no la entiendo. ¿Que no especifica que tiene que pasar por la Junta Departamental? ¿Esa es su pregunta? Porque está dentro del reglamento la cantidad de faltas máximas para la destitución de un trabajador y los trabajadores de nuestra asociación no hacen objeción a ese límite.

No lo entiendo.

SEÑOR ADAM.- Quizás se estén confundiendo algunas cosas, y tengamos que retrotraernos a otras. En el año 2006, ADEOM firma un convenio de estabilidad laboral con la Administración, cuyo articulado fue observado cuando vino a la Junta Departamental porque se entendía que no se les podían dar las garantías constitucionales y estatutarias del debido proceso a trabajadores que estuvieran bajo la figura de contrato de función pública, y que esas garantías únicamente se pueden aplicar para los contratados. Es más, no hace muchos meses, tuvimos una situación de conflicto con la Intendencia de Canelones porque nosotros

entendíamos que un grupo de trabajadores contratados no encuadraba dentro de las causales establecidas en materia de inasistencias para la no renovación del contrato.

Ello también debe haber sido producto de discusión por esta Junta Departamental, y fue observado que se extendieran las garantías constitucionales y estatutarias del debido proceso para los trabajadores contratados.

Si estamos hablando de los trabajadores presupuestados, no tiene que decirlo el Estatuto; las garantías constitucionales y estatutarias del debido proceso están, son: sumario y destitución que tiene que votar el Cuerpo Legislativo.

Ahora bien, si la pregunta es si es para los trabajadores que van a continuar o que van a ingresar con contrato de función pública, les recordamos que fue observado que los trabajadores contratados tuvieran las garantías constitucionales y estatutarias del debido proceso y que el Estatuto del Funcionario se aplica en forma subsidiaria para los trabajadores contratados en todo lo que no esté establecido en sus propios contratos. Esa fue la respuesta que se nos dio. Y entendemos que fue observado algo que pasó por el propio Legislativo.

En función de ello, no existen garantías constitucionales y del debido proceso para trabajadores que no sean presupuestados a pesar de haber generado un antecedente en el convenio colectivo que a posteriori fue observado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Gabriel).- Creo que la confusión viene por otro lado.

El mismo Estatuto dice: *"El/la funcionario/a que incurriere en diez inasistencias corridas o alternadas no justificadas en tiempo y forma durante el año calendario, será pasible de destitución, previo sumario."* Está totalmente claro en ese sentido.

Vuelvo a interpretar la pregunta. Si la pregunta es que "no justificada" se refiere a con o sin aviso, la discusión es otra, porque las inasistencias son inasistencias; son justificadas si se trata de licencia médica, por ejemplo, o de los demás mecanismos que se prevén para justificar una inasistencia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: para concluir, quiero manifestar solamente una frase. El tema es lo que usted acaba de decir: "previo sumario", y eso no es una garantía, porque debe ser previa instrucción de sumario y su correspondiente investigación administrativa.

(Murmullos)

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: nos queda un compañero con dos o tres preguntas para realizar, mociono prorrogar por 10 minutos el tiempo del que se dispone el Partido Nacional.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Sebastián Andújar.

(Se vota:)

_____8 en 27. NEGATIVA.

SEÑOR ANDÚJAR.- Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se entra en la etapa de preguntas del Frente Amplio.

Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Muchas gracias a los trabajadores por estar aquí y por la paciencia.

Simplemente, quisiera que nos aclararan la diferencia de interpretación en el artículo 20º en lo que refiere a lo que se considera sueldo y lo que se considera salario; lo que dice específicamente el artículo 20°.

SEÑOR ADAM.- Dice: "Considérase sueldo todo ingreso que, en forma regular y permanente (…)." Entendemos que en vez de sueldo debe decir: "Considérase salario todo ingreso", porque todo tiene naturaleza salarial. Una compensación tiene naturaleza salarial; una partida por determinada cuestión, que signifique aumento en la retribución de un trabajador, tiene naturaleza salarial. Esto lo marcamos porque hemos tenido distintas interpretaciones por parte del Ejecutivo respecto a lo que se considera sueldo y lo que se considera salario. Un ejemplo de eso pueden ser las claves. Cuando firmamos el convenio colectivo se entiende que las claves son parte del sueldo y no del salario. Por lo tanto, los ajustes salariales se dan sobre la retribución total que percibe el trabajador.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Gabriel).- La interpretación y la definición que le damos es diferente, y es la que también maneja el PIT - CNT. En la misma definición que han hecho todos los trabajadores es el mínimo determinado por escalafón u oficio, determinado por Consejo de Salarios, o superior a este acordado con el empleador, y que podrá denominarse sueldo base. O sea, es el mínimo. Lo que nosotros acordamos siempre es el sueldo base, no el salario base.

Tal como está definido, en el momento de discutir cómo se ajusta, se están tomando todos los complementos que se tienen. Asimismo, se puede reclamar por parte de los

trabajadores cualquier partida extra que tengan. Es decir, serán contempladas como si fueran parte de su sueldo, por lo cual tampoco pueden ser tocadas o quitadas.

SEÑOR REYNOSO.- Por lo que ustedes están expresando, debería tomarse el salario como el monto básico que se considera a los efectos de la función que se está cumpliendo. A esa función específica le corresponde un salario básico.

REPRESENTANTES DE ADEOM.- Un sueldo.

SEÑOR REYNOSO.- Y el salario integra, además, el resto de las partidas.

REPRESENTANTES DE ADEOM.- Sí.

SEÑOR REYNOSO.- Comprendí.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- En primer lugar, agradecemos la presencia de los representantes de ADEOM. Además, queremos plantearles algunas modificaciones que la bancada del Frente Amplio presentó en la Comisión Permanente Nº1, tomando en cuenta lo manifestado por el gremio en dicha Comisión, que consta en la versión taquigráfica. Luego les daremos un ejemplar, pero les adelantamos que hicimos dos modificaciones. En el artículo 11º, modificamos el provisoriato en forma permanente a seis meses. También modificamos el numeral 7 del artículo 25°, tal como nos habíamos comprometido y figura en la versión taquigráfica, porque entendimos que se malinterpretaba el espíritu.

Entendemos que el artículo es claro cuando se refiere a que en calidad de funcionario no se podrán hacer determinadas cuestiones y que se tiene calidad de funcionario en el momento en que se está ejerciendo la función. Quiere decir que, en tanto se es ama de casa u otra cosa, no se está en calidad de funcionario. Para que quedara bien claro lo expresamos en el numeral 7: "*en el ejercicio de sus funciones*". La persona está limitada para difundir opiniones personales solo cuando está cumpliendo su trabajo. Por lo tanto, en una plaza, en el sindicato, en una esquina, puede abrir las opiniones que quiera.

Queremos saber si para ustedes quedaron claros estos dos artículos.

SEÑOR ADAM.- Con la modificación o el agregado en ese sentido no hacemos objeción sobre como quedaría el artículo. Sí saludamos que quede de forma permanente en seis meses el provisoriato, lo que significa que una vez presupuestados los trabajadores pueden quedar en condiciones de concursar para un ascenso.

SEÑOR DUARTE.- Sobre el artículo 20°, definición de sueldo, estamos leyendo en este momento el Texto Ordenado de Normas sobre Funcionarios Públicos, TOFUP, que recoge lo que expresa la Ley Nº16.713, del 3 de septiembre de 1995.

Dice el artículo 156: *"Disposiciones Generales. A los efectos del presente texto considérese sueldo todo ingreso que en forma regular y permanente sea en dinero o en especie, susceptible de apreciación pecuniaria, perciba el trabajador en concepto de retribución y con motivo de su actividad personal*". Lo que está transcripto en el artículo 20º es lo que hoy rige por ley como regla a nivel nacional. Hacer algo distinto es medio complicado, por eso quiero entender en qué sustenta ADEOM una modificación del texto del artículo 20º.

SEÑOR ADAM.- Sobre este tema hicimos consultas, incluso estamos en conocimiento de lo que establece el TOFUP. Hicimos consultas y evacuamos nuestras dudas en lo que es materia de aplicación por parte de la Intendencia, y se nos establece que se debe dejar en claro que el sueldo base es el mínimo establecido por escalafón u oficio. Es lo que estamos planteando. Que quede claro que ese es el sueldo base que percibe el trabajador si no tiene ningún otro tipo de incentivo de naturaleza salarial. Capaz que la redacción no puede ser como nosotros la estamos planteando, pero debe quedar claro que los mínimos establecidos por oficio es el sueldo base del trabajador. Por ejemplo, la Intendencia de Canelones me contrató como oficial albañil. Y dice: sueldo base, el que está determinado por convenio colectivo. No dice: sueldo base más la compensación tal, más lo otro. Yo firmo un contrato en el cual está establecida mi remuneración, mi sueldo. Los adicionales que tengan naturaleza salarial para nosotros es otra cosa, y también son fijados por convenio colectivo. No hablamos de Consejo de Salario porque no lo tenemos, todavía no se han hecho extensivas las ramas para todos los funcionarios municipales a nivel nacional.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no hay más preguntas, estamos despidiendo a los delegados de ADEOM, agradeciendo su presencia.

SEÑOR COSTA.- Señora Presidenta, mocionamos un cuarto intermedio de cinco minutos para despedir a la visita.

SEÑORA PRESIDENTA.- Perdón, ¿los señores querían decir algo?

SEÑOR ADAM.- Tenemos una pregunta para hacer. No sé si la podemos realizar o no. Capaz que nos salimos de lo formal.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, realmente sí, porque los que hacen las preguntas son los partidos a ustedes.

REPRESENTANTE DE ADEOM.- Sobre el artículo 31º no obtuvimos respuesta.

(Dialogados)

SEÑOR COSTA (Tabaré).- Para salvar este inconveniente, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- No es fácil, señor edil.

(Hilaridad)

(Dialogados)

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Mociono prorrogar por cinco minutos el tiempo de que dispone la bancada del Frente Amplio a los efectos de que pueda contestar la inquietud a ADEOM.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Sebastián Andújar.

(Se vota:)

_____ 25 en 28. AFIRMATIVA.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: sobre el artículo 31º, nuestra bancada ha tenido una serie de discusiones con respecto a recibir lo planteado —consta en la versión taquigráfica de cuando los trabajadores estuvieron en la Comisión Permanente Nº1— y tomar en cuenta el carácter correctivo que se nos estaba solicitando. Sin duda que, si ayer no hubiésemos tenido problemas, sobre todo con una de las bancadas que cuestionó los mecanismos de cómo se estaba recibiendo a la delegación de ADEOM, obviamente hubiéramos hecho un interesante debate sobre esto e intercambiado opiniones con los trabajadores, y hoy quizás hubiera una nueva elaboración del artículo 31º.

Por lo tanto, creemos que la bancada del Frente Amplio ha tomado algunas de las cuestiones que los trabajadores nos han planteado, pero consideramos que antes de mocionar la modificación del artículo 31º deberíamos hacer un repartido para que la conozcamos todos.

Simplemente, queremos decirles que tomamos en cuenta lo que ustedes nos plantearon y creemos que el carácter correctivo va por el lado de tener en cuenta el estímulo a quienes menos faltan. Creo que sería de muy mal gusto no compartir en el Plenario la

propuesta que vamos a manejar, que si se quedan en la Barra, la van a escuchar. Están invitados.

SEÑOR COSTA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Tabaré Costa.

SEÑOR COSTA.- Solicito un cuarto intermedio de 15 minutos para despedir a los invitados.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Tabaré Costa.

(Se vota:)

_____26 en 28. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 23:37)

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

32.- PÁGINA WEB DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

(VUELTOS A SALA)

(EN SESIÓN ORDINARIA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora: 23:57)

SEÑOR COSTA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Tabaré Costa.

SEÑOR COSTA.- Señora Presidenta: mociono continuar sesionando en el día de mañana.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Tabaré Costa.

(Se vota:)

_____ **23 en 24. AFIRMATIVA.**

Ha llegado a la Mesa una exposición presentada al amparo del artículo 41º del Reglamento Interno.

Léase.

(Se lee:)

Canelones, 12 de junio de 2012

Sra. Presidenta de la Junta Departamental
Edila: ORQUÍDEA MINETTI.

Presente

De mi mayor consideración:

Los ediles abajo firmantes al amparo del Art. 41 de esta Junta Departamental protestamos porque en la página web de esta Junta no aparece el trabajo realizado por los Ediles titulares y suplentes en el link personal de cada edil: exposiciones verbales, media hora previa, pedidos de informes, notas y pedidos presentados en mesa de entrada del Organismo, artículos 41 ingresados, asistencia a las comisiones y plenarios, audio de las sesiones y comisiones, y filmación de las mismas

Leonardo Castro Nº54

23

Nº55

ISIDRO SERGIO PERDOMO (90)

33.- PROYECTO DE ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que pasó a integrar el Orden del Día en 13º término, ingresado como grave y urgente en 6º lugar: "PROYECTO DE ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.- Inquietud de varios señores ediles".

(ANTECEDENTES:)

Canelones, 14 de mayo de 2012.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.-
CARPETA: 1906/12 ENTRADA: 4321/12 EXPEDIENTE: 2012-81-1010-00313

VISTO: el proyecto de Estatuto del Funcionario remitido por la Intendencia de Canelones a los efectos de su estudio y posterior aprobación.

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 11/01872 de fecha 25 de abril de 2011 recaída en expediente 2011-81-1020-00535 se dispuso la creación de una Comisión Técnica a efectos de abordar temas referidos a normativas, reglamentaciones, presupuestación y ascensos;

II) que la mencionada Comisión, en el marco referido, con el asesoramiento de la Oficina Nacional de Servicio Civil ha elaborado proyecto de reforma del Estatuto del Funcionario de la Intendencia (Resolución 1069 de fecha 24 de mayo de 1978 de la Junta de Vecinos y promulgado con fecha 21 de junio de 1978);

III) que habiendo enviado el mencionado proyecto a ADEOM Canelones, éste formuló determinadas sugerencias, algunas de las cuales fueron recogidas, modificando el proyecto originario;

IV) que en el marco del convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social – INMUJERES dispuesto por Resolución Nº 11/02298 con el objeto de generar acciones que contribuyan al cumplimiento y desarrollo del Plan de Igualdad y Oportunidad de Derechos Canarios en el marco del Plan Nacional, la redacción del proyecto contempla un lenguaje inclusivo.

CONSIDERANDO: I) que en el análisis del tema se recibió en el seno de esta Asesora a ADEOM Canelones y al Director General de Administración, a fin de recabar mayor información;

II) que esta Comisión estima pertinente aprobar el proyecto remitido, realizando algunas modificaciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

"Estatuto del Funcionario Intendencia de Canelones

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES ESTATUTARIAS

Artículo 1º - El presente Estatuto será aplicable a todo el funcionariado de la Intendencia de Canelones.

A esos efectos será considerado/a funcionario/a de esta Intendencia Departamental toda persona que en virtud de nombramiento de la autoridad competente, ocupe un cargo presupuestado.
Este Estatuto se aplicará en forma subsidiaria al personal contratado en todo aquello que no haya sido regulado por los respectivos contratos de función pública.
Todo otro vínculo de cualquier naturaleza que no sea ni cargo presupuestado ni contrato de función pública no otorga la calidad de funcionario público.

Aprobado en General: 6/9.
Aprobado: 7/9

Artículo 2º - El funcionariado está al servicio de la Nación y no de una fracción política. En los lugares y las horas de trabajo queda prohibida toda actividad ajena a la función, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie.
No podrán constituirse agrupaciones con fines proselitistas utilizándose las denominaciones de reparticiones públicas o invocándose el vínculo que la función determina entre sus integrantes.
Aprobado: 7/9

Artículo 3º - El funcionario existe para la función y no la función para el funcionario. (Artículo 59 de la Constitución de la República)
Aprobado: 7/9

Artículo 4º - La situación jurídica del personal presupuestado es de naturaleza estatutaria.
Aprobado: 7/9

Artículo 5º - A cada funcionaria/o corresponderá un legajo individual ordenado y al día, no pudiéndose practicar ninguna anotación en el mismo, sin que haya sido previamente notificado. Las/os funcionarias/os podrán obtener vista de su propio legajo, así como también los letrados y apoderados que eventualmente los patrocinen o representen, debiendo acreditarse tales extremos.
Aprobado: 7/9

CAPÍTULO II
SELECCIÓN DEL PERSONAL

Artículo 6º - Siempre que las necesidades del servicio requieran el ingreso de personal al Organismo, se procederá a la selección de los/as candidatos/as mediante llamado público a través de concursos – según las modalidades que la reglamentación establezca – o sorteos mediante resolución fundada del jerarca cuando las condiciones así lo determinen.
Por razones fundadas el Intendente podrá realizar contrataciones directas de personal que en ningún caso podrán superar el término de su mandato.
Aprobado: 7/9

Artículo 7º - Los llamados a concursos o sorteos, se publicarán por un término no inferior a tres días consecutivos en, un diario de circulación nacional y un periódico del lugar de realización del concurso. Dichas publicaciones se efectuarán con una antelación mínima de 15 días a la fecha del cierre del llamado, sin perjuicio de lo que indique la normativa nacional vigente.
Las bases a regir, serán puestas a disposición de los/as aspirantes con igual antelación.
Aprobado: 7/9

CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA EL INGRESO

Artículo 8º - Son requisitos generales para el ingreso a la Intendencia de Canelones, los siguientes:

1. Haber cumplido dieciocho años de edad;
2. Ser ciudadano/a natural o legal y estar inscripto/a en el Registro Cívico Nacional. Las/os ciudadanas/os legales no podrán ser designadas/os hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía;
3. Poseer aptitud física y síquica para el desempeño del cargo acreditado con el carné de salud y con el dictamen favorable del servicio médico de la Intendencia de Canelones;
4. Prestar declaración de que no está comprendido/a en el régimen legal de prohibición de acumulación de cargos y funciones;
5. Haber prestado o prestar juramento de fidelidad a la bandera (Ley 9.943);
6. Cumplir con los demás requisitos que establezcan las leyes, decretos y reglamentos nacionales y departamentales;
7. Haber aprobado el concurso y/o demás etapas de selección de personal, según lo establece el presente Estatuto;
8. No haber sido destituida/o, previo sumario administrativo, como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o

9. incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.

Aprobado: 7/9

Artículo 9 - La omisión de cualquier requisito de los establecidos precedentemente, es causa de nulidad del acto administrativo de designación, salvo que dicha omisión sea imputable al Organismo.
Aprobado: 7/9

Artículo 10º - El ingreso a un cargo presupuestal o a funciones contractuales, se hará en todos los casos en cargos del nivel de actividad operacional de cada escalafón o subescalafón.
Aprobado: 7/9

Artículo 11º - Las personas que ingresen a la Intendencia, en un cargo presupuestal, serán designadas provisoriamente por un plazo de seis meses adquiriendo derecho al cargo al término de dicho plazo. Durante el transcurso del mismo, el Intendente podrá dejar sin efecto la designación mediante resolución fundada.
Aprobado: 7/9

Artículo 12º - El/la funcionario/a deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de cinco días corridos de notificado/a personalmente a esos efectos, bajo apercibimiento de perder el derecho de hacerlo, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por la autoridad competente mediando causa justificada.
Aprobado: 7/9

Artículo 13º - El superior inmediato deberá comunicar, en el plazo de 48 horas, la fecha de la toma de posesión a la Dirección General de Administración.
Aprobado: 7/9

CAPÍTULO IV
CAPACITACIÓN

Artículo 14º - La Administración propenderá al mejoramiento intelectual y al perfeccionamiento técnico de su personal, con la finalidad de asegurar la prestación de un servicio ágil y eficiente.
Aprobado: 7/9

CAPÍTULO V
SISTEMA ESCALAFONARIO

Artículo 15º - El sistema escalafonario comprenderá los escalafones y subescalafones. Estos contendrán los cargos que resulten de la aplicación del sistema de clasificación de los mismos.

Los escalafones y subescalafones serán los siguientes:

- **ESCALAFÓN DE GOBIERNO "L"**
- **ESCALAFÓN DIRECTIVO "D"**
- **ESCALAFÓN PROFESIONAL "P"**
- **ESCALAFÓN ESPECIALIZADO "E"**
- SUBESCALAFÓN INFORMÁTICO
- SUBESCALAFÓN TÉCNICO Y ESPECIALIZADO
- **ESCALAFÓN CULTURAL Y EDUCATIVO "C"**
- SUBESCALAFÓN MÚSICOS Y VOCALISTAS
- SUBESCALAFÓN DOCENTE
- **ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO "A"**
- SUBESCALAFÓN OFICINISTA
- SUBESCALAFÓN INSPECTIVO
- **ESCALAFÓN OPERATIVO "O"**
- SUBESCALAFÓN SERVICIOS AUXILIARES
- SUBESCALAFÓN DE OFICIOS
- SUBESCALAFÓN MAQUINISTAS Y CHOFERES

Aprobado: 7/9

Artículo 16º - La Intendencia, a través de la unidad del servicio civil, formará y mantendrá actualizado un manual descriptivo de las tareas correspondientes a cada uno de los cargos.

Aprobado: 7/9

Artículo 17º - La nomenclatura sobre clasificación de cargos que se apruebe, deberá ser utilizada en el Presupuesto del Organismo, así como en las planillas, registros y demás documentos oficiales.

Aprobado: 7/9

Artículo 18º - La unidad del servicio civil administrará el sistema de clasificación de cargos.
Asimismo, deberá proponer las actualizaciones que fueren menester para asegurar la vigencia permanente del principio "a igual tarea igual remuneración".
Aprobado: 7/9

Artículo 19º - El funcionariado deberá desempeñar las tareas inherentes a su cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo XV.
Aprobado: 7/9

CAPÍTULO VI
REMUNERACIONES

Artículo 20º - A los efectos del presente texto, considérase sueldo todo ingreso que, en forma regular, y permanente, sea en dinero o en especie, susceptible de apreciación pecuniaria perciba el/la trabajador/a, en concepto de retribución y con motivo de su actividad personal.
Aprobado: 7/9

Artículo 21º - La Intendencia podrá proponer a la Junta Departamental regímenes de otorgamiento de primas o premios estímulo en función del rendimiento del personal y sistemas de participación en el producto pecuniario de la imposición de sanciones, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.
Aprobado: 7/9

CAPÍTULO VII
ASCENSOS

Artículo 22º - Todas las vacantes que se originen así como los cargos que se creen, serán provistos por ascenso, siempre que existan candidatas/os que reúnan los requisitos descriptos para los cargos vacantes.
Los ascensos se realizarán, mediante concursos de oposición, oposición y méritos, o méritos y antecedentes en la forma y condiciones que establezca la reglamentación respectiva.
Aprobado: 7/9

CAPÍTULO VIII
DEBERES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL FUNCIONARIADO

Artículo 23º - Son deberes fundamentales del personal de la Intendencia, además de los establecidos en el Decreto 30/03 del Poder Ejecutivo de fecha 23/01/2003, los siguientes:

1. Someterse al régimen disciplinario del Organismo;

2. Desempeñar fiel y estrictamente las funciones inherentes al cargo, de conformidad con las reglamentaciones y resoluciones pertinentes y con las órdenes e instrucciones de sus superiores;

3. Observar puntual asistencia al Organismo;

4. Continuar ininterrumpida y regularmente en el desempeño del cargo hasta el cese en el mismo formalmente declarado por la Intendencia, sin perjuicio de las licencias debidamente autorizadas;

5. Prestar obediencia a las órdenes de servicio que les impartan sus superiores jerárquicos;

6. Cumplir los destinos y traslados conferidos y las comisiones asignadas;

7. Mantener reserva sobre todo lo relacionado con las funciones que ejercen o que haya llegado a su conocimiento como consecuencia o en ocasión de las mismas.

   Se exceptúan los trabajos o publicaciones científicas que efectuaren el personal técnico sobre tópicos de su especialidad. No obstante serán responsables si aquéllas importan:

   a) Violación del deber de obediencia y respeto a la autoridad administrativa;

   b) Uso indebido de documentos pertenecientes al servicio;

   c) Lesión a los intereses legítimos del Organismo.

8. Denunciar inmediatamente los hechos irregulares del servicio y aquellos que puedan afectar el prestigio de la Intendencia o causarle cualquier perjuicio;

9. Abstenerse de realizar actos que les estén prohibidos y cualesquiera otros dentro o fuera del Organismo que afecten su buen nombre o el prestigio de la Intendencia o del cargo que ocupan, así como aquellos que puedan afectar el mejor ambiente de trabajo dentro de la Institución;

10. Denunciar por escrito, al tomar posesión del cargo, su domicilio y comunicar en la forma, todos los cambios posteriores del mismo, dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes de producidos, teniéndose este último, como domicilio legal a todos los efectos;

11. Estar informado de las diferentes disposiciones del Organismo, comunicadas por circulares u otros medios;

12. Rendir normalmente en el trabajo, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos;

13. Tratar en forma correcta y diligente a los/as funcionarios/as y público;

14. Colaborar con sus pares en la labor a desarrollar;

15. Denunciar vínculos de parentesco con otros/as funcionarios/as de la Institución;

16. Integrar los órganos y comisiones existentes o que se creen en el futuro y para los que sean designadas/os;

17. Deberán cumplir sus cometidos personalmente, no pudiendo delegar las tareas de su cargo en personas ajenas al Organismo, ni aún en otros/as funcionarios/as, salvo autorización expresa de la Superioridad;

18. Proceder con lealtad hacia el Organismo, prescindiendo en el cumplimiento de sus deberes funcionales, de toda opinión o interés político;

19. Abstenerse de ejercer cualquier actividad que tenga o pueda tener directa o indirectamente implicancia con las funciones de su cargo. Para verificar estas condiciones, todos/as tendrán la obligación de declarar las ocupaciones honorarias o remuneradas que posean fuera de la Intendencia de Canelones.

Aprobado: 7/9

Artículo 24º - El deber de obediencia se entiende sin perjuicio del derecho del/la funcionario/a a observar, dentro del estilo debido, cualquier orden superior jerárquica, referente a las funciones del cargo, que repute ilegal o irregular en cualquier sentido. Si el superior, no obstante la observación, mantuviera la orden, deberá ser acatada de inmediato. En caso de que el/la subordinado/a considere que el cumplimiento de la orden pueda implicar responsabilidad para quien la ejecute, tendrá derecho a solicitar que la orden se le dé por escrito, fechada y firmada y la cumplirá de inmediato, siendo la responsabilidad únicamente de quien dispuso la misma.
También pedirán las/os funcionarias/os, orden escrita firmada siempre que la orden, por su propia naturaleza, deba quedar documentada para poder obrar, como comprobante.
Aprobado: 7/9

Artículo 25º - Al personal de la Intendencia de Canelones, le está especialmente prohibido:

1. Constituir agrupaciones con fines proselitistas, utilizando el nombre de la Institución o de sus dependencias o invocando el vínculo que la función determina;

2. La tramitación de asuntos en el Organismo, como gestores, agentes o corredores (salvo las excepciones que determina la Intendencia) y, en general, tomar en ellos cualquier intervención que no sea la correspondiente a las funciones propias de los cargos que respectivamente desempeñan;

3. Recibir gratificaciones de cualquier naturaleza que sean, de parte de los administrados;

4. Recurrir a influencias de cualquier tipo para obtener ventajas indebidas en su carrera o el andamiento de cualquier asunto relacionado con la Institución;

5. Solicitar contribuciones para hacer regalos a sus superiores;

6. Utilizar sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Organismo, salvo los casos en que las leyes y los reglamentos permitan el uso sin limitación;

7. Difundir o divulgar opiniones, en él ejercicio de sus funciones, sobre la Intendencia o su gestión, sin previa autorización de un superior;

8. Intervenir directa o indirectamente patrocinando como profesionales o técnicos, en asuntos de cualquier naturaleza que se tramitan ante o contra la Intendencia Departamental, salvo las excepciones que se establezcan por normas generales basadas en el interés de la propia Intendencia;

9. En los lugares y horas de trabajo, queda prohibida, toda actividad ajena a las funciones específicas;

10. No podrán desempeñar funciones en la misma repartición y existiendo una relación de supervisión directa entre ellos, los cónyuges, o quienes estén vinculados entre sí dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, salvo excepciones debidamente fundadas por la Intendencia. La autoridad competente deberá adoptar las medidas necesarias para que en dichos casos se operen los traslados correspondientes, sin que ello les signifique perjuicio.

Aprobado: Numerales 1 a 9: 8/9.
Numeral 10: 6/9.

Artículo 26º - Ningún funcionario/a podrá ocupar a la vez dos empleos públicos rentados, ni percibir más de una remuneración, con cargo a fondos públicos, quedando en consecuencia prohibida la acumulación de sueldos en una misma persona, sea con este título o con el de dieta, gratificación, pensión, emolumentos u honorarios de cualquier título o concepto. Quien omitiera denunciar esta situación incurrirá en la pena prevista por el artículo 164 del Código Penal, sin perjuicio de las excepciones que por ley se establezcan.
Aprobado: 7/9

Artículo 27 - La falta de cumplimiento fiel y estricto de los deberes del cargo, ya fuere por dolo, error, omisión, culpa, negligencia o violación de las leyes o reglamentos nacionales o departamentales, aparejará, la responsabilidad del/la funcionario/a.
La responsabilidad aumenta en consideración a la jerarquía, antecedentes educacionales y a la gravedad de la falta.
La responsabilidad administrativa será apreciada y sancionada independientemente de la civil o penal.
Aprobado: 7/9

Artículo 28º - El Organismo podrá repetir contra los/as funcionarios/as las indemnizaciones que abonare a terceras personas por daños y perjuicios que aquéllos/as les hubieren causado en él ejercicio o en ocasión del ejercicio de sus funciones, obrando con dolo o culpa grave.
Aprobado: 7/9

CAPÍTULO IX
RENUNCIA TÁCITA

Artículo 29º - Se considerará como renuncia tácita del funcionario/a, su inasistencia a las tareas durante más de 10 días laborales en forma continua y sin causa justificada.
En tal caso, será emplazado/a personalmente en el último domicilio que conste en su legajo funcional o en su defecto mediante los procedimientos previstos por la reglamentación respectiva, para que se reintegre, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
No mediando expresión de voluntad de mantener el vínculo funcional o el reintegro del/la funcionario/a, una vez vencido el término del emplazamiento la Intendencia de Canelones quedará habilitada para declarar la vacancia del cargo y la cesantía pertinente.
En caso de reintegro se instruirá sumario administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31.
Aprobado: 7/9

Artículo 30º - Cuando en la situación del artículo anterior, la/el funcionaria/o manifestare en cualquier forma su voluntad de permanecer en el cargo, aunque no se reintegre efectivamente a sus tareas o cuando lo haga sin acreditar razón valedera para sus inasistencias, incurrirá en falta grave, siendo pasible de destitución por abandono del cargo, previo sumario.
Aprobado: 7/9

CAPÍTULO X
DESTITUCIÓN Y SANCIONES POR INASISTENCIAS

Artículo 31º - El/la funcionario/a que incurriere en diez inasistencias corridas o alternadas no justificadas en tiempo y forma durante el año calendario, será pasible de destitución, previo sumario. Si en el transcurso del sumario se comprobare un número inferior de inasistencias no justificadas, las mismas se sancionarán según la siguiente escala: una inasistencia se sancionará con observación con anotación en el legajo, dos inasistencias se sancionará con amonestación con anotación en el legajo, tres inasistencias se sancionará con un día de suspensión sin goce de sueldo, cuatro inasistencias se aplicará una sanción de cuatro días sin goce de sueldo, cinco inasistencias se aplicará una sanción de cinco días de suspensión sin goce de sueldo, seis inasistencias se aplicará una sanción consistente en seis días de suspensión sin goce de sueldo, siete inasistencias se aplicará una sanción consistente en siete días de suspensión sin goce de sueldo, ocho inasistencias se aplicará una sanción de

ocho días de suspensión sin goce de sueldo y nueve inasistencias se aplicará una sanción consistente en nueve días de suspensión sin goce de sueldo.
También se aplicará la escala prevista en el inciso anterior a quienes que culminado el año calendario, hubieran registrado menos de 10 inasistencias no justificadas en tiempo y forma, previa vista por el término de 6 días hábiles.
Aprobado: 6/9.

CAPÍTULO XI
DERECHOS DEL FUNCIONARIADO

Artículo 32º - Son derechos fundamentales del personal de la Intendencia los siguientes:

1. Los derechos consagrados por la Constitución de la República;
2. El derecho a la justa remuneración, que comprende los complementos adecuados cuando se cumplan horarios mayores que el ordinario;
3. El derecho a la limitación de la jornada y descansos intermedios, al descanso semanal, a la licencia anual y por enfermedad y, en general, a las condiciones higiénicas del trabajo;
4. Derecho de asociación;
5. Derecho de sindicalización;
6. Derecho de libre expresión de pensamiento;
7. Derecho de huelga;
8. Derecho a la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
9. El derecho a la permanencia en el cargo;
10. El derecho a la carrera administrativa.

Aprobado: 7/9

Artículo 33º - La Administración podrá disponer su traslado siempre que sea a otro cargo del mismo grado y análoga función, siempre que no signifique lesión de derechos funcionales.
Aprobado: 7/9

Artículo 34º - No podrán imponerse traslados que impliquen cambios de localidad, aunque sea para desempeñar funciones en cargos de igual grado jerárquico y remuneración.
No están comprendidos en estas prohibiciones, los traslados transitorios determinados por razones de servicio, por un término máximo de 180 días.

Todos los traslados deberán ser dispuestos por resolución fundada del Intendente, determinándose el tiempo de dicho traslado y los viáticos que deban abonarse.
Estos viáticos comprenderán el incremento en los gastos de locomoción y de alimentación, reglamentándose su aplicación.
Aprobado: 7/9

Artículo 35º - La justa remuneración debe ser proporcionada a la importancia y responsabilidad de la función.
Aprobado: 7/9

Artículo 36º - Los/as funcionarios/as, además de su sueldo básico, tendrán derecho a los beneficios que determinen las normas nacionales y/o departamentales vigentes.
Aprobado: 7/9

Artículo 37º - El personal de la Intendencia tendrá derecho a una licencia anual obligatoria de veinte días hábiles como mínimo, remunerada. A partir del quinto año de trabajo tendrán derecho a un día más de licencia por cada cuatro años de antigüedad.
Aprobado: 7/9

Artículo 38º - El personal de la Intendencia tendrá derecho a licencia remunerada según establezca la reglamentación respectiva entre otros en los siguientes casos:

a) Por enfermedad;

b) Por maternidad;

c) Por adopción y legitimación adoptiva;

d) Por estudio;

e) Por matrimonio;

f) Por duelo;

g) Por donación de sangre, órganos y tejidos;

h) Por paternidad;

i) Por realización de exámenes genito-mamarios (Ley 17242);

j) Licencia por Jubilación;

k) Licencias especiales por un término máximo de 30 días;

l) Licencia especial por asuntos particulares;

m) Por actuación en mesas receptoras de voto y censo;

n) Por cualquier otra causal de licencia que se otorgue: por normativa nacional o departamental.

Aprobado: 7/9

Artículo 39º - El personal tendrá derecho a asueto el día 24 de abril de cada año "Día de los Municipios de América", sin perjuicio del mantenimiento de los servicios no susceptibles de interrupción que se regirán por la normativa vigente.
Aprobado: 7/9

CAPÍTULO XII
SANCIONES

Artículo 40º - Las infracciones a las disposiciones de este Estatuto o de los reglamentos, así como los delitos o faltas de cualquier índole que cometan los/as funcionarios/as, darán lugar, según su gravead, a la aplicación de las siguientes sanciones:
Observación; Amonestación; Suspensión sin goce de sueldo; Destitución.
La duración de la suspensión no podrá exceder de seis meses.
Aprobado: 7/9

Artículo 41º - Las sanciones previstas en el artículo anterior, podrán ser aplicadas por las siguientes autoridades:

1. Las observaciones y amonestaciones; por los supervisores o jefes inmediatos.

2. Las suspensiones sin goce de sueldo cuando no excedan de 30 días: por los Directores Generales o sus subrogantes, y por los Municipios hasta un máximo de 15 días, debiendo dar cuenta al Intendente. Cuando estas sanciones excedan de 30 a 15 días según los casos, su aplicación será de competencia del Intendente;

3. La destitución será de competencia exclusiva del Intendente, previa autorización de la Junta Departamental (Art. 275 Constitución).

Aprobado: 7/9

Artículo 42º - Las suspensiones que se impongan como sanción, no podrán ser fraccionadas, debiendo ser cumplidas en forma ininterrumpida.
Aprobado: 7/9

CAPÍTULO XIII
RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 43º - Los actos administrativos dictados por cualquier autoridad del ejecutivo comunal, pueden ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la Constitución de la República y leyes vigentes.
Aprobado: 7/9

CAPÍTULO XIV
CESE

Artículo 44º - La relación jurídico-funcional se extingue y las/os funcionarias/os cesan como tales, en los siguientes casos:

1. Aceptación de la renuncia;
2. Jubilación;
3. Renuncia tácita;
4. Revocación del nombramiento, en mérito a la comprobación de error en el acto de designación. Esta causal no tendrá aplicación, pasados dos años de la fecha de designación;
5. Falta superviniente de los requisitos generales de ingreso;
6. Destitución por ineptitud, omisión o delito;
7. Inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada;
8. Fallecimiento.

Aprobado: 7/9

CAPÍTULO XV
SUBROGACIONES

Artículo 45º - Es obligación de todo el personal subrogar a sus superiores en caso de ausencia de los mismos.
Aprobado: 7/9

Artículo 46º - El desempeño transitorio de las tareas inherentes a un cargo por ausencia temporaria de su titular o por acefalía, será dispuesto en cada caso por resolución previa del Intendente, a propuesta de los Directores Generales o los Alcaldes; la misma deberá ser fundada en razones que hagan necesaria la subrogación y el mérito funcional del/la subrogante. La designación deberá recaer en cualquiera de los/as titulares de los cargos de grado inferior que tengan vocación para el ascenso.
Aprobado: 7/9

Artículo 47 - Ninguna subrogación podrá realizarse por un término superior a los doce meses y, en ningún caso generará otro derecho que el de percibir la diferencia salarial que corresponda.
Si la ausencia del superior se transformare en definitiva, deberá proveerse la titularidad del cargo, de acuerdo a las reglas del ascenso.
En aquellos casos que la ausencia exceda el término de doce meses y no pueda resolverse por las reglas del ascenso, la subrogación podrá ser prorrogada mientras continúe la situación que le dio origen.
Aprobado: 7/9

Artículo 48º- Quien fuere designado/a como subrogante por Resolución del Intendente, tendrá derecho a percibir la diferencia entre su remuneración por todo concepto y la del cargo que pasará a desempeñar, mientras dure su efectivo desempeño, desde el día que asuma las tareas del cargo, siempre que la subrogación sea por un período mayor a 30 días. Aquellas subrogaciones realizadas por menor período de tiempo no generarán derecho compensatorio alguno. En todo caso se dejará constancia en el legajo del funcionario.
En todos los casos de licencia del/la subrogante por un término que supere los 60 días, la subrogación y su pago cesarán, salvo que se trate de licencia por maternidad.
Aprobado: 7/9

CAPÍTULO XVI
DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 49º - Este Estatuto entrará en vigencia, diez días después de su publicación en el Diario Oficial.
Aprobado: 7/9

Artículo 50º - Deróganse expresamente todas las normas que se opongan al presente Estatuto.
Aprobado: 7/9

Artículo 51º - Regístrese, etc".
Aprobado: 7/9

ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES

Contenido

	Artículos
CAPÍTULO I	
Disposiciones generales estatutarias	1º al 5º
CAPÍTULO II	
Selección del personal	6º al 7º
CAPÍTULO III	
Requisitos para el ingreso	8º al 13º
CAPÍTULO IV	
Capacitación	14º
CAPÍTULO V	
Sistema Escalafonario	15º al 19º
CAPÍTULO VI	
Remuneraciones	20º al 21º
CAPÍTULO VII	
Ascensos	22º
CAPÍTULO VIII	
Deberes, prohibiciones y responsabilidades de los funcionarios	23º al 28º
CAPÍTULO IX	
Renuncia Tácita	29º al 30º
CAPÍTULO X	
Destituciones y sanciones por inasistencias	31º
CAPÍTULO XI	
Derechos del Funcionariado	32º al 39º

CAPÍTULO XII	
Sanciones	40º al 42º
CAPÍTULO XIII	
Recursos Administrativos	43º
CAPÍTULO XIV	
Cese	44º
CAPÍTULO XV	
Subrogaciones	45º al 48º
CAPÍTULO XVI	
Disposiciones especiales	49º al 51º

ROBERTO SARAVIA.
Presidente.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.
Vicepresidente.

ALEJANDRA GOINHEIX.

TABARÉ COSTA.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

NOEMÍ REYMUNDO.

ANDREA GARCÍA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señora Presidenta: en primer lugar, deseo manifestarme en términos generales, no respecto al fondo de este asunto sino a su tratamiento.

Aquí se dijeron cosas que no son ciertas. Nosotros deseamos dejar asentada la realidad en cuanto a los sucesos, los que constan, por supuesto, en la versión taquigráfica de la Comisión Permanente Nº1, como corresponde; versiones con las que nos guiamos y a las que nos aferramos.

En primer lugar, este tema se comenzó a tratar el día 9 de abril, contando con la presencia de directores de la Intendencia, quienes nos explicaron concretamente el motivo del cambio del Estatuto del Funcionario de la Intendencia. Dentro de las razones fundamentales, como dije al principio, en la exposición de motivos —con la que coincidimos totalmente— decía, entre otras cosas, que la normativa vigente data del año 78, lo que creo que es un elemento de juicio valorable, y que se veía con buenos ojos la reformulación del sistema escalafonario y la efectiva realización de la carrera administrativa de los funcionarios, dado que la mitad de los funcionarios de la Intendencia hoy son contratados y este nuevo estatuto les asegura una pronta presupuestación

De más está decir que nosotros no estuvimos de acuerdo con los procedimientos. El día que se propuso que se recibiera al sindicato en la Comisión Permanente Nº1, dijimos que no era lo correcto. En las dos últimas sesiones de la Comisión Permanente Nº1 —lunes 4 y lunes 11 de junio— figuraba en el Orden del Día una nota que nosotros cuestionamos por mal procedimiento —consta en las actas—; fue lo que hoy se trató como 12º asunto del Orden del Día: la solicitud del sindicato ADEOM de concurrir a este Pleno a los efectos de intercambiar ideas sobre el artículo 31º del proyecto en cuestión. Eso fue lo que cuestionamos en la Comisión, pero de ninguna forma fue culpa de nuestra bancada ni de la bancada del Partido Colorado —como aseveró aquí un señor edil de la mayoría— que ayer no se recibiera al sindicato ADEOM. Eso es una mentira. Y yo me apoyo en la versión taquigráfica que el lunes próximo tendremos en nuestras manos. Hubo un señor edil de la mayoría —que fue a charlar con los representantes del sindicato fuera de Sala— que, cuando ingresó nuevamente a Sala, dijo textualmente: “El sindicato declinó comparecer ante la Comisión”. Pero acá se dijo lo contrario; acá se dijo que las bancadas de la minoría no quisieron atenderlos. Eso es una flagrante mentira, y lo voy a corroborar con la versión taquigráfica de la sesión del lunes próximo pasado, lunes 11 de junio. Se dijo así, textualmente. Y quería que esto quedara

claramente establecido en la versión taquigráfica para que el sindicato y las personas que creen que las bancadas minoritarias no estaban de acuerdo con recibir al sindicato sepan que eso no es cierto. La realidad es totalmente diferente.

En cuanto al articulado, cuando se trate artículo por artículo, quien habla va a opinar si así lo amerita.

Muchas gracias.

SEÑORA GOINHEIX.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Alejandra Goinheix.

SEÑORA GOINHEIX.- Señora Presidenta: si me permite, me voy a referir al contenido del Estatuto del Funcionario.

Desde el punto de vista conceptual, la modificación del estatuto se enmarca en una serie de modificaciones que tienden a implementar una política de recursos humanos, la cual brinda garantías a la Administración, a los funcionarios y a los contribuyentes canarios. Cuando hablamos de brindar garantías a la Administración lo hacemos —así queda plasmado en el estatuto— puesto que se establecen reglas claras. Se fijan los derechos y las obligaciones tanto de los funcionarios como de la Administración, de forma tal —por ser tan claros y precisos— que no se da lugar a interpretaciones, contemplando los intereses de ambas partes, que, por otro lado, no son antagónicos.

Lo que se hace es regular las relaciones entre los administradores y los administrados, no con una concepción de patrones y empleados. Es por esto que esta modificación contempla todos aquellos avances que en materia de derechos han adquirido los trabajadores en estos últimos años. Es, a su vez, el motivo por el cual se suprimen, se dejan atrás, normas que datan de la época de la dictadura y que no compartimos ya que, a nuestro entender, no contemplan esta visión. Por tanto, las hemos suprimido.

Estas nuevas normas y esta modificación tienden a dar garantías en el sentido de que esta Administración tiene los mecanismos a través de los cuales da cumplimiento a sus cometidos. Así también los trabajadores ven respeto por sus derechos y la garantía de su estabilidad laboral. A tales efectos se realizan correcciones, tendientes a lograr este objetivo, no solo en el estatuto que hoy tratamos sino en toda la normativa que existe en la Intendencia de Canelones.

Me gustaría resaltar algunos aspectos importantes que contempla este estatuto.

El primer paso fue la eliminación de la cláusula 7 de los contratos, que contenía la rescisión unilateral de los mismos. Además, este estatuto otorga garantías a la Administración a la hora de optimizar los recursos humanos de la Intendencia; vale aclarar que en la

actualidad un trabajador puede tener hasta 20 faltas en un semestre y esto no lo desvincula contractualmente con la Intendencia de Canelones. Esto no solo lo consideramos irracional en lo que refiere a la organización del trabajo, sino que no contribuye a la generación de una cultura en este sentido.

Otro aspecto a resaltar es que este estatuto otorga garantías a los funcionarios, ya que la norma es clara y, también, de carácter correctivo. Al ser incluido en el estatuto el régimen de sanciones se otorgan más garantías a los trabajadores, ya que para modificarlo se requiere de un acto complejo, como es la aprobación de los dos órganos del Gobierno Departamental y, por ende, la necesidad del pedido de anuencia de la Junta Departamental.

Como un detalle no menor me gustaría recordar que a partir de la aprobación del estatuto todos los funcionarios comienzan de cero. Es el marco que permite la presupuestación de una gran cantidad de funcionarios, pero, a su vez, que en el futuro se tengan los mecanismos correctivos adecuados —hoy no se poseen— y se evite que sea una presupuestación con discrecionalidad.

Este estatuto tiene carácter correctivo, como mencionamos anteriormente, y no sancionatorio, ya que en la escala de sanciones se llega a un máximo de 10 faltas para la desvinculación contractual, pero las faltas que no llegan al máximo no tienen sanciones de peso —que podrían ser de tres o seis meses de suspensión— porque eso no sería acorde a la concepción con que fueron planteadas. Refleja una parte de las políticas que se llevan adelante; el convenio con ADEOM fue el puntapié inicial de una nueva política de garantías y beneficios, como, por ejemplo, la presupuestación permanente, la flexibilización de perfiles educativos para que todos puedan concursar, la regularización escalafonaria, la regularización de tareas, la regularización de más de trescientos contratos y la regularización de antigüedad en el presupuesto, así como aumentos diferenciales que llevan a que los mayores aumentos se den en las franjas inferiores, que históricamente fueron las menos contempladas.

El sueldo mínimo al comienzo de la gestión 2005 era de $3.419, en enero de 2010 pasó a ser de $7.037 y actualmente es de $12.067. Se logró llegar a la amplia mayoría de funcionarios con la concepción de “a igual tarea, igual remuneración”.

Este estatuto apunta no a restituir la carrera funcional, sino a crearla, ya que jamás en la historia del departamento existieron los concursos. Se brindan garantías a los funcionarios, que no dependerán más de los gobiernos de turno, puesto que a partir de su aprobación y puesta en vigencia ascenderán por concurso.

Se crea la Unidad Psicolaboral a efectos de brindar más garantías a la Administración en lo que respecta a los ingresos y a los funcionarios. Hay una clara intención

de atender las poblaciones de riesgo. También se crea la compensación por trabajo penoso, que es de $3.000 para cada funcionario del escalafón operativo en las necrópolis del departamento.

SEÑOR LERETÉ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PRESIDENTA.- Señora edila: le están solicitando una interrupción, ¿la concede?

SEÑORA GOINHEIX.- No, no la concedo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar, señora edila.

SEÑORA GOINHEIX.- Todo esto va en el sentido de minimizar, no replicar, las inequidades que se dan y han sido históricas en lo que respecta a las corporaciones, apuntando a que no sigan siendo solo unos pocos los que logren —por el poder que ostentan— los beneficios económicos, y el resto, por no tener capacidad de negociación, no los obtenga.

Asimismo, este estatuto brinda garantías al contribuyente ya que quita la posibilidad de continuar con el proselitismo político que imperó en el departamento, destinando el dinero de la gente a salarios, contratos, asignaciones u otros.

Se eliminó la negociación por sectores de actividad. Sólo se efectúan negociaciones con el gremio que representa a los trabajadores para que no se den las inequidades antes señaladas.

Es por todo esto que adelantamos nuestro voto por la afirmativa a la aprobación de este Estatuto del Funcionario, que fue elaborado en conjunto entre los trabajadores y la Administración, logrando el mayor consenso. Siempre hay cuestiones que mejorar, más en una sociedad en la que existe una movilidad permanente, pero queda claro que existe la voluntad política para seguir profundizando el perfeccionamiento de los instrumentos que regulan la relación entre la Administración y los trabajadores.

Muchas gracias.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: lo primero que quiero es proponer que se le hagan algunas modificaciones al proyecto que viene de Comisión.

Antes de donde dice “Estatuto del Funcionario Intendencia de Canelones” se debería agregar “Artículo I”. Asimismo, la propuesta es sustituir el artículo 51º como viene de Comisión por el artículo II, que va a tener el mismo texto: “Regístrese, etc.”, y agregar un artículo III que diga: “Aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del artículo 72º del Reglamento interno.” Esas son las modificaciones que propongo.

Señora Presidenta: ahora quiero referirme al tema relativo al estatuto en general.

La Constitución de la República indica en su artículo 61 que: *"Para los funcionarios de carrera, el Estatuto del Funcionario establecerá las condiciones de ingreso a la Administración, reglamentará el derecho a la permanencia en el cargo, al ascenso, al descanso semanal y al régimen de licencia anual y por enfermedad, las condiciones de la suspensión o del traslado; sus obligaciones funcionales y los recursos administrativos contra las resoluciones que los afecten, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección XVII."* A continuación, el artículo 62 dice: *"Los Gobiernos Departamentales sancionarán el Estatuto para sus funcionarios, ajustándose a las normas establecidas en los artículos precedentes, y mientras no lo hagan regirán para ellos las disposiciones que la ley establezca para los funcionarios públicos."*

Ha sido voluntad del Gobierno Departamental acordar con el sindicato de trabajadores de la Intendencia de Canelones —ADEOM Canelones— las modificaciones que se ha considerado necesario hacer al Estatuto del Funcionario, y esto ha implicado una negociación. Una negociación implica que las partes se sienten a una mesa dispuestas a ceder algo, pero también dispuestas a reclamar algo, en el entendido de que ambas partes quieren mejorar la herramienta. Es un interés superior. Pero todas las herramientas, incluso este estatuto que estamos adelantando que vamos a apoyar, son modificables. Las circunstancias son dinámicas, y en la Administración pública, aunque lentos, los cambios se van dando.

Nuestra intención, desde nuestro concepto de izquierda, es que, precisamente, en este marco de mejoramiento de la relación entre los funcionarios, y en general los funcionarios del Estado, tiene que haber un precepto, que es el de mejor servicio.

También está previsto en la Constitución que los funcionarios son designados para el cargo y no el cargo para los funcionarios. Es un concepto sumamente valioso que creo que se mantiene en esta propuesta que nos trae la Comisión Permanente Nº1.

Lo único que me resta decir es que el Legislativo, todo el Legislativo, las tres bancadas que lo componen, han intervenido, y estoy seguro de que intervendrán toda vez que haya que mejorar esta y cualquier normativa en beneficio de los intereses generales del departamento y de sus habitantes.

Muchas gracias.

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Señora Presidenta: mediante este estatuto se propone una presupuestación permanente de conformidad con la legislación nacional imperante en materia

pública en nuestro país, mediante concursos y sorteos, en caso de que existan vacantes. Principalmente se van a hacer concursos.

En líneas generales, las principales modificaciones se refieren al sistema escalafonario y subescalafonario y a la actualización de disposiciones referentes a los ascensos, proponiendo una actualización tomando en cuenta el manual descripto por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

También se ha modificado el plazo de subrogación, ya que en el artículo 47º se establece que la subrogación por ausencia temporal del jerarca no podrá ser superior a los 12 meses —antes eran 18 meses— y en ningún caso generará otro derecho que el de percibir la diferencia de sueldo que corresponda, excepto que exceda los 30 días.

Otra modificación, de conformidad con el artículo 14º, es el provisorato. Para aquellas personas que ingresen a la Intendencia de Canelones en un cargo presupuestal, sin perjuicio de lo que establece la legislación nacional, el plazo de provisorato de 18 meses en este caso es de 6 meses, teniendo en cuenta lo acordado por ADEOM referente a los presupuestos anuales.

Por último, el artículo 31º es una innovación en cuanto al número de inasistencias y al período en el que se incurra en éstas. No obstante, se pueden hacer algunas modificaciones en base a lo que ADEOM ha dicho en la Comisión Permanente Nº1, lo que está labrado en acta.

Creo que este estatuto trata de compatibilizar dos situaciones: por un lado, la mejora de salario, el respeto por el sistema escalafonario y la presupuestación de los empleados, y por otro, el mantenimiento de un equilibrio presupuestal ante la Intendencia de Canelones.

Como dijo la edila que me antecedió, el salario mínimo municipal pasó de $3.419 a $14.000, lo que significa un aumento del 311%. En cuanto a esta recuperación, no solo es de monto y porcentaje, sino que el volumen de estos aumentos recayó en la franja más inferior.

Por todo esto es que nuestra bancada va a dar el voto afirmativo a este proyecto.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Señora Presidenta: no voy a ser muy extenso porque los compañeros que nos han antecedido han manifestado los avances y las virtudes del Estatuto del Funcionario, el cual fue trabajado en conjunto por la Administración y el sindicato de empleados de la Intendencia. Esto demuestra la madurez y la inquietud del sindicato por este tema. Como ya se ha expresado, el estatuto era del año 78, totalmente inadecuado para los tiempos que estamos viviendo, y tenía muchos vicios en cuanto a las inasistencias y a un montón de cosas más, que se pretenden corregir por el bien de la función que se va a cumplir.

El grueso de los funcionarios municipales, como lo manifestaron en sus asambleas, así lo demostró.

Las inquietudes que plantearon los representantes de ADEOM cuando concurrieron a la Comisión Permanente Nº1 fueron tomadas en cuenta, fueron trabajadas por las bancadas y los cambios impulsados fueron propuestos principalmente por la bancada a la que pertenezco, la bancada oficialista. Se dieron las instancias de trabajo, el proyecto de estatuto estuvo varios meses en la Comisión y en ningún momento escuchamos de parte de la oposición propuestas para introducirle grandes cambios.

Otra cosa que no podemos dejar pasar, que se manejó acá, esta noche, es que se utilizó el término "mentiras" con respecto a determinadas circunstancias que se dieron. No es así. Si bien ya sabíamos desde la anterior reunión de la Comisión Permanente Nº1 que íbamos a recibir a la gente de ADEOM, en el día de ayer sus representantes declinaron dar su opinión, justamente, por no causar inconvenientes. Por todo lo que se planteó con respecto a las formas, prefirieron venir en el día de hoy a plantear acá sus inquietudes. De no ser así, quizás hubiéramos concurrido hoy a esta sesión con menos problemas para terminar con este tema del estatuto, principalmente en lo relativo al artículo 31º, sobre el que faltaba acordar la redacción, ya que los demás artículos se habían votado en pasadas sesiones.

Por todo lo expresado, queremos manifestar que vamos a acompañar este proyecto de estatuto, al que se le realizarán modificaciones en el artículo 31º, que tiene que ver con las sanciones por inasistencia. Lo que se pretende es que sea de carácter correctivo para aquellas personas que no puedan justificar sus inasistencias. Porque ya hemos dicho que hay muchísimas vías para obtener licencia, lo que hace difícil entender que una persona tenga inasistencias injustificadas.

Por lo tanto, entendemos que, en su conjunto, esto es algo muy positivo, que va en defensa de los trabajadores, de la Administración y, principalmente, de los contribuyentes canarios que son quienes sostienen a la Intendencia de Canelones.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Juan Carlos Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Señora Presidenta: prácticamente se ha dicho todo. Solamente quiero agregar que este estatuto, sin duda, es mucho mejor que el anterior. Su análisis nos da la certeza de que ofrece las garantías necesarias, tanto para los funcionarios municipales como para los contribuyentes.

No se pueden tener 20 faltas por semestre. Es algo que está por fuera de cualquier análisis; fuera de una comprensión racional. En el ámbito privado, por mucho menos —por mucho menos— hay rescisión de contrato.

A veces se encara este tema como si se tratara de una pérdida de derechos. Ahora, faltar sin aviso es un derecho, pero no es así, y debe quedar bien claro. Esto no se trata de una pérdida de derechos. Hay que generar una cultura del trabajo, y debe ser desde acá, desde el estatuto, desde el cual, políticamente, se implementa la modificación. Y, ¿es pertinente la modificación? ¡Vaya si lo es!

Tomen nota de que hay alrededor de 1900 funcionarios que tienen cero faltas. A ellos no les preocupa el estatuto; sí les preocupa que haya presupuestación y que por primera vez exista un régimen de ascensos. Se modifican casi 2000 contratos con una nueva base. La mayoría de los funcionarios está conforme porque se trata de la tarea que efectivamente están haciendo; ya tienen contrato por ese sueldo base, y, a su vez, saben que van a pasar al presupuesto con ese sueldo.

A lo largo y ancho del país lo que se discute, lo que preocupa es la presupuestación. Hay funcionarios sin presupuestar con más de 20 años en su función.

Realmente hay aquí elementos positivos y beneficiosos para los trabajadores, muchos de los cuales ya se han mencionado y no quiero reiterarlos. Pero sin duda benefician en mucho a los 4300 funcionarios existentes.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- tiene la palabra el señor edil Miguel Sanguinetti.

SEÑOR SANGUINETTI.- Señora Presidenta: quizás algunas de las cosas que voy a expresar ya se hayan dicho — y muy bien dichas— por parte de mis compañeros de la fuerza política, pero creo que hoy es uno de esos días que marcan un antes y un después en la vida política y funcional, en particular en la de los funcionarios de la Intendencia de Canelones. Por lo tanto, me voy a atribuir el derecho de subrayar, nuevamente, algunos conceptos que han vertido algunos compañeros ediles.

Lo que vamos a hacer hoy, acá —porque estoy seguro de que se va a votar afirmativamente este nuevo Estatuto del Funcionario—, es votar una concepción política, que es el eje por el cual se llega a una serie de artículos y capítulos. No sé por cuántos votos se va a aprobar, pero quienes votemos por la afirmativa, sin duda, vamos a votar por una concepción de izquierda. Hoy en día, cuando algunos pretenden observar la política en tonos pastel, tratando de desdibujar las diferencias, ven cómo se ha plasmado una concepción política en este estatuto.

En este país hay un antes y un después en la forma de hacer política. Las tarjetas de los políticos, en la medida en que se sigan votando este tipo de cosas, van a dejar de servir. Los funcionarios van a ingresar a la Intendencia de Canelones por tres vías: por sorteo, por concurso y por política. Los que entren por la tercera vía, cuando se vaya el gobierno, se tendrán que ir. Reitero, se terminó lo de la tarjeta. Y acá hago un paréntesis, porque el sistema político tradicional — en lo que hace al tiempo—se ha basado en el Estado como una forma de sustento partidario. Pero acá no tienen que ver aquellos que aceptaron un trabajo, no tienen absolutamente ninguna culpa. La falta de moral es lo que acá se está censurando con este articulado que vamos a votar. ¿Por qué lo digo? Porque el que estaba en infracción era aquel que ofrecía trabajo sabiendo que utilizaba esa necesidad y ese derecho del ciudadano. Esa forma de ingresar a la función pública se termina, y acá quedará plasmado con meridiana claridad.

Ahora quiero hacer una pregunta porque quizá no entendí bien, ¿estamos tratando el articulado en general?

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, señor edil.

SEÑOR SANGUINETTI.- Entonces, finalizo, señora Presidenta.

SEÑOR COSTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Tabaré Costa.

SEÑOR COSTA.- Señora Presidenta: en realidad, voy a ser muy concreto porque los compañeros frenteamplistas que me antecedieron en el uso de la palabra ya se han expresado en forma muy clara sobre las virtudes que tiene este nuevo Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Canelones.

Yo también seré breve. En primer lugar, porque no quiero abusar de la paciencia que ha tenido esta noche, en una sesión no muy clara, en la que, permítame decirlo, la Mesa se ha conducido en forma más que correcta. Y, en segundo lugar, porque, dado lo avanzado de la hora, no queremos amanecer aquí, aunque tendría ganas de decir muchas cosas más de las que voy a decir.

Partiendo de lo que decía el señor edil Miguel Sanguinetti cuando iniciaba su alocución, quiero decir que va a haber un antes y un después de la aprobación de este estatuto. Estamos seguros de eso.

Nos interesa marcar algunos puntos de este nuevo Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Canelones; Estatuto del Funcionario cuyas modificaciones tienen conceptos políticos más que claros, bien claros. Por lo tanto, voy a enumerar algunos de ellos a modo de titulares porque no me alcanzaría el tiempo para citarlos todos.

Algo que es fundamental, y sobre lo que los 31 ediles que integramos este Cuerpo tendríamos que estar de acuerdo, es que esta modificación mejora los servicios de la Intendencia. Para eso estamos los ediles: para mejorar los servicios de esta y de otras administraciones.

En esta modificación no se dejó de lado la adecuación de normativas a nivel nacional. Si bien nuestra función específica es legislar a nivel departamental, sabemos que, a nivel nacional, el país está cambiando, y está cambiando en una dirección muy clara. Y claras son las reglas que marca este nuevo Estatuto entre la Administración y los funcionarios. No olvidemos que el antiguo data de mayo de 1978; una época muy especial y muy recordada por nosotros, los frenteamplistas, una época lamentable de nuestra historia. Por ello, desde el punto de vista político, para el Frente Amplio, cambiar ese horrible estatuto anterior era una obligación más que una necesidad administrativa.

Es importante decir que adecuar la normativa a los distintos beneficios que han adquirido los trabajadores también es un hecho a resaltar. Y escuché, en algunas respuestas de los representantes de ADEOM, que se sentían identificados porque muchos logros, muchos pedidos, muchas luchas que ha llevado adelante el sindicato, como fuerza de los obreros organizados, están totalmente contemplados en este nuevo estatuto del trabajador departamental.

¿Cuál es la base para que ello fuera posible? ¿Que somos buenísimos? Tal vez no. Tal vez la base para que los trabajadores se sintieran identificados fue su participación, porque se instaló una comisión técnica, con abogados, con representantes de la Intendencia, pero también con funcionarios, también con el sindicato. Es más, con el sindicato que representa a todos; no como se hacía en otras etapas de negociación, cuando se hablaba con determinada gente y con otra no. En este caso, al hablar con el sindicato, se habla con todos los funcionarios.

Eso, señora Presidenta, da garantías, porque en este nuevo estatuto se explicitan los derechos y las obligaciones, porque los marcos regulatorios son claros y los derechos de los trabajadores nunca más dependerán de la administración de turno.

¡Qué importante que es para nosotros, como legisladores de izquierda, como sindicalistas y como trabajadores sociales, que no se olviden los derechos adquiridos de los trabajadores cuando cambien las administraciones! Sería muy fácil para nosotros continuar con los beneficios de administrar, pero creemos que esto, por concepto político, debe cambiar para cualquier administración.

Es eso lo que se ve plasmado en este nuevo estatuto.

El artículo que más trabajo nos dio fue el artículo 31, referido a sanciones. Pero hoy también vi una gran seguridad, una gran firmeza en los trabajadores, de que no se hace con un criterio de sancionar porque sí, sino para cambiar la cultura del trabajador departamental. Esa cultura que empareja a todos los funcionarios, cuando la minoría son los que faltan, la minoría son los que no trabajan, y que hace que, si hacemos una encuesta callejera, todos tengan ese concepto del funcionario departamental.

Las sanciones por inasistencias no son una pérdida de derechos porque se mantienen 15 maneras diferentes de poder justificarlas, y ello es un logro de los trabajadores.

Está reglamentado, está escrito en un papel. Y lo que vamos a votar hoy, en esta sesión tan importante, es una escala, y qué cosa importante: bajo ningún concepto, la sanción quedará a criterio del instructor sumariante de turno. Son claras las sanciones que se tendrán de acuerdo a las inasistencias.

No nos olvidemos que otro derecho que se lesionaba era que las inasistencias se descontaban de la licencia reglamentaria. Eso sí era una pérdida de derechos. Ese descuento de la licencia reglamentaria lesionaba un derecho indiscutido, un derecho legal, que es el descanso anual.

Como si fuera poco, señora Presidenta, también se prevé la reglamentación del Estatuto del Funcionario. Es decir, no solamente se contará con lo que tenemos en blanco y negro, sino que también se establece una forma de fomentar el ascenso por concurso; algo que nunca existió en la Intendencia Departamental de Canelones. Sobre la subrogación también hablaron los señores representantes de los trabajadores departamentales. Pero tenemos que hacer hincapié en las mejoras sustanciales que se hacen al disminuir de 90 a 30 días para tener derecho a cobrar por esa subrogación. Y que quede claro: 30 días para tener derecho, pero, pasado ese período, se pagará desde el primer día en que el trabajador asumió esa otra responsabilidad.

En conclusión, señora Presidenta, este no es un reglamento para un concurso de "*Miss"* o "*Mister* Simpatía Canaria"; es un estatuto que regula la relación contractual con los funcionarios. Eso tiene que quedar claro. Hay beneficios pero también hay obligaciones. Es un estatuto que evita la discrecionalidad de la Administración, que tanto mal le ha hecho a nuestro querido departamento de Canelones.

Por todo lo expuesto, adelanto mi voto por la afirmativa. Estoy orgulloso, una vez más, de pertenecer a esta fuerza política, a la que la ciudadanía canaria le renovó la confianza por dos períodos consecutivos —cosa rara en este departamento— y que seguramente lo seguirá haciendo por muchos períodos más.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ricardo García.

SEÑOR GARCÍA.- Señora Presidenta: qué tema importante vamos a tratar en el día de hoy, el Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Canelones. Se ha hablado mucho. No soy técnico, mi vida entera he sido trabajador y sé como se movilizan los gremios, y hoy con asombro veo que no hay un solo municipal en la Barra. Y ni siquiera la cúpula de ADEOM está, y me extraña mucho.

Por otro lado, en la sesión pasada voté algo, y tendría que haber cambiado mi voto porque parece que en este Plenario, en vez de tender puentes, los dinamitamos, los rompemos. Se nos pide el voto pero somos inmorales. Se nos pide el voto pero hay una única izquierda que hace, realiza y contempla a todo el mundo. Los que están del otro lado no sirven para nada. Y yo estoy de este lado, o sea, no sirvo y soy inmoral. No me considero inmoral, pero quien crea que soy inmoral que lo pruebe y me lo demuestre no con palabras sino con hechos. Y esto una y otra vez cansa, porque he sido el que ha prestado más veces el voto en este Plenario, pero en vez de agradecerlo, se ataca, y se ataca mal, y se generaliza muy mal. Esto cansa.

Se habla de tarjetazos. Habrá habido tarjetazos en estos últimos siete años, si no, hay errores. No tendría que haber habido ni uno, porque se sigue pensando como oposición y se es gobierno. Nos invitan a votar pero nos dinamitan los puentes.

Reitero, voy a votar este proyecto en general, voy a votar casi todos los artículos, pero nos cansamos de que, por obrar de buena fe, siempre seamos los malos, los incorrectos y los inmorales.

Gracias.

SEÑOR LERETÉ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Señora Presidenta: el inmortal Wilson Ferreira Aldunate decía que no somos de izquierda ni de derecha, somos blancos. Eso lo decía a quienes lo querían difamar, descalificar. Por lo tanto, a este estatuto nosotros lo vamos a mirar como blancos porque, reitero, no somos ni de derecha ni de izquierda, somos blancos. Y con esa visión es que hoy —lo adelanto a usted y al Plenario— vamos a acompañar en general este nuevo estatuto que se nos está presentando. No obstante, me gustaría realizar algunos comentarios y observaciones sobre lo que aquí se expresó por parte de la delegación de ADEOM Canelones. Lo primero que dijo dicha delegación: "Qué interesante sería tener más tiempo para poder estudiarlo". Obviamente que este tema se va a sustanciar aquí, las mayorías

existen. Pero fue un pedido que formuló en el primer párrafo de su intervención el colectivo de funcionarios municipales. Y, antes de la interrupción, el gremio de ADEOM hizo hincapié en la presupuestación, y que este estatuto iba a colaborar. Ahora, qué no vaya a pasar lo del período anterior con la presupuestación; estaba el cangrejo debajo de la piedra, y muchos municipales renunciaron a la presupuestación porque estaban con un cargo de subrogación, por lo que cuando los fueron a presupuestar perdían, cuatro, cinco, seis o siete mil pesos. Eso es real y nadie me lo va a desmentir en esta Sala. Tengo cantidad de conocidos municipales que no aceptaron la presupuestación porque perdían prácticamente el 50% de su salario. Así que todos, oficialismo y minoría, tenemos que estar en vigilia respecto a ese tema.

También hay que estar muy atento porque ya circuló la versión —ojalá que sea una versión dañina y nada más— que entre los 1500 habría 28 filtrados, de esos que no recogen las características que marcó muy bien el edil Sanguinetti. Estos son los de la tarjetita. ¡Ojo!, atento con esos 1500; que no se filtren esos 28.

Otro de los puntos que quiero mencionar, a propósito de la delegación de ADEOM, es el de la subrogación. Se le cambió el nombre, antes era compensación. Es el mismo perro con distinto collar. Ojalá que se respete este artículo; hoy se viola. Hay unos cuantos recursos respondidos por la Dirección de Administración que hasta tanto no se sustancie una reestructura quedan en suspenso. Personal que está cumpliendo determinadas funciones no recibe ese incremento, reclamaron y no han sido tenidos en cuenta.

SEÑOR DUARTE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LERETÉ.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Gracias, señora Presidenta; gracias señor edil.

Antes de que se fuera de tema, y tratando de no dejar pasar lo del cangrejo debajo de la piedra, quería recordarles a todos que, cuando se estableció el convenio entre la Administración y ADEOM, una de las consecuencias inmediatas iba a ser la presupuestación. Dicha presupuestación iba a ser a la base del cargo escalafonario que le correspondía al funcionario. Sería absolutamente discrecional que algunos funcionarios que estaban subrogando a alguien o en un cargo de función superior, que lo designó un jerarca sin mayor estudio y sin mayor reglamentación que lo ameritara, en el momento de la pesupuestación fueran presupuestados en el cargo superior. El acuerdo está claro. Fue con ADEOM, y la presupuestación es a la base y por el cargo se concursa. Eso es lo que no se termina de entender.

En definitiva, no creo que haya habido ningún cangrejo debajo de la piedra. Es cierto que algunos funcionarios municipales desistieron de ser presupuestados para no perder la compensación que tenían por desempeñar una función superior, pero no creemos que haya ningún cangrejo. Se están haciendo las cosas muy bien, se presupuesta a la base y se concursa por el cargo superior.

Agradezco la interrupción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor edil Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Simplemente quiero acotar que personas con ocho, nueve, diez y hasta más años realizando una tarea, perfectamente pueden concursar.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra por una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Mociono un cuarto intermedio de cinco minutos a fin de organizar la Sala.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Luis Goggia.

(Se vota:)

_____ 26 en 28. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 00:48 del 13 de junio de 2012)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 1:12)

SEÑORA PRESIDENTA.- Continúa en el uso de la palabra el señor edil Juan Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Señora Presidenta: lo que expresamos, a todos los señores ediles les quedó claro. Es más: generamos una interrupción, de la cual dimos cuenta y evidentemente contestamos.

No obstante, me voy a permitir hacer una aclaración, en especial porque no se nos concedió una interrupción para formularla, y luego vamos a plantear un aditivo sobre este tema a la Mesa.

En cuanto a la aclaración, le quiero decir, como expresé en la sesión anterior y como bien lo dijo nuestro compañero Ricardo García, que para transmitir ideas no hay que ofender, pero para convencer, hay que saber. Si hablamos de ingresos a la Administración Pública, en este caso a la Intendencia de Canelones —no voy a hablar por el Partido Colorado porque quizás lo hagan sus ediles, que gobernó de 1985 a la fecha en tres ocasiones—, cuando llamaron al Partido Nacional a responsabilidad para gobernar, recuerdo que en el año 93 también se ingresó a la Administración por sorteo y por concurso. Por sorteo, barrenderas. Era la novedad. Fue inédito. La primera vez que se contrataba bajo la modalidad de sorteo a barrenderas. Y, por concurso, inspectoras de tránsito. Y no lo estoy inventando, porque las primeras designaciones se realizaron en el Municipio de Atlántida. Así que lamento que el que no sabe esté propagando por allí datos e informaciones tan negligentemente que, lamentablemente, habla por sí mismo de lo que transmite.

Por último, voy a plantear, señora Presidenta, a manera de aditivo, para que se incluya en el articulado como número IV, lo siguiente: "Notifíquese a todos los funcionarios, sin excepción, con una copia en papel del estatuto en los primeros 60 días de su entrada en vigencia". Esto iría al final con el número IV.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: queríamos destacar algunas cuestiones.

En primer lugar, nosotros queremos hacer un poco de memoria sobre cuando discutimos el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia. En esa oportunidad decíamos que en el presupuesto incluíamos algunas normas, que también fueron discutidas, que eran consecuencia del convenio firmado entre ADEOM y la Administración, y que de alguna manera había artículos que obedecían a ese convenio. Pero, fundamentalmente, el tema conceptual venía por el lado de que la aceptación de la presupuestación, el convenio de estabilidad laboral, era la conclusión, que no es menor, de que en definitiva los cambios que se iban a dar en la estructura municipal, el imponer una nueva cultura de trabajo, iban a darse con los actuales trabajadores. Era, en definitiva, con estos trabajadores que la Administración se comprometía a mejorar el servicio a los vecinos de Canelones.

Por eso, cuando recibimos a ADEOM en la Comisión Permanente Nº1, vimos con mucho agrado que en la exposición que hiciera su presidente manejara que en términos

generales les parecía muy bueno este estatuto del funcionario y marcara los cinco artículos que entendía debían modificarse.

Asimismo, no es menor decir que hemos modificado tres artículos —uno es el artículo 31º—, porque en la Comisión Permanente Nº1 también se preguntó por parte de un edil de la oposición qué sucedía ante la aprobación inminente de este estatuto, cuál iba a ser la postura del sindicato, y los trabajadores respondieron que si estaban en ese ámbito era porque pretendían ser escuchados. Fueron escuchados, y eso habla muy bien de este Cuerpo Legislativo, y se dijo que la inminente aprobación también traía consigo la comprensión de la bancada de la necesidad de hacer algunas modificaciones.

Creo que nuestros compañeros han hecho exposiciones interesantes sobre las modificaciones, pero hay algunas para rescatar que me parecen muy interesantes. Anteriormente, cuando ingresaba el personal —antes se llamaba selección técnica del personal, ahora selección de personal—, se establecían pruebas, tests psicológicos y entrevistas que realmente dejaban bastante sospecha de cómo se estaba ingresando. Hoy se establece en un artículo que se hará un llamado público a través de concurso o, excepcionalmente, de sorteo. Y eso creo que le da determinada trasparencia a este procedimiento.

Además, otra de las cuestiones que a nosotros nos parece importante, que viene por el lado de las sanciones, es que en el artículo 40º se elimina aquella sanción que hemos visto aplicar muchas veces, la suspensión con privación de la mitad del sueldo. Como ese tipo de sanción antes no tenía un carácter de sanción exclusivamente, en ese artículo se propone que las sanciones sean la observación, la amonestación, la suspensión sin goce de sueldo, que no podrá superar los seis meses, y después la destitución. Creo que se establecen reglas muy claras en cuanto a lo que se pretende de este nuevo estatuto del funcionario.

Se ha manifestado también que hubiese sido bueno —lo dijo ADEOM en la Comisión Permanente Nº1— que el artículo 31º quedara por fuera del Estatuto del Funcionario, es decir, que las sanciones fueran un elemento de reglamentación y no parte del estatuto. Sería una gran irresponsabilidad de parte de este Legislativo dejar que las sanciones fueran un elemento de disputa sistemática que —de acuerdo a la correlación de fuerzas, al momento y a la oportunidad— se estuviera modificando sistemáticamente. Por eso, asumimos la responsabilidad de que el artículo 31º estuviese en el estatuto del funcionario. Sí era necesario hacerle algunas correcciones en el sentido que ellos manifestaron, es decir, que tenía que tener un espíritu correctivo. Y, si bien entendían que eran justas algunas sanciones que tenían el fin de mitigar la cantidad de ausencias, consideraban que ese proceso no podía

darse con la velocidad que imponía la Administración. Como ya hemos anunciado, va a haber modificaciones en las que entendemos que ese carácter correctivo va a estar implícito.

Por último, hay algunas cuestiones que parecen simples. En el anterior estatuto del funcionario no se recogían algunas cuestiones como las que hoy están implícitas. Por ejemplo, que entre los derechos de los trabajadores están los derechos de agremiación, de reunión, de sindicalización. Creemos que, en definitiva, acá están las garantías para los funcionarios como para la Administración, para que mejore el servicio, y realmente saludamos este estatuto del funcionario.

Hemos escuchado de las virtudes de otras administraciones, pero este estatuto del funcionario aparece en esta Administración, en este momento, después de la celebración de un convenio entre ADEOM y la Administración, y de la votación de un presupuesto.

El mundo está lleno de gente con buenas intenciones, pero hoy estamos discutiendo algo que realmente implica un cambio importante y que adecua a la legislación actual un estatuto vetusto, del año 78, que recogía muchas ambigüedades en su interpretación.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: voy a tratar de expresar mi humilde opinión a este Plenario, aunque muchas veces tengo dudas de que ello sirva para algo; hoy es una de esas veces.

Yo creo que esta Junta Departamental, este Plenario, debe terminar definitivamente, ante cualquier tema que esté tratando, con esa teoría recurrente a que llega, la de los dos demonios; esa teoría recurrente de que todo lo que hace este Gobierno está excelentemente bien y que todo lo que se hizo antes, no importa por quién ni cómo, está todo mal hecho. Eso está mal. No podemos, no debemos empezar una discusión de cualquier asunto que llegue a este Plenario sobre esas bases, porque nos estamos menospreciando a nosotros mismos. Y eso es lo que muchas veces siento acá: nos estamos menospreciando a nosotros mismos. Hay que entender, de una vez por todas, que no todo lo que viene del Ejecutivo está bien, que todo es perfectible, que muchas veces los seres humanos se equivocan, con la mejor de las intenciones, pero se equivocan igual. Los únicos que jamás se equivocan son los que nunca hacen nada. Eso hay que entenderlo y tratar de hacerlo carne en esta corporación para que esas discusiones viles y llanas de esa teoría de los dos demonios que mencioné —de que lo de antes está todo mal y lo de ahora está todo bien— se deje para las campañas proselitistas y electorales; cada uno sabrá cómo dirigirse, en cada tablado y en cada comité político, a sus pares o a los muchachos que los vayan a escuchar.

Este tema es de suma importancia y no solamente para los funcionarios de la Intendencia, porque todos sabemos que los funcionarios de esta Junta Departamental también se van a regir por este estatuto. Esta Junta Departamental siempre se rigió por el Estatuto del Funcionario de la Intendencia. Ojalá que este estatuto implique para los vecinos de Canelones una mejor atención por parte de los funcionarios de la Intendencia Departamental. ¡Ojalá que así sea! No crean que quienes nos sentamos acá atrás y que hoy somos oposición queremos que al Gobierno le vaya mal; que quede claro que varios, o muchos, queremos que al Gobierno le vaya bien. Lo que yo quiero es que el canario viva mejor y que el funcionario de la Intendencia también viva mejor, pero que la Intendencia de Canelones, como intendencia —sin importar quien la gobierne, quien la gestione—, tenga las herramientas necesarias para hacer que los funcionarios trabajen bien y mejor.

Este proyecto de decreto no viene de la mejor manera. Este asunto ingresó como grave y urgente; a quien habla le rechina, y le rechina bastante, que estas cosas todavía sucedan en esta Junta Departamental. Varios ediles oficialistas, en una conversación amena —de esas conversaciones de corrillos que siempre tenemos—, me decían: "Luis, hace cuatro o cinco meses que tenemos esto en la Comisión Permanente Nº1". Bueno, bárbaro; si lo tuvieron cuatro o cinco meses, sería porque estaban trabajando en él los ediles de mi partido político y los de los demás partidos políticos. Pero ¿qué culpa tiene este Plenario? ¿Qué culpa tenemos los ediles que no integramos esa Comisión para recibir un repartido de un tema tan importante así?

Yo me preocupo y trato de hacerme de la información. Entonces, mis compañeros me suministraron el proyecto tal cual vino de la Intendencia. Estos días lo estudié con detenimiento, porque no es algo para tratar a la ligera. Como bien se dijo acá, se trata de algo que hacía más de 30 años que no se tocaba. ¿Y quién nos dice a nosotros que no vayan a pasar 30 o 40 años más para que se vuelva a tocar? ¡Si será importante cada uno de los artículos a los que nosotros, casi sin lugar a dudas, vamos a darle la anuencia en la noche de hoy! ¡Claro que son importantes!

Entonces, yo tengo que expresar mi descontento en este Plenario por la forma en que este proyecto de decreto ha arribado hoy a mi mesa de trabajo. Cuando terminé de leerlo, vi que había unos cuantos cambios —que quizá lo enriquezcan, que quizá lo hagan mejor— en los que se ve el trabajo, el ahínco por tratar de colmar las aspiraciones de un sindicato; eso me parece bien. Lo que no me parece bien es que los que no integramos la Comisión de Presupuesto lo hayamos leído recién hoy, alrededor de las 23 horas.

Esa no es la manera de discutir esto. La manera sería dar la discusión en el seno de la Comisión de Presupuesto hasta terminarla, hasta quizá no ponernos de acuerdo. Después, el que va a aprobar o no el proyecto es este Plenario, que va a tener que decir que sí, o que no, a todas las modificaciones que se han planteado —que están escritas— y a las que algún edil quiera proponer.

No quiero extenderme mucho más pero sí decirles que me parece que hay muchas cosas para arreglar en este estatuto. Voy a nombrar alguna al pasar, como para ir entrando en la discusión que creo que esta noche, por los vecinos de Canelones, tenemos que dar, sin importar la hora a la que terminemos, aunque nos lleve hasta las 10 de la mañana. Eso va a demostrar que la Junta Departamental discutió esto. Es lo que necesitamos: discutir las cosas que son importantes para el departamento sin hora, quizá sin ponernos de acuerdo, pero discutirlas de la manera que hay que discutir: con firmeza y defendiendo las ideas de uno. Esa es la forma en que se tiene que dar la discusión hoy en la Junta Departamental.

(Timbre que indica la finalización del tiempo de que dispone el orador)

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: mociono prorrogar 10 minutos el tiempo para que el señor edil haga uso de la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Sebastián Andújar.

(Se vota:)

_____ 25 en 27. AFIRMATIVA.

Puede continuar, señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Agradezco al señor edil y al Cuerpo por aguantar que hable un rato más.

Uno de los primeros artículos que hoy nombraron los representantes de ADEOM fue el artículo 20º, y es uno de los que a mí me tenía más preocupado, al contrario de lo que se ha dicho acá: que el artículo de las penas es el más importante.

Desde que leí el artículo 20º por primera vez —no ha tenido modificación alguna—, pensé que era uno de los que más controversia iban a traer. Tal como está

redactado, le puede traer serios problemas a la Intendencia, pero también a los funcionarios, porque los viáticos de un funcionario forman parte del sueldo. Los representantes de ADEOM lo único que querían era que se cambiara la palabra "sueldo" por "salario"; es una modificación que no habría inconveniente en hacer, pero lo que preocupa es que los viáticos de un funcionario sean parte del sueldo, porque no lo son ni acá ni en la China. No podemos ni debemos dejar este artículo tal como está redactado. El sueldo es el sueldo base, lo demás son compensaciones. Si incorporamos dentro del sueldo básico todas las compensaciones de los funcionarios…, ¡guarda! Yo no soy abogado en Derecho Laboral, pero los que piensen votar este artículo tal cual está tienen que tener mucho cuidado.

Por otra parte, en el artículo 23° hay cosas que me preocupan, y mucho.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: discúlpeme pero hay algo que no tengo claro. El tema se está tratando en forma general. Quisiera que, por lo menos a mí, me asesorara el señor asesor letrado porque usted está tratando artículo por artículo.

SEÑOR GOGGIA.- No. Estoy nombrando los artículos y puntualizando las cosas que me parece que no están bien en este proyecto de decreto en general. Creo que lo primero que tenemos que hacer —los que vamos a hablar en general de todo el proyecto de decreto— es puntualizar cuáles son las cosas que nos parecen que están mal y cuáles son las cosas que nos parecen que están bien.

Si yo estuviera mocionando para cada artículo lo que quiero modificar, eso sería otra cosa y estaría bien la puntualización que me hace. Creo que no me estoy apartando del tema, del tratamiento en general, pero que el señor asesor…

SEÑORA PRESIDENTA.- No lo tengo claro, por eso voy a consultar al asesor.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Gustavo Capponi).- En la discusión general se hace alusión en general —como dice el término— al proyecto, no se ingresa a discutir artículo por artículo. Sin perjuicio de lo cual se puede hacer una acotación sobre algún artículo, pero sin empezar a discutir puntualmente cada uno. Esa es la pequeña diferencia que hay: es la discusión en general del articulado, no la discusión puntual y específica artículo por artículo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Yo lo entendí así, señor edil, pero no lo tenía muy claro. No le estoy coartando la posibilidad de que cuando se discutan en particular usted discuta los 51 artículos que tiene el estatuto.

SEÑOR GOGGIA.- Vamos a tratar de hacerlo.

SEÑORA PRESIDENTA.- No le estoy coartando esa posibilidad, pero en la discusión general me gustaría que se remitiera al proyecto en general. Si bien, como dijo el asesor letrado, puede citar la inquietud que usted tiene, hágalo en forma genérica.

SEÑOR GOGGIA.- Quédese tranquila que así lo voy a hacer.

Por ejemplo, hay artículos en los cuales se les pide a los funcionarios que acepten órdenes verbales. Eso está en la antítesis de cualquier orden que puede recibir un funcionario. Es más, en algunos se especifica que, si a él le parece que no la debe cumplir porque está mal, tiene que pedirla por escrito. Por aquí, por esta Junta Departamental, han pasado sumarios con propuesta de destitución y los funcionarios han sido destituidos por haber aceptado órdenes verbales, lo que me parece mal. Las órdenes deben darse por escrito, en letra clara y de la forma más uruguaya y valiente posible.

Después se habla de los traslados de los funcionarios y se establece que el Intendente va a poder fijar los viáticos. Yo creo que eso no puede ser así, que los viáticos de los funcionarios tienen que estar regidos por una normativa de viáticos y establecerse de acuerdo a las horas que el funcionario está fuera de su lugar, al porqué del traslado y a los kilómetros que se traslada. Son cosas que me parece que vamos a tener que tratar en la discusión en general.

Asimismo, el Ejecutivo nos está proponiendo que les demos determinadas cosas a los funcionarios a las que pienso que hay que ponerles una cota, como por ejemplo los días de licencia que los funcionarios van teniendo de acuerdo con su antigüedad. Eso también tiene que tener un coto. Hoy, tal cual está estipulado en el Estatuto del Funcionario, no tiene límite.

Quiero decir que en el tema de la subrogación tengo grandes diferencias tanto con lo que ADEOM ha vertido hoy aquí como con lo que está proponiendo el Ejecutivo. Reitero que no es necesario hablar de que durante otro gobierno funcionaba la tarjeta y que en este va a funcionar el concurso. Reitero que tenemos que discutir las cosas con altura y no decir que lo de antes estaba mal y lo de ahora está todo bien.

Esto era cuanto tenía para decir en cuanto a la discusión en general.

Señora Presidenta: le pido disculpas si en algún momento hice algo que me hizo salir del Reglamento.

SEÑORA PRESIDENTA.- No hay cuidado, señor edil.

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: quiero ser respetuoso de la exposición de motivos que ha realizado cada edil con respecto a este tema. Es más: puedo evaluar que hasta el momento han sido exposiciones de motivos y no puntos de discusión. Eso puede ser bueno o malo según el punto de vista con que cada uno lo quiera ver.

A lo que me puedo remitir —y me parece lógico explayarme– es a la justificación y al motivo por el que se llega a hacer un nuevo estatuto. Eso hace que no coincida con algunas expresiones. Yo no creo que, porque algo sea viejo, sea malo. Si es viejo y bueno, va a seguir siendo bueno. Tampoco creo que algo sea malo por la época en que se realizó. Tampoco entiendo que esa época haya sido fea para algunos y no para otros.

A mi saber y entender, la justificación de la conformación de este nuevo estatuto es más práctica y quizá más sencilla que cualquiera de las que se han dicho hasta el momento. La Intendencia de Canelones tiene 5000 funcionarios; esa es la justificación principal.

Luego de un período de gobierno, se ha realizado un análisis y se ha concluido que las cosas no se podían manejar, no se podían controlar.

En todos los órdenes de la vida existen seudoestatutos o estatutos imaginarios, en los que se pueden establecer las obligaciones y los derechos. Puede haberlos hasta en nuestras propias familias. Si los chicos se portan mal, los podemos retar o sancionar. Pero estoy convencido de que esto se hace porque se llegó a una situación que no se puede manejar. La estructura funcional que tiene hoy nuestra Intendencia es muy grande. No voy a analizar si está bien que tenga esta cantidad de funcionarios o no. Tampoco voy a analizar el tema sueldos. No hace a esta discusión ni a la exposición de los motivos por los que tiene que haber un estatuto. Tampoco aceptamos que cuando termine esta Administración haya que quedarse comprometido con lo que se había acordado. No quiero recordar que los aumentos otorgados entre el 2002 y el 2005 no fueron respetados por las administraciones que asumieron después. Tampoco es necesario utilizar esos fundamentos para justificar la elaboración de un nuevo estatuto. Mi justificación pasa por ahí. Desde un principio aclaramos en la Comisión que veíamos bien el cambio del estatuto. Está demostrado: de los 50 o 51 artículos, mi sector, mi persona acompañó 49. Eso nos hace sentir que colaboramos con la planificación de cómo se debía trabajar, de cómo llevar adelante este asunto.

No comparto lo que expresó el señor edil González en cuanto a que nosotros no aportamos nada. Seguramente él no estuvo en Sala el día que intervinimos respecto al tema y acompañamos el articulado. Convinimos en que un artículo se tenía que tratar luego, y respetamos ese acuerdo. No vamos a ser más de izquierda o muy de izquierda por votar esto. La naturaleza es sabia. Se ve que lo escucharon y nos dieron un baño de blancura a través de la tecnología.

Tampoco es justificable esa exposición de motivos para hoy asumir una responsabilidad que es importante. Reitero, es importante.

Con el tiempo veremos la repercusión que tiene en la administración de los tributos de los vecinos de Canelones. Eso va a ser más adelante.

Creemos que el artículo que habla de las sanciones, el artículo 31º, cuya modificación se nos proporcionó y lo vamos a analizar ahora, no ha cambiado. Lo que nos preocupa es la subrogación.

Cada vez que viene a la Junta el Director General de Administración, señor Javier Rodríguez, lo escucho muy atentamente, porque creo que vale la pena y considero que escuchándolo he aprendido. Da gusto escucharlo. Si se ha referido a un principio, éste ha sido: a igual tarea, igual remuneración. También dijo una vez: a mayor responsabilidad, mayor remuneración, hay que apuntar a eso. Ahora bien, cuando hay una subrogación, ya sea por un día, por dos, por cinco o por veinte, se le tiene que pagar al funcionario que la realiza, por la responsabilidad que tiene que asumir. No es a partir de los 30 días. Imaginen si llega el día 29 y se le termina la subrogación… Al pagarse la subrogación por uno, por cinco o por diez días, genera aguinaldo por uno, por cinco o por diez, y genera otros beneficios por uno, por cinco o por diez. Yo sé que el Director General de Administración piensa de esa forma. Por eso me llamó la atención que respecto a ese artículo se fundamentara solamente que se bajó de 90 a 30 días el plazo, lo que no es lo importante. Lo importante es que al que cumple la tarea se lo tiene que remunerar como corresponde. Más adelante haremos las puntualizaciones.

A veces, la suma de las puntualizaciones hace lo general, y en eso entiendo a mi compañero, que era a lo que apuntaba, porque la decisión general se toma en base al conjunto de puntualizaciones.

Pero vuelvo a insistir: el Gobierno se ha dado cuenta, en base a la experiencia que adquirió en un período, que la situación era inmanejable, y no voy a expresar adjetivos en cuanto a por qué puede ser inmanejable. Pero esta es la muestra. Y reitero, no todas las cosas viejas son malas, por el contrario, a veces son mucho mejores que las nuevas.

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más ediles anotados, se pasa a votar el proyecto en general, con el aditivo presentado por el señor edil Gustavo Reynoso de que luego del atento se ponga el número I.

(Se vota:)

_____ 27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑOR LERETÉ.- Pido la palabra para una consulta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Señora Presidenta: hago el planteo por desconocimiento. Le pido que me desasne.

¿La moción que presentamos era para incluir en la discusión general o cuando se discuta en particular?

SEÑORA PRESIDENTA.- Entendí que era para cuando se diera la discusión particular, pero el asesor letrado lo dirá.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Gustavo Capponi).- Es para la consideración particular.

SEÑOR LERETÉ.- Correcto. Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Hay otras mociones, y también interpreté que corresponden a la consideración particular.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carmelo Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Señora Presidenta: creo que en la Comisión Permanente Nº1 vivimos todo lo que se habló hoy por parte de los representantes de ADEOM y por los señores ediles. Además, entiendo que no es necesario buscar culpables o decir, delante de la gente de ADEOM, que hubo partidos políticos que no los dejaron entrar, porque no es cierto.

Esas cosas arteras no sirven. Eso no sirve. Eso ya fue. Tienen que aprender que la política está cambiando y no se puede culpar a la gente cuando las cosas no son así. Por eso digo que, cuando se procure echar la culpa al partido que anteriormente hizo todo mal, también busquen algunas cosas que se hicieron bien.

Lo que no puedo tolerar —y me duele en el alma— es que el edil González…

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: no puede aludir cuando está fundando el voto.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Digo que me preocupan los ediles que dicen que hay culpables. Pero no fue así, y, si no, que se revise la versión taquigráfica. Ningún representante de un partido pidió que se votara que la gente de ADEOM se fuera. Cuando se salió y se habló con los representantes del Frente Amplio…

SEÑORA PRESIDENTA.- Discúlpeme, señor edil, usted no puede continuar fundando el voto.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Si estoy fundando el voto…

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil: lea el Reglamento. Discúlpeme, pero no puede aludir y lo está haciendo, y está fuera de tema.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Lo que pasa, señora Presidenta, es que ellos también aludieron.

SEÑORA PRESIDENTA.- En la fundamentación de voto, no, señor edil.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a la discusión en particular.

SEÑOR COSTA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Tabaré Costa.

SEÑOR COSTA.- Señora Presidenta: mocionamos pasar a votar en bloque los siguientes artículos: del 1º al 30º y del 32º al 50º.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: sinceramente, tendría que solicitar el desglose de todos los artículos debido a la forma en que vino este asunto, por cómo nos cayó hoy en nuestra mesa de trabajo. Pero lo hemos leído bastante y no vamos a hacer eso. Sí vamos a solicitar el desglose de los artículos 20º, 23º, 34º, 37º, 42º y 48º.

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: solicito el desglose del artículo 25º.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se pasa a votar si se vota en bloque.

(Se vota:)

_____ 24 en 27. AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se pasan a votar los bloques propuestos, con el desglose de los artículos 20º, 23º, 25º, 34º, 37º, 42º y 48º.

(Se vota:)

_____ 27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el artículo 20º.

En discusión.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: como manifestaba en mi primera intervención, pienso que este artículo, tal cual viene redactado, podría decir que, casi sin lugar a dudas, va a traer inconvenientes, y le pondría el adjetivo calificativo de "graves", graves inconvenientes para la Intendencia de Canelones. Lo digo porque puede comenzar a ser pasiva de ciertos reclamos, pues no todo lo que un funcionario cobra es sueldo. Y creo que todos los que estamos en Sala lo sabemos.

Si bien no estoy capacitado —uno tiene que saber perfectamente bien hasta dónde llegan sus conocimientos— para salvaguardar a la Intendencia de Canelones, como órgano, sin importar quien la gestione, a este artículo le agregaría algo que nos amparara en el sentido de que la palabra sueldo implica solamente sueldo básico, sin comprender las demás compensaciones —por mayor dedicación, viáticos, etcétera—. Sabemos, por ejemplo, y lo podemos decir con propiedad, que los viáticos están gravados en un 50% y generan aguinaldo, y sobre ese 50%, también generan descuentos jubilatorios. Era una de las cosas que yo mencionaba anteriormente.

Si nosotros lo votamos tal cual está, todos esos viáticos van a pasar a ser parte del sueldo del funcionario. Lo dice claramente: *"(...) considérase sueldo todo ingreso que, en forma regular, y permanente, sea en dinero o en especie, susceptible de apreciación pecuniaria perciba el/la trabajador/a, en concepto de retribución y con motivo de su actividad personal."* Yo, sinceramente, creo que no todo lo que recibe el funcionario es sueldo. Entonces, no podemos estar de acuerdo con la redacción de este artículo y votarlo, porque pensamos que estaríamos cometiendo un error y estamos seguros de que la Administración puede llegar a tener inconvenientes a partir de la sanción de este artículo.

No tenemos una modificación redactada. Si me otorgan un cuarto intermedio en la consideración de este artículo y seguimos con la consideración del resto del articulado, podríamos pensar en algo para hacerlo más aplicable y darle seguridad a la Intendencia. Como veo que hay algunos ediles anotados para hacer uso de la palabra, no voy a mocionar en ese sentido para no coartar la posibilidad de que los demás se expresen respecto a este artículo. Lo haremos una vez terminada la discusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: consulté a los delegados de ADEOM cuando estuvieron en Sala acerca de cuál era la discrepancia que tenían con este artículo. Y creo que, un poco inocentemente, basaron su diferencia en la terminología: sueldo o salario.

En realidad, nos tenemos que remitir al texto ordenado, al famoso TOFUP. Y a mí me deja tranquilo —y para salvaguardar los intereses de la Intendencia me quedo mucho más tranquilo— si no cambiamos ni una coma de lo que dice el TOFUP. Reconozco mi incompetencia en determinados temas y la sabiduría de quienes han establecido determinadas normas que han trascendido a lo largo del tiempo.

Esta frasecita deja establecido claramente que el sueldo es todo ingreso que se percibe en forma regular y permanente. El secreto está en esas dos palabras. Si es regular y es permanente, no es un viático, no son horas extras u otro tipo de compensaciones; es sueldo. Y, como buen sueldo que es, está gravado por todas las disposiciones legales que gravan el sueldo. Inclusive, se habla de "apreciación pecuniaria" porque el sueldo está sujeto a todo tipo de modificación hacia arriba. Es apreciación. Es el famoso ajuste salarial, porque en la Administración Pública uno empieza ganando un sueldo, y, al mes siguiente, al otro o al otro, le va a tocar que le aumenten el sueldo, no que se lo rebajen. Por eso habla de "apreciación", que está garantizada, justamente, por el TOFUP. Si uno intentase disminuir el sueldo de un trabajador público, estaría violando las normas del texto ordenado.

Se establece que es *"en concepto de retribución y con motivo de su actividad personal".* O se que queda claramente establecido que es por una función que se está desempeñando, que percibe un sueldo nada más que por ese concepto, que es en forma regular y permanente, y que solamente puede estar sujeto a incrementos.

Personalmente, considero que la frase del artículo 20º no puede ser cambiada ni en un punto ni en una coma.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: cuando estaban los funcionarios en Sala, les hicimos saber que, dada la inquietud por ellos presentada en la Comisión Permanente Nº1, investigamos sobre este artículo 20º. Realmente, encontramos esta única respuesta, la que daba el señor edil Gustavo Reynoso.

Para esto, se tomó exactamente la redacción del artículo 156º del Texto Ordenado del Funcionario Público. Y, abajo, dice clarito que la fuente es la Ley Nº16.713 y que rige para todos los funcionarios.

Tan es así lo que fundamentaba el señor edil Reynoso, que, si siguen leyendo, el artículo 21º dice: *"La Intendencia podrá proponer a la Junta Departamental regímenes de otorgamiento de primas o premios estímulo en función del rendimiento del personal y sistemas de participación en el producto pecuniario de la imposición de sanciones, (...)."*

Además, el artículo 36º dice: *"Los/as funcionarios/as, además de su sueldo básico, tendrán derecho a los beneficios que determinen las normas nacionales y/o departamentales vigentes."*

O sea que está bien claro a qué se refiere y que es la norma que hoy rige a nivel nacional en todos los organismos públicos hasta que no se modifique el Texto Ordenado del Funcionario Público, impuesto en el año 1997 al Servicio Civil por parte del Poder Ejecutivo. ¿Qué queremos inventar? Es lo que rige para los funcionarios públicos.

Agradezco la intención de pedir un cuarto intermedio en el tratamiento de este artículo, pero estamos apegados estrictamente a la norma y a la ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20º.

(Se vota:)

_____20 en 27. AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 23º.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____25 en 27. AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 25º.

En discusión.

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: la intención al desglosar este artículo radica en que en Comisión acompañamos desde el numeral 1 al 9, no acompañamos el 10 y el 7 fue modificado respecto a lo que había llegado desde el Ejecutivo.

Puede parecer sencillo, pero quizás es uno de los artículos que más se pueden aplicar en el régimen laboral y en el régimen de sanciones de la Intendencia, porque todas las apreciaciones y puntualizaciones que en él figuran son muy amplias y todas discutibles. Quizá no lo sea el numeral 1, que habla de constituir agrupaciones con fines proselitistas. Pero

respecto al numeral 3, que habla de recibir gratificaciones, imagino la recolección de residuos a fin de año —antes de Navidad— y la comunicación a los ciudadanos de que corre riesgo el trabajo del recolector si los vecinos le dan una propina. O sea, el artículo tiene una apreciación muy amplia sobre lo que está escrito, y nos deja dudas. No tenemos propuesta de cambio. Lo que sí nos parece que es de orden —quizá después de aprobado el estatuto— es trabajar en este artículo en cuanto al detalle de su aplicación y los escenarios posibles de aplicación, porque después se puede interpretar que se someten a lo que está escrito y no a lo que la realidad indica.

En cuanto al numeral 10, conociendo la realidad funcionarial de mucha gente que trabaja en la Intendencia, creo que, si el va a ser de aplicación inmediata y general, va a generar mucho trauma y conflicto, porque en la Intendencia —sobre todo en Canelones— hay familias enteras trabajando en el mismo lugar. Quizás no lo vemos muy práctico en su aplicación. Quedamos en hablarlo en la Comisión pero no se habló, y tampoco existe una propuesta de cambio. Discrepamos con la redacción del numeral y, sobre todo, con el desconocimiento de cómo será su aplicación, si se va a aplicar a todas esas familias que están trabajando juntas —hay hasta abuelos con nietos— o si se va a aplicar de aquí en adelante.

Por ahí pasan las dudas que tenemos, por la amplitud, en su análisis, para aplicar sanciones ante el incumplimiento de determinadas obligaciones. En lo que tiene que ver con el numeral 10, creo que se podría especificar a partir de cuándo se va a aplicar. Sería bueno que se aplique de ahora en más.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Se ve que es tarde; capaz que hasta se acabó el café, porque, sinceramente, que alguien diga que recibir gratificaciones de la naturaleza que sea de parte de los administrados es una norma que habría que estudiar para ver si debe estar en cualquier estatuto del funcionario de cualquier administración, gracias a la hora que es, yo puedo decir que es trasnochado. Empezamos por la botellita de sidra al costado de la bolsita de basura. Eso no es corrupción, es una propina. ¿Qué diferencia existe entre eso y una botella de whisky en el escritorio de un director? ¿El contenido de la botella? ¿El dibujo del envase? ¿O que uno gana 80 “palos” y el otro gana 14? ¿Quién juzga eso? ¿La opinión pública? ¿El Tribunal de Cuentas? A mí me parece que está perfecto que en una norma que nosotros hoy estamos votando digamos que al personal de la Intendencia de Canelones le está especialmente prohibido recibir gratificaciones de la naturaleza que sea, porque eso tiene un nombre: corrupción. Y no hay justificativo para eso, así la botella cueste $40. Una vez que uno abre

una rendijita de la puerta, se cuela el viento, y no sabe si no se le vuela el techo. Entonces lo mejor es no abrir la puerta, y empezar de abajo o de arriba, como sea, pero empezar. Esto tampoco es novedoso, está en cualquier norma de funcionarios de este país y de muchos otros, por suerte.

Respecto al numeral 10, haciendo una lectura, capaz que cae simpática. Yo sé que hay funcionarios que tienen muchos años de convivencia en la Intendencia de Canelones. Ingresaron jóvenes, se conocieron, se enamoraron y se casaron. Es la vida. Pero lo que dice esta norma es que no debe existir una relación de supervisión directa entre los cónyuges. Me parece absolutamente lógico. El esposo va a supervisar a su señora en el desempeño de la tarea. ¿Con qué ecuanimidad lo va a hacer? ¿Cómo garantizamos que los puntos para una promoción no sean para ella y si para quien realmente se los merece? Estas normas son elementales y también están en reglamentaciones de otros organismos públicos.

No quiero abundar más en esto por la hora que es.

Muchas gracias.

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra por una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Lo de trasnochado puede ser cierto, es muy cierto. Pero estar trasnochado nunca me va hacer perder el sentido común. Eso lo quiero dejar claro. Tampoco voy a usar un huesito o un cordoncito para subirme a un tema que es mejor debatirlo bien y de otra forma. Bien aclaré, cuando empecé a hablar del artículo, la amplitud que podían tener y el análisis que se podía hacer de estas obligaciones, y el ejemplo, como ser el sentido común, social, del vecino y de gente que vive en este departamento. Los que hablan de otra cosa es porque siempre la tienen presente o porque, quizá, la hayan practicado. No es mi caso.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra por una alusión.

SEÑOR ANDÚJAR.- No aludí a nadie, señora Presidenta.

SEÑORA REYMUNDO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Noemí Reymundo.

SEÑORA REYMUNDO.- Simplemente quiero aclarar respecto a la retroactividad de una norma. Para que sea retroactiva tiene que estar establecido en forma expresa. Y en el artículo 25º, numeral 10, no está establecido en forma expresa que sea retroactiva. Es decir que rige a partir del día de hoy.

Es cuanto quería aclarar.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: yo interpreté que se me aludió cuando se mencionó que quienes hablan de determinadas cosas debe ser porque piensan en ellas. Por eso le pedí la palabra por una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- No le di la palabra porque no interpreto que haya sido aludido. Si es tarde para ustedes, también puede serlo para mí. Pero, para salir de dudas, la Mesa solicita el asesoramiento del asesor letrado.

Tiene la palabra el señor asesor letrado.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Gustavo Capponi).- Si el señor edil se siente aludido por la alocución del señor edil que lo precedió en el uso de la palabra, se le tiene que dar la palabra, que haga la exposición correspondiente y ahí se verá.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: en realidad, yo quiero hablar de estos temas porque la población me votó para que yo estuviera aquí y, en el día de hoy, para que hablara de este tema. Para eso fuimos convocados. Entonces, yo creo que es tan clara la redacción de este numeral 10 y fui tan claro cuando dije que no puede haber una relación de supervisión directa entre cónyuges, que decir después que hay cosas que pueden llegar a ser sospechosas es una mala interpretación. Y yo se lo adjudico simplemente a la hora, nada más; no digo que haya mala intención, pero es una mala interpretación.

Es lógico que no deba haber una supervisión directa entre cónyuges; no sería ecuánime una supervisión directa cuando hay una relación de pareja, matrimonio o consanguinidad. Uno no puede ser ecuánime cuando evalúa en esos casos. Si en una modificación a este reglamento esta norma se suprimiera, ahí sí podría interpretar que esto es sospechoso.

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Señora Presidenta: la pertinencia de estos dos numerales del artículo 25º está fuera de discusión. Pero, además, sobre su vigencia, la discusión tampoco es posible, porque estas prohibiciones estaban establecidas textualmente en el estatuto hasta hoy vigente. El numeral 10 de este artículo es copia textual del artículo 53º del estatuto vigente. El numeral 3 es también el numeral 3 del artículo 45º del estatuto vigente. Por lo tanto, no hay ninguna innovación. No podemos estar hablando de retroactividad en tanto hasta hoy están vigentes y, en la medida en que sean aprobados por este Plenario, van a seguir vigentes.

SEÑOR ANDÚJAR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR.- Señora Presidenta: tiene razón el señor edil Aíta. Lo que nosotros quisimos decir es que no se están aplicando. El numeral 10 no se aplica. Por eso nuestra inquietud es si se va a empezar a aplicar, porque actualmente está pero no se aplica. Pasa por eso; no hay que hacer muchas más conjeturas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 25º.

(Se vota:)

_____25 en 27. AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 31º.

En discusión.

Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

CAPÍTULO X

DESTITUCIÓN Y SANCIONES POR INASISTENCIAS

Artículo 31º - El/la funcionario/a que incurriere en diez inasistencias corridas o alternadas no justificadas en tiempo y forma durante el año calendario, será pasible de destitución, previo sumario. Si en el transcurso del sumario se comprobare un número inferior de inasistencias no justificadas, las mismas se sancionarán según la siguiente escala:

una inasistencia se sancionará con observación verbal,

dos inasistencias se sancionará con amonestación y su respectiva anotación en el legajo, si estas inasistencias fueron generadas en uno de los dos semestres y en el semetre anterior o siguiente, no registra inasistencia, no se efectivizará la anotación en el legajo,

tres inasistencias se sancionará con una amonestación con anotación el legajo,

cuatro inasistencias se aplicará una sanción de cuatro días sin goce de sueldo,

cinco inasistencias se aplicará una sanción de cinco días de suspensión sin goce de sueldo,

seis inasistencias se aplicará una sanción consistente en seis días de suspensión sin goce de sueldo,

siete inasistencias se aplicará una sanción consistente en siete días de suspensión sin goce de sueldo,

ocho inasistencias se aplicará una sanción de ocho días de suspensión sin goce de sueldo,

nueve inasistencias se aplicará una sanción consistente en nueve días de suspensión sin goce de sueldo,

También se aplicará la escala prevista en el inciso anterior a quienes que culminado el año calendario, hubieran registrado menos de 10 inasistencias no justificadas en tiempo y forma, previa vista por el término de 6 días hábiles.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una consulta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: me gustaría preguntarle al asesor letrado si cuando a un funcionario se lo suspende sin goce de sueldo, inmediatamente esa sanción es apuntada en el legajo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor asesor letrado.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Gustavo Capponi).- Toda vez que se aplique una sanción sin goce de sueldo, una vez que se efectiviza esa sanción, se tiene que anotar en el legajo correspondiente, que es la constancia, en la historia laboral en la Comuna, que tiene el funcionario de cuál es su conducta para con la Administración.

SEÑOR GOGGIA.- Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 31º como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____0 en 27. AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 31º propuesto en la moción que se hizo llegar a la Mesa.

(Se vota:)

_____23 en 27. AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 34º.

En discusión.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: este artículo habla de los traslados de los funcionarios, algunos fuera de su lugar de origen. No está dividido por incisos, pero en su segundo párrafo dice: "*No están comprendidos en estas prohibiciones los traslados transitorios determinados por razones de servicio, por un término máximo de 180 días*."

Sigue diciendo: "*Todos los traslados deberán ser dispuestos por resolución fundada del Intendente, determinándose el tiempo de dicho traslado y los viáticos que deban abonarse*".

Yo entiendo que en el segundo párrafo, a continuación de "180 días", debe decir "con el cobro del viático correspondiente", porque, si no, el funcionario estará a disposición de lo que determine la Administración, si le van a dar el viático o no luego de que el Intendente firme la resolución y efectivice su traslado. Quizás, como en artículos que veremos posteriormente, esta Intendencia nos propone que los derechos de un funcionario no empiezan a partir del día que desempeñan una función, sino luego de un lapso que la Intendencia se toma para que ese funcionario tenga o no derecho.

Por lo tanto, me parece que sería de suma importancia, aunque alguno piense que es redundante —créanme que no lo es—, si en este segundo párrafo se le agrega "con el cobro del viático correspondiente" a posteriori de "por un término máximo de 180 días."

Esa es la moción que yo quería plantear sobre este artículo, razón por la cual pedí que se desglosara.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tenemos una moción formulada por el señor edil Luis Goggia en el sentido de hacer un agregado al segundo párrafo del artículo en cuestión.

Le solicito, señor edil, que reitere el agregado.

SEÑOR GOGGIA.- "Con el cobro del viático correspondiente".

(Dialogados)

Señora Presidenta: como se han generado dialogados en torno a este agregado, solicito un cuarto intermedio de tres minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden formulada por el señor edil Luis Goggia.

(Se vota:)

_____ 19 en 27. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por tres minutos.

(Es la hora 2:33)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 2:53)

Continúa en discusión el artículo 34°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____ 21 en 25. AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el agregado presentado por el señor edil Luis Goggia.

(Se vota:)

_____ 4 en 27. NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 37°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 25 en 26. AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 42°.

En discusión.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: nosotros vamos a proponer un agregado a este artículo. A continuación de la palabra "ininterrumpida", en vez de punto, vamos a pedir que se ponga una coma y se agregue "salvo decisión de la superioridad".

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____ 20 en 26. AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el agregado presentado por el señor edil Luis Goggia.

(Se vota:)

_____ 6 en 26. NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 48°.

En discusión.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: como habíamos manifestado al comienzo de la discusión en forma general, nos parece que los derechos de un funcionario no se pueden medir por los días que ocupa un cargo. A esto no se le puede poner tope.

Si bien en el estatuto que hoy está vigente se habla de 90 días y en este nuevo estatuto ese plazo se baja a 30 días, para nosotros el funcionario tiene derecho desde el momento en que hace la subrogación. Pensamos que el pago por la diferencia de tareas se debe hacer efectivo desde el momento en que hace la subrogación. Por lo tanto, proponemos que se elimine la frase "siempre que la subrogación sea por un período mayor a 30 días".

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: que nadie se sorprenda, pero, en realidad, considero que es un derecho del trabajador percibir la diferencia en la remuneración a partir del momento que comienza a ejercer la subrogación. Como no es lo que plantea la Comisión

Permanente N°1, y haciéndole caso a los compañeros que han trabajado y deben haber discutido este tema, voy a acompañar este artículo. Sin embargo, quería dejar constancia de que creo que esto debería modificarse.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.-Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: sin duda, este es un tema de discusión interesante.

Se ha dicho acá que no alcanza con que se manifieste que hasta ahora no se pagaba absolutamente nada a quien subrogaba por menos de 90 días. Ahora ese plazo baja en 60 días, y las subrogaciones mayores a 30 días se deberán pagar. Otra cosa interesante es que este artículo establece que en todos los casos las subrogaciones se anotarán en el legajo como mérito, lo que antes tampoco se hacía.

No vamos a generar ningún misterio: este es un proceso de transición, como se manifestó con respecto al tema sanciones, del artículo 31°. Se dijo que había un proceso y que este debía ser acompañado por determinadas condiciones, algunas culturales, algunas administrativas y otras del rubro cero —como un edil nos advirtiera, quiero ver cuál es el impacto en el rubro cero—.

Hoy se hace muy difícil aceptar el pago por las subrogaciones menores a 30 días porque estaríamos afectando el manejo administrativo para el pago de las licencias normales que tienen los funcionarios.

Realmente, nosotros compartimos la idea de que, si la responsabilidad existe, también tiene que existir el beneficio, pero…

SEÑOR GOGGIA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PRESIDENTA.- Le están solicitando una interrupción, señor edil, ¿la concede?

SEÑOR DUARTE.- Sí, la concedo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: sinceramente, hay cosas que no entiendo. De las palabras que está vertiendo el señor edil, surge que ellos no estarían votando mi propuesta porque a la Intendencia se le complicaría para hacer las cuentas, por ejemplo, del salario vacacional. Y acá se ha dicho, por más de un señor edil oficialista, que hoy la Intendencia está informatizada, que tiene buenos sistemas de computación. A mí me cuesta creer que no voten esto porque les complica para hacer las cuentas.

Gracias por la interrupción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- No sé si se complica hacer las cuentas. Lo que sí sé es que sería un movimiento administrativo para el que, en este proceso de cambio que genera este nuevo estatuto del funcionario, hoy no están dadas las condiciones. No solo por eso. Dije que es porque habría que pagar miles de subrogaciones de miles de licencias que se van a tomar. Y eso es parte de las discusiones pendientes que tiene la Administración con el sindicato, como el presentismo.

Nosotros vamos acompañar esto tal como viene de Comisión, sabiendo que no se queda en cero. Se baja de 90 a 30 días el plazo que existía y, además, se van a hacer anotaciones en el legajo de quienes son subrogantes, para que conste como mérito. No arrancamos en cero y quedamos en cero. Hubo un cambio, y ese cambio va a ser tan progresivo como otros aspectos del Estatuto del Funcionario

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Que algo sea mejorado no quiere decir que sea justo. Esto sigue siendo una gran injusticia, por más que se le haya hecho una gran mejora. Por lo tanto, no lo vamos a acompañar.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- ¡Qué lástima que el señor edil se acordó ahora y no cuando fue gobierno, porque se podría haber mejorado en aquella época!

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ricardo García.

SEÑOR GARCÍA.- Señora Presidenta: hay postulados que no se cambian ni se venden; entre ellos, "a igual tarea, igual remuneración". Esto no lo he predicado yo. Lo acepto, lo comparto, pero ha sido bandera de muchos. Por lo tanto, al igual que el compañero que nos antecedió, vamos a votar negativamente, pues creemos que es una tremenda injusticia para aquellas personas que desarrollan una tarea en carácter de subrogación y no se les paga si no la cumplen durante 30 días.

SEÑOR GOGGIA.- Solicito una interrupción.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Se la concede, señor edil?

SEÑOR GARCÍA.- Se la concedo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- ¡Qué lástima que aunque uno trate de hablar con claridad, que aunque uno trate de aportar a la razón, siempre, consecutivamente, se parte de esa vieja teoría de los

dos demonios! ¡Qué lástima que lo de antes siempre haya estado mal y qué bárbaro que lo que se está haciendo ahora sea excelente!

Aparte, ¿sabe una cosa? Cuando me plantean "¿por qué no lo arreglaron cuando ustedes fueron gobierno?", la verdad es que se equivocan muchísimo porque yo nunca fui gobierno.

SEÑORA PRESIDENTA.- Continúa en uso de la palabra el señor edil Ricardo García.

SEÑOR GARCÍA.- No podemos cambiar nuestro pensamiento, y traicionaríamos nuestros ideales si votáramos esto.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR SARAVIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Roberto Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señora Presidenta: con respecto a este artículo hay que aplicar aquello que dice: "Caminante, no hay camino, se hace camino al andar". Quienes somos empleados públicos y tenemos una reglamentación similar, según la cual necesitamos 90 días para poder cobrar una subrogación, creemos que esto es un avance, más allá de que podemos compartir lo que decía el compañero Reynoso en cuanto a que en el futuro deberían pagarse las subrogaciones desde el primer día. Pero se está avanzando. Es un proceso.

También quiero manifestar mi alegría por esta lluvia de ideas respecto a este nuevo estatuto, porque, durante todo el tiempo que trabajamos en la Comisión Permanente Nº1 sobre este tema, estas ideas de algunos ediles de la oposición estuvieron ausentes; no de algunos señores ediles que están haciendo uso de la palabra. Quiero felicitar a quienes mantienen ocupadas las 25 bancas en este recinto de la Junta Departamental.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ricardo García.

SEÑOR GARCÍA.- Señora Presidenta: parece que las ideas fallaron por todos lados, porque tengo en mi mano el texto del artículo 31º, que fue modificado luego de haber sesionado la Comisión Permanente Nº1.

SEÑOR SARAVIA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Roberto Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Sería bueno aclarar que la modificación del artículo 31º llegó hoy porque, como usted sabe perfectamente señor edil, ese artículo no pudo ser tratado en la Comisión porque nosotros queríamos escuchar primero a los trabajadores.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carmelo Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI.- El artículo 38º dice: *"El personal de la Intendencia tendrá derecho a licencia remunerada según establezca la reglamentación respectiva entre otros en los siguientes casos: a) Por enfermedad; b) Por maternidad; c) Por adopción y legitimación adoptiva; d) Por estudio; e) Por matrimonio; f) Por duelo; (...)"* Acá dice "por maternidad". ¿Por qué no aplicar los ítems del artículo 38º en este también? Esa es mi pregunta.

SEÑOR LERETÉ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Señora Presidenta: quiero realizar dos puntualizaciones.

La primera es respecto a lo que se mencionó en el sentido de que cuando el Partido Nacional gobernó este departamento no tomó los recaudos del caso: van a tener que trabajar mucho para poder darles a los funcionarios municipales aumentos cada cuatro meses, como pasó en ese período. Van a tener que trabajar mucho. Reitero, cada cuatro meses se les daba aumento a los funcionarios municipales, y las horas extras se pagaban en efectivo, no con días a compensar, como pasa en esta Administración.

También quiero señalar que nosotros tomamos contacto con el articulado en el día de hoy, y realizamos un aporte. Ese aporte va de la mano de la transparencia y, por sobre todas las cosas, del acceso a la información, para que todos los funcionarios municipales puedan tener en su poder el estatuto. Si el compañero se refirió a que no se recibían aportes, que reflexione, porque creo que ese aporte es importante, fundamentalmente porque significa el acceso de miles de funcionarios municipales a ese material, el cual quizá no llegue a sus manos si no es por esa vía.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: lo único que quiero aclarar es que, con un 120% de inflación anual, era necesario contar con un ajuste cuatrimestral, aunque ya desde el primer mes el trabajador perdía capacidad de compra. Por lo tanto, no es ningún mérito tener que compensar lo que se está perdiendo desde el primer día.

SEÑOR LERETÉ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Señora Presidenta: una mentira repetida mil veces se transforma en verdad, y no lo voy a permitir, porque en ese período de gobierno se logró bajar la inflación que se había heredado del anterior, que fue disparatada —cuando funcionaron los consejos de salarios en el primer gobierno democrático, luego del 85—. De manera que no voy a permitir

que se digan esas mentiras. Además, esos aumentos no fueron por la inflación, fueron por un convenio que se logró luego de una instancia de movilización muy dura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señores ediles: no voy a permitir que se hable de la inflación generada en diferentes gobiernos.

Está en consideración el artículo 48º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 20 en 26. AFIRMATIVA.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: quizá seamos muy poquitos los que la votemos, pero no sé si recuerda que se hizo una modificación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Está bien, pero yo entiendo que no corresponde.

SEÑOR GOGGIA.- Está muy bien. Muchas gracias.

(Comentario del señor asesor letrado que no se escucha)

SEÑORA PRESIDENTA.- Por eso entendí que no se tenía que votar.

¿Estamos de acuerdo?

SEÑOR GOGGIA.- Está muy bien.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el artículo 51º.

En discusión.

Al respecto hay una moción que fuera presentada por el señor edil Gustavo Reynoso, en el sentido de que este artículo pasara a ser el II.

Si no se hace uso de la palabra, se pasa a votar el artículo tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____ 0 en 26. NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 51º con la modificación propuesta por el señor edil Gustavo Reynoso.

(Se vota:)

_____ 26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

Tenemos una moción que fuera formulada por el señor edil Alfonso Lereté.

(Dialogados)

Señor edil Reynoso, ¿qué inquietud tiene?

SEÑOR REYNOSO.- En el mismo momento que se propusieron los otros artículos, propuse uno con el número III, en el que planteaba que se aplicara la excepción prevista en el artículo 72º, inciso 3º, del Reglamento Interno. Luego de eso se propuso un artículo con el número IV por parte del edil Lereté.

SEÑORA PRESIDENTA.- El tema es que el señor edil Lereté formuló una moción, por lo tanto, si la misma resultara afirmativa, ello pasaría a ser el artículo III y lo que usted planteó pasaría a ser el IV. Si no fuera así, que el asesor lo explique.

(Dialogados)

Por Secretaría se dará lectura a la moción presentada.

(Se lee:)

"*Notifíquese a todos los funcionarios, sin excepción, con una copia papel del Estatuto en los primeros sesenta días de su entrada en vigencia."*

SEÑORA PRESIDENTA.- Esta es la moción presentada por el señor edil Alfonso Lereté.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 6 en 26. NEGATIVA.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: no querer dar cuenta a los funcionarios que van a estar regidos por este Estatuto, para mí, es un error. Es por eso que he votado afirmativamente que se repartiera, porque todos tenemos que conocer exactamente cuáles van a ser las normas que nos van a regir.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Juan Carlos Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Señora Presidenta: sin duda, nos sentimos alegres de haber votado este Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Canelones. Y en este caso vamos a reivindicar la existencia de la página *web*, porque de allí surge todo lo votado por este Plenario. De manera que podrá ser de conocimiento de quien quiera ingresar a dicha página.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: creo que hay cosas que tenemos que respetar, así como respetamos a ADEOM, al modificar el régimen de trabajo porque sus representantes querían referirse a los demás artículos del estatuto. Cuando se presentaron ante el Cuerpo, dijeron que tenían un mandato de la asamblea para venir a exponer sobre los artículos.

Entonces, existió una asamblea en la que esto se discutió y, obviamente, surgieron diferencias, que ellos vinieron a plantear. Y obviamente, los representantes de los trabajadores van a dar a conocer cuáles fueron sus planteos y cuáles son las soluciones. Yo no me arrogo el derecho como representante de los trabajadores. Nuestro trabajo está en el ámbito legislativo y, obviamente, los mecanismos de información los tendrá el propio sindicato. Es por esa razón que he votado en forma negativa la moción formulada por el señor edil Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Por más que llueva o haya una catarata de ideas, si eso cae en tierra desértica, no pasa nada.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: voté por la negativa porque, habiendo representantes de los trabajadores que vinieron aquí a exponer, con muy buen criterio y por mandato de su asamblea, pensé que quizá, sin importar la hora que fuera, ellos estarían acá para trasladarles a sus compañeros lo que aquí se resolviera. Pero el hecho que no estén presentes en la Barra indica la preocupación que tenían.

Ellos ya saben, a esta hora, que esto se está aprobando.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor edil Gustavo Reynoso, en el sentido que el artículo III sea el que exprese: "Aplíquese el inciso 3º del artículo 72º del Reglamento Interno."

(Se vota:)

_____ 21 en 26. AFIRMATIVA.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: hemos acompañado con nuestro voto la aplicación del artículo 72º, inciso 3º, porque entendemos que debe existir cierta premura para que esto entre en vigencia. Lo hemos acompañado en el bien entendido de que queremos lo mejor para nuestro departamento.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: aplaudo la decisión del Cuerpo de incorporar este artículo, porque, como saben, por parte de la Administración se llevó a cabo un acto protocolar a través del cual se dio a conocer el nombre de los 1575 funcionarios que serán presupuestados. Realmente fue un acto protocolar, porque se estaba esperando. Como podrán ver, el artículo 15º del Estatuto del Funcionario está muy relacionado con esto, porque no es la presupuestación con respecto a la base, sino en el cargo que se determina en el escalafón que acabamos de votar. De ahí la urgencia. En la Comisión Permanente Nº1 se preguntó cuál era la urgencia, pero acá no se preguntó porque teníamos la respuesta. Además, no era solamente por ese artículo.

(TEXTO DEL DECRETO APROBADO)

34.- INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA OTORGAR EN CARÁCTER DE COMODATO, POR EL PLAZO DE VEINTE AÑOS, A FAVOR DE LA COMISIÓN FOMENTO DE LOMAS DE SOLYMAR PARTE DEL PADRÓN 22.043 DE LA 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, DE ACUERDO A CÓMO SE GRAFICA EN EL CROQUIS ELABORADO POR LA ING. AGRIM. NELMA BENIA EN MARZO DE 2012

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que pasó a integrar el Orden del Día en 14º término, ingresado como grave y urgente en 6º lugar: INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA OTORGAR EN CARÁCTER DE COMODATO, POR EL PLAZO DE VEINTE AÑOS, A FAVOR DE LA COMISIÓN FOMENTO DE LOMAS DE SOLYMAR PARTE DEL PADRÓN 22.043 DE LA 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, DE ACUERDO A CÓMO SE GRAFICA EN EL CROQUIS ELABORADO POR LA ING. AGRIM. NELMA BENIA EN MARZO DE 2012.- Informe de la Comisión Permanente Nº5.- (Carp. Nº8/11).”

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ 25 en 26. AFIRMATIVA.

SEÑOR LERETÉ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Señora Presidenta: hace escasos minutos mantuve una comunicación telefónica con uno de los integrantes de la Comisión de Lomas de Solymar y nos dio el visto bueno para acompañar esta iniciativa, pero fruto de la modificación que se realizó en los últimos días.

Queremos dejar constancia de que lo acompañamos en esa circunstancia, máxime cuando esta Administración ha tenido, permanentemente, la actitud de querer estar jaqueando el dominio de las instituciones sociales y deportivas del departamento.

Muchas gracias.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Juan Carlos Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Juan Carlos).- Señora Presidenta: estoy alegre porque esta era una situación que se nos venía planteando desde la época en que éramos ediles locales. Realmente, teníamos la ambición de poder solucionar este tema y no habíamos podido. En esta ocasión, previo haber habido tres expedientes simultáneos, se solucionó de la mejor manera.

Me alegro. Me alegro por el club Lomas 1 de Solymar, por su barriada, por su comisión de fomento, que realmente trabaja y trabaja en serio; por el aporte de esa comisión a la comunidad y me alegro como vecino, porque yo también soy vecino de esa zona.

Muchas gracias.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

35.- SOLICITUD DE LICENCIA AL EDIL CARMELO CAPOZZOLI

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que pasó a integrar el Orden del Día en 15º término del Orden del Día, ingresado como grave y urgente en 1º lugar: "SOLICITUD DE LICENCIA AL EDIL CARMELO CAPOZZOLI POR LOS DÍAS 15 Y 16 DE JUNIO DE 2012. Inquietud presentada por varios señores ediles."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____25 en 26. AFIRMATIVA.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

36.- SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiéndose agotado la consideración del Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 3:22 del día 13 de junio de 2012)

EDILA ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta

SEÑOR JUAN RIPOLL
Secretario General

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

ROSARIO TOLEDO

MÓNICA FERRARI

PATRICIA DÍAZ

VERÓNICA MIRANDA

TATIANA TEIGEIRA

Cuerpo de Taquígrafos